

Santiago Maravatío, Guanajuato, 19 de Abril de 2022  
Oficio No /Sindico /SM-020/2022  
Asunto: el que se indica

Profe. J Ángel Navarrete Cardona  
Secretario Del H. Ayuntamiento  
Santiago Maravatío Guanajuato.

Presente

La que suscribe Profa. Blanca Lilia Cardoso López, con el carácter que tengo de Sindico del H. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Santiago Maravatío Gto., me dirijo a usted de manera más atenta y respetuosa.

Para solicitarle un punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Ayuntamiento programada para la segunda quincena del mes de abril; el cual será el siguiente. Información de pago de multa administrativa federal no fiscal, del pozo de agua para el uso y consumo humano denominado "Juárez" localizado en Boulevard Juárez numero 3 Barrio La Cruz de la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, levantándose el acta numero 21-SL-1104-00760-PN.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



PROFA. BLANCA LILIA CARDOSO LOPEZ  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024



MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL

NOMBRE: H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO R.F.C.: SA-52.IV.36/3 BP: 1003700896  
DOMICILIO: 5 DE MAYO No.Ext: 3 No.Int: C.P. 38970  
COLONIA: ZONA CENTRO LOCALIDAD: SANTIAGO MARAVATIO MPIO: Santiago Maravatio  
COORDENADA GEORREFERENCIA LONGITUD: 0.00000000 LATITUD: 0.00000000  
OFICINA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE: SANTIAGO MARAVATIO FOLIO: PF/01/36A/00001/2022  
DOMICILIO: BENITO JUAREZ No.Ext: 133 No.Int:A C.P. 38970  
COLONIA: ZONA CENTRO LOCALIDAD: SANTIAGO MARAVATIO

SANTIAGO MARAVATIO, Gto., 31 de Marzo de 2022.

MANDAMIENTO DE EJECUCION  
(MAFNF)

Datos de la resolución a ejecutar  
Resolución: SA-52.IV.36/3/  
Importe histórico: \$ 3,584.80  
Fecha de emisión: 09.08.2021  
Autoridad emisora: SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA  
Fecha de notificación: 24.08.2021

C. JUAREZ LOPEZ BARBARA

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 17-A, 21, 145, primer párrafo, 150, 151 y 152 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, fracción V, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Decima Cuarta, fracción I y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015, y en el fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante decreto número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso a), sub inciso a.2), 21, 23, 31, 33, primer párrafo, fracción II, de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; se le(s) designa como ministro(s) ejecutor(es) para que de manera individual o conjunta practique(n) la diligencia de requerimiento de pago y embargo, así como cualquier otra diligencia dentro del procedimiento administrativo de ejecución, respecto del (de los) crédito(s) fiscal(es) exigible(s) derivado(s) de la(s) resolución(es) señalada(s) al rubro de este oficio y que le fue notificada al contribuyente el día 06 de Abril del 2022, según constancia que obra en el expediente (PE/01/36A/00001/2022) abierto a su nombre ante esta autoridad, para que se constituya en el domicilio del deudor a requerirlo de pago del importe total del crédito actualizado, con sus accesorios legales, y en el caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago, proceda al embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente, o en su caso de la negociación, y de ser necesario, la ampliación del embargo, para hacer efectivo el crédito a su cargo, con sus accesorios legales, levantando el acta correspondiente.

Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia le impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes, siempre que el caso lo requiera, se le autoriza para solicitar el auxilio de la fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (de los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en las que se presume que existen posibles bienes susceptibles de embargo, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en virtud del previo acuerdo fundado del Jefe de la Oficina de Servicios al Contribuyente, se le autoriza para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias para que el depositario tome posesión, o para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Jefe de la Oficina de Servicios al Contribuyente

LCI. ARLET NAKARI GALARDE LEDESMA

MINISTRO EJECUTOR ENTERADO

Barbara Lopez  
JUAREZ LOPEZ BARBARA





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

*“El pueblo hace la historia”*



**Oficio:34/2022**

**Asunto:** 1era. modificación al presupuesto del Ejercicio fiscal 2022.

Presupuesto del ejercicio 2022.

Santiago Maravatío, Gto.20 de abril del 2022.

**PROF. ANGEL NARVAEZ CARDONA**

**SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO Y H. AYUNTAMIENTO**

**SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**

**PRESENTE:**

El que suscribe C. Santiago Paloalto Montero, Director de casa de la cultura “Fray Nicolas P. Navarrete” de Santiago Maravatío, Gto; sea este el medio por el cual reciba un cordial saludo de igual manera aprovecho la ocasión para solicitar un espacio en la siguiente sesión con el Honorable Ayuntamiento, para exponer lo referente al análisis y en su caso la aprobación de la **1era. modificación al Presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio 2022, así como la plantilla del personal y tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio 2022.**

Anexamos hoja con el presupuesto 2022.

Sin más por el momento me despido de usted, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE:**

**C. Santiago Paloalto Montero**

**Director de la Casa de la Cultura “Fray Nicolas P. Navarrete”**



Casa de la Cultura  
Fray Nicolas P. Navarrete  
Santiago Maravatío, Gto.



Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
M36C	1100122	136C-000	1	910104	01	*RECURSO MUNICIPAL	1,818,786.20			2,007,810.20
						Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
M36C	1400322	136C-000	1	730309	01	*RECURSO PROPIO	30,000.00			30,000.00
						Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
M36C	1600422	136C-000	1	830301	01	*CONVENIO ESTATAL	175,000.00			175,000.00
						Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>							<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	* RECURSO MUNICIPAL	1,818,786.20	281,024.00	92,000.00	2,007,810.20
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de Impresión	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Proel Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio público	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo aditivo fotocopiado e impresión	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financiero	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y manito Inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (todos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
<b>* RECURSO PROPIO</b>							<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400122	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
<b>* CONVENIO ESTATAL</b>							<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
<b>TOTAL EGRESOS</b>							<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>





Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
M36C	1100122	136C 000	1	910104	01	<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
						Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C 000	1	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C 000	1	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo, fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y reparo Inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (todos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		34,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>



Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificacion
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	136C 000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C 000	I	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C 000	I	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificacion de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio público	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieras	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento Inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viajes nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (faldos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Glo Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>





Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	110022	136C 000	1	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	<b>2,007,810.20</b>
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C 000	1	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			<b>30,000.00</b>
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C 000	1	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			<b>175,000.00</b>
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			<b>745,816.77</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			<b>341,439.48</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			<b>104,309.08</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			<b>17,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			<b>21,367.21</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificacion de fin de año	160,254.05			<b>160,254.05</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		<b>269,524.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			<b>19,006.41</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			<b>15,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			<b>10,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informatica	5,000.00			<b>5,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	<b>10,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	<b>24,006.14</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			<b>1,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	<b>45,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			<b>10,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			<b>10,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			<b>22,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			<b>2,500.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			<b>4,776.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	<b>6,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			<b>13,500.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	<b>5,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			<b>7,000.00</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			<b>5,641.77</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y manito Inmueble	28,997.28		5,000.00	<b>23,997.28</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	<b>46,689.31</b>
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			<b>15,000.00</b>
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			<b>34,982.71</b>
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		<b>4,000.00</b>
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estanteria (sólidos)	0.00	8,000.00		<b>8,000.00</b>
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	<b>0.00</b>
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			<b>10,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			<b>20,000.00</b>
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			<b>130,800.63</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			<b>44,199.37</b>
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>



Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	136C 000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C 000	I	710309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C 000	I	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
<b>Sociedad</b>	<b>Fondo</b>	<b>UR</b>	<b>Area Funcional</b>	<b>Pos Pres</b>	<b>Programa Presupuestal</b>	<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asistidos	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (todos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Errogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Cto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>





Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificacion
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	110022	136C 000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	140022	126C 000	I	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	160022	136C 000	I	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100222	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificacion de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100222	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieras	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (toldos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400222	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Oro Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400222	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>



Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatio, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	136C 000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C 000	I	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C 000	I	830501	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
<b>Sociedad</b>	<b>Fondo</b>	<b>UR</b>	<b>Area Funcional</b>	<b>Pos Pres</b>	<b>Programa Presupuestal</b>	<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat Impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Aires Instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (baldos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>





Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatio, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	136C 000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C 000	I	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C 000	I	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios honorarios	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnización	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento Inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Váticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (baldos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>



Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatio, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	136C-000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	09C-000	I	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C-000	I	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificacion de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2191	E0001	2191 Mat impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viajes nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (baldos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		34,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>





Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatío, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	136C-000	f	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C-000	1	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C-000	1	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnizacion	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informatica	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y utiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Almen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo.fotocopiado e impresión	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y manito Inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3901	E0001	3901 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (todos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		34,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>



Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatio, Guanajuato.



1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificacion
<b>INGRESOS</b>										
						<b>*RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>			<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100322	136C-000	I	910104	01	Subsidio Municipal	1,818,786.20	269,024.00	80,000.00	2,007,810.20
						<b>*RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	136C-000	I	730309	01	Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
						<b>*CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	136C-000	I	830301	01	Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
						<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
						<b>* RECURSO MUNICIPAL</b>	<b>1,818,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,007,810.20</b>
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asimilados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun. Eventos	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid. por indemnización	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat. impreso e informática	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod. Almen. instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio público	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref. Eq. Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv. Energía Electr.	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv. Telefonía Trad.	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv. Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv. Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg. Resp. Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y mantenimiento inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Váticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3981	E0001	3981 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (holidos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
						<b>* RECURSO PROPIO</b>	<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3021	E0001	3021 Gto. Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
						<b>* CONVENIO ESTATAL</b>	<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
						<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>





Casa de la Cultura Fray Nicolás Porfirio Navarrete de Santiago Maravatio, Guanajuato.



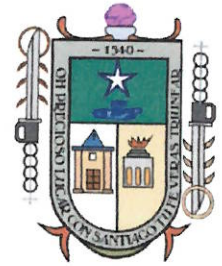
1ra Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Presupuesto anual	SUPLEMENTO	DISMINUCION	Primera Modificación
<b>INGRESOS</b>										
M36C	1100122	136C 000	I	910104	01	*RECURSO MUNICIPAL	1,818,786.20			2,007,810.20
						Subsidio Municipal	1,818,786.20	268,024.00	80,000.00	2,007,810.20
M36C	1400322	136C 000	I	730309	01	*RECURSO PROPIO	30,000.00			30,000.00
						Cuotas de Recuperacion	30,000.00			30,000.00
M36C	1600422	136C 000	I	830301	01	*CONVENIO ESTATAL	175,000.00			175,000.00
						Subsidio Estatal CCF	175,000.00			175,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>							<b>2,023,786.20</b>			<b>2,212,810.20</b>
<b>EGRESOS</b>										
Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos Pres	Programa Presupuestal	* RECURSO MUNICIPAL	1,818,786.20	281,024.00	92,000.00	2,007,810.20
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	745,816.77			745,816.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1132	E0001	1132 Sueldos de confianza	341,439.48			341,439.48
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1212	E0001	1212 Honorarios asambleados	104,309.08			104,309.08
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1221	E0001	1221 Remun Eventuales	17,000.00			17,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1321	E0001	1321 Prima Vacacional	21,367.21			21,367.21
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1323	E0001	1323 Gratificación de fin de año	160,254.05			160,254.05
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	1522	E0001	1522 Liquid por indemnización	500.00	269,024.00		269,524.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2111	E0001	2111 Mat y útiles oficina	19,006.41			19,006.41
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2121	E0001	2121 Mat y útiles impresión	15,000.00			15,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2161	E0001	2161 Material de limpieza	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2151	E0001	2151 Mat impreso e informatica	5,000.00			5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2171	E0001	2171 Mat y útiles Enseñanza	15,000.00		5,000.00	10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2212	E0001	2212 Prod Alimen instalaciones	27,006.14		3,000.00	24,006.14
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2522	E0001	2522 Plaguicidas y pesticidas	1,000.00			1,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2612	E0001	2612 Combustibles para Servicio publico	55,000.00		10,000.00	45,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2961	E0001	2961 Ref Eq Transporte	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	2711	E0001	2711 Vestuario y uniformes	10,000.00			10,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3111	E0001	3111 Serv Energia Electr	22,000.00			22,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3131	E0001	3131 Servicio de agua	2,500.00			2,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3141	E0001	3141 Serv Telefonía Trad	4,776.00			4,776.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3231	E0001	3231 Arrendamiento de Mobiliario	10,000.00		4,000.00	6,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3314	E0001	3314 Otros Servicios	13,500.00			13,500.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3361	E0001	3361 Serv Apoyo activo fotocopiado e impresión.	10,000.00		5,000.00	5,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3411	E0001	3411 Serv Financieros	7,000.00			7,000.00
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3441	E0001	3441 Seg Resp Patrimonial	5,641.77			5,641.77
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3511	E0001	3511 Conservación y manito Inmueble	28,997.28		5,000.00	23,997.28
M36C	1100122	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	52,000.00		5,310.69	46,689.31
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3751	E0001	3751 Viáticos nacionales	15,000.00			15,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	3961	E0001	3961 Impuesto sobre nóminas	34,982.71			34,982.71
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5111	E0001	5111 Muebles de Oficina	0.00	4,000.00		4,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	5121	E0001	5121 Muebles excepto de oficina y estantería (baldos)	0.00	8,000.00		8,000.00
M36C	1100121	31120-0101	2.4.2	7991	E0001	7991 Erogaciones complementarias por etiquetar	54,689.31		54,689.31	0.00
<b>* RECURSO PROPIO</b>							<b>30,000.00</b>			<b>30,000.00</b>
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3821	E0001	3821 Gto Orden Social	10,000.00			10,000.00
M36C	1400322	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00
<b>* CONVENIO ESTATAL</b>							<b>175,000.00</b>			<b>175,000.00</b>
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	1131	E0001	1131 Sueldos Base	130,800.63			130,800.63
M36C	1600422	31120-0101	2.4.2	3613	E0001	3613 Espectáculos culturales	44,199.37			44,199.37
<b>TOTAL EGRESOS</b>							<b>2,023,786.20</b>	<b>281,024.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>2,212,810.20</b>



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

*“El pueblo hace la historia”*



Casa de la Cultura “Fray Nicolás P. Navarrete” Santiago Maravatío, Gto.

ACTA No. 3 ORDINARIA

SIENDO LAS 18:00 HRS., DEL DIA JUEVES 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.  
EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA “FRAY NICOLAS P. NAVARRETE” CON  
LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1RA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE  
INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- MENSAJE DE BIENVENIDA.
- 2.- PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I.- LA C.P ZULEMA GARCIA SERRATO Y EL DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA C. SANTIAGO PALOALTO MONTERO DAN LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION.
- II.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM LEGAL. - SE PROCEDE CON EL PRIMER PUNTO A TRATAR QUE ES LA PROPUESTA DE ANALIZAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.
- III.- SE MUESTRA A LOS INTEGRANTES LA PROPUESTA DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

PRONOSTICO DE INGRESOS:

AUMENTO PARTIDA 910104 SUBSIDIO MUNICIPAL \$269,024.00  
DISMINUCIÓN PARTIDA 910104 SUBSIDIO MUNICIPAL \$80,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

AUMENTOS A PARTIDAS:

1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACIÓN. \$269,024.00  
5111 MUEBLES DE OFICINA \$4,000.00  
5121 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA (TOLDOS) \$8,000.00





H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

*“El pueblo hace la historia”*



**DISMINUCIONES**

- 2171 MAT Y ÚTILES DE ENSEÑANZA \$5,000.00
- 2212 PROD. ALIMENTICIOS INSTALACIONES \$3,000.00
- 2612 COMBUSTIBLES PARA SERVICIO PÚBLICO \$10,000.00
- 3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO \$4,000.00
- 3361 SERV. APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO \$5,000.00
- 3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE \$5,000.00
- 3613 ESPECTACULOS CULTURALES \$5,310.69
- 7991 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS POR ETIQUETAR \$54,689.31


IV. A CONTINUACION EL DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA SOMETE A VOTACION PARA SU APROBACION LA PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022 ESTANDO TODOS A FAVOR LOS PRESENTES.

V. SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS 18:40 HRS., A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.


FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES.

ATTE:

**FIRMAS DE LA COMISIÓN**

  
Prof. José López Nava  
Regidor

  
C. Ma. Guadalupe Flores Amezquita  
Regidora

  
Prof. Pedro Flores Murillo  
Regidor

## DICTAMEN COMISIÓN

Santiago Maravatío, Guanajuato; A 21 de abril de 2022.

### VISTO:

Para emitir el dictamen de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 de la Casa de la Cultura Fray Nicolás P. Navarrete.

### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Se realiza la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 con la finalidad de dar solvencia presupuestal a diversas partidas del gasto para poder ejercerla y dar continuidad a la actividad diaria.

### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Al igual se dan aumentos y disminuciones en diversas partidas contables de futuros gastos, que se presentaran y con ello poder ejercerlas.

### SE RESUELVE:

PRIMERO: Una vez valorados los aspectos expuestos y analizados por los aquí reunidos, se dictamina en forma favorable por todos la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

Notifíquese el presente dictamen al H. Ayuntamiento y a la Casa de la cultura Fray Nicolás P. Navarrete.

### FIRMAS DE LA COMISIÓN



Prof. José López Nava

Regidor



C. Ma. Guadalupe Flores Amezcua

Regidora



Prof. Pedro Flores Múrrillo

Regidor

C. Juan Armando Cardoso Chávez

Regidor



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

*“El pueblo hace la historia”*



Santiago Maravatío, Gto., a 21 de abril de 2022.

Número de Oficio: TESO-085/2022.

**Asunto:** Se solicita punto a sesión.

**Prof. Ángel Narváez Cardona**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**Municipio de Santiago Maravatío, Gto.**

**P R E S E N T E:**

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento Administración 2021-2024, la aprobación de la **Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.**

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. Andrea Centeno Cardoso**  
**Tesorera Municipal**



C.C. Para. -Archivo.

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 📞 466-451-0003 / 466-451-0004

✉️ [santiagomaravatio.presidencia@gmail.com](mailto:santiagomaravatio.presidencia@gmail.com) 🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO



CUENTA	FONDO	CRI	SEGUNDA MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO	Primera	Aumentos	Disminuciones	Segunda
			2022	Modificación			Modificación
			Total	\$128,582,610.07	\$280,000.00	\$0.00	\$128,862,610.07
	1100122	1	Impuestos	\$2,046,000.00			\$2,046,000.00
		1100	Impuestos sobre los ingresos	\$26,000.00			\$26,000.00
		1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$26,000.00			\$26,000.00
411102006	110206	110206	Juegos mecánicos	\$26,000.00			\$26,000.00
		1200	Impuestos sobre el patrimonio	\$1,837,000.00			\$1,837,000.00
		1201	Impuesto predial	\$1,790,000.00			\$1,790,000.00
411201001		120101	Impuesto predial urbano	\$1,400,000.00			\$1,400,000.00
411201002		120102	Impuesto predial rústico	\$280,000.00			\$280,000.00
411201003		120103	Rezago de impuesto predial urbano	\$90,000.00			\$90,000.00
411201004		120104	Rezago de impuesto predial rústico	\$20,000.00			\$20,000.00
		1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	\$47,000.00			\$47,000.00
411202001		120201	suburbanos	\$40,000.00			\$40,000.00
411202002		120202	División o lotificación de inmuebles rústicos	\$7,000.00			\$7,000.00
		1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$80,000.00			\$80,000.00
		1302	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$80,000.00			\$80,000.00
411302001		130201	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$80,000.00			\$80,000.00
		1700	Accesorios de impuestos	\$103,000.00			\$103,000.00
		1701	Recargos	\$60,000.00			\$60,000.00
411701001		170101	Recargos impuesto predial	\$60,000.00			\$60,000.00
		1702	Multas	\$40,000.00			\$40,000.00
411702001		170201	Multas	\$40,000.00			\$40,000.00
		1703	Gastos de ejecución	\$3,000.00			\$3,000.00
411703001		170301	Gastos de ejecución	\$3,000.00			\$3,000.00
	1100122	3	Contribuciones de mejoras	\$60,000.00			\$60,000.00
		3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$60,000.00			\$60,000.00
		3101	Por ejecución de obras públicas urbanas	\$20,000.00			\$20,000.00
413101001		310101	Por ejecución de obras públicas urbanas	\$20,000.00			\$20,000.00
		3102	Por ejecución de obras públicas rurales	\$20,000.00			\$20,000.00
413102001		310201	Por ejecución de obras públicas rurales	\$20,000.00			\$20,000.00
		3103	Por aportación de obra de alumbrado público	\$20,000.00			\$20,000.00
413103001		310301	Por aportación de obra de alumbrado público	\$20,000.00			\$20,000.00
	1100122	4	Derechos	\$1,134,000.00			\$1,134,000.00
		4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$115,000.00			\$115,000.00
		4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	\$55,000.00			\$55,000.00
414101001		410101	Por permiso de ocupación y uso de la vía pública	\$40,000.00			\$40,000.00
414101002		410102	Permiso de festividades o eventos en la vía pública	\$5,000.00			\$5,000.00
414101003		410103	pública	\$5,000.00			\$5,000.00
414101004		410104	Instalación de promocionistas	\$5,000.00			\$5,000.00
		4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	\$60,000.00			\$60,000.00
414102001		410201	Mercados públicos municipales	\$20,000.00			\$20,000.00
414102002		410202	Baños Públicos	\$20,000.00			\$20,000.00
414102003		410203	Uso de instalaciones recreativas y deportivas	\$20,000.00			\$20,000.00
		4300	Derechos por prestación de servicios	\$1,019,000.00			\$1,019,000.00
		4302	Por servicios de panteones	\$230,000.00			\$230,000.00
414302001		430201	Por servicios de panteones	\$160,000.00			\$160,000.00
414302002		430202	Venta de fosas y gavetas	\$70,000.00			\$70,000.00
		4303	Por servicios de rastro	\$15,000.00			\$15,000.00
414303001		430301	Por servicios de rastro Municipal	\$15,000.00			\$15,000.00
		4304	Por servicios de seguridad pública	\$10,000.00			\$10,000.00
414304001		430401	Por servicios de seguridad pública	\$10,000.00			\$10,000.00
		4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	\$55,000.00			\$55,000.00
414310001		431001	Por asignación de número oficial	\$20,000.00			\$20,000.00
414310002		431002	Por permiso de uso de suelo	\$20,000.00			\$20,000.00
414310003		431003	Por el permiso de construcción	\$15,000.00			\$15,000.00
		4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	\$15,000.00			\$15,000.00
414311002		431102	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	\$15,000.00			\$15,000.00
		4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	\$3,000.00			\$3,000.00
414313001		431301	Permiso de colocación de anuncios	\$2,000.00			\$2,000.00
414313002		431302	Permiso para la difusión fonética de publicidad en la vía pública	\$1,000.00			\$1,000.00
		4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	\$25,000.00			\$25,000.00
414316001		431601	Por la expedición de certificados, certificaciones y constancias	\$25,000.00			\$25,000.00
		4318	Por servicios de alumbrado público	\$650,000.00			\$650,000.00
414318001		431801	Por servicios de alumbrado público	\$650,000.00			\$650,000.00
		4319	Por servicio de agua potable (servicio centralizado)	\$5,000.00			\$5,000.00





MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO



CUENTA	FONDO	CRI	SEGUNDA MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022		Aumentos	Disminuciones	Segunda Modificación
				Primera Modificación			
			<b>Total</b>	<b>\$128,582,610.07</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$128,862,610.07</b>
414319010		431910	Viajes de pipa de agua	\$5,000.00			\$5,000.00
		4322	Por servicios de juventud y deporte	\$11,000.00			\$11,000.00
414322001		432201	Gimnasio Municipal	\$11,000.00			\$11,000.00
	1100122	5	<b>Productos</b>	<b>\$248,100.00</b>	<b>\$280,000.00</b>		<b>\$528,100.00</b>
		5100	<b>Productos</b>	<b>\$248,100.00</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$528,100.00</b>
		5101	Capitales y valores	\$245,000.00			\$245,000.00
415101001		510101	Intereses derivados de inversiones bancarias	\$180,000.00			\$180,000.00
415101002		510102	Intereses derivados de cuentas productivas	\$65,000.00			\$65,000.00
		5103	Formas valoradas	\$2,000.00			\$2,000.00
415103001		510301	Formas y formatos oficiales	\$2,000.00			\$2,000.00
		5106	Enajenación de bienes muebles	\$0.00	\$200,000.00		\$200,000.00
415106001		510601	Enajenación Equipo de Transporte	\$0.00	\$200,000.00		\$200,000.00
		5109	Otros productos	\$1,100.00	\$80,000.00		\$81,100.00
415109001		510901	Por diferencias en recaudación y gasto derivado de fracciones monetarias	\$1,100.00			\$1,100.00
415109002		510902	Venta de Chatarra		\$80,000.00		\$80,000.00
	1100122	6	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$254,000.00</b>			<b>\$254,000.00</b>
		6100	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$254,000.00</b>			<b>\$254,000.00</b>
		6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	\$21,000.00			\$21,000.00
416901001		610101	Registro de peritos fiscales	\$12,000.00			\$12,000.00
416901002		610102	Padrón de proveedores y de contratistas	\$9,000.00			\$9,000.00
		6103	Donativos	\$19,000.00			\$19,000.00
416903001		610301	Donativos Personas Físicas	\$2,000.00			\$2,000.00
416903002		610302	Donativos Personas Morales	\$2,000.00			\$2,000.00
416903003		610303	Donativos para obras públicas	\$15,000.00			\$15,000.00
		6105	Sanciones	\$2,000.00			\$2,000.00
416500001		610501	Sanciones a contratistas	\$2,000.00			\$2,000.00
		6106	Multas	\$12,000.00			\$12,000.00
416201001		610601	Multas	\$12,000.00			\$12,000.00
		6107	Otros aprovechamientos	\$200,000.00			\$200,000.00
416909000		610701	Aprovechamientos diversos	\$200,000.00			\$200,000.00
		8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$113,823,466.11	\$0.00	\$0.00	\$113,823,466.11
	1500522		<b>Participaciones</b>	<b>\$56,179,017.19</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$56,179,017.19</b>
		8101	Fondo general de participaciones	\$21,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000,000.00
421101001		810101	Fondo General de Participaciones	\$21,000,000.00			\$21,000,000.00
		8102	Fondo de fomento municipal	\$28,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$28,300,000.00
421102001		810201	Fondo de Fomento Municipal	\$28,300,000.00			\$28,300,000.00
		8103	Fondo de fiscalización y recaudación	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
421103001		810301	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$500,000.00			\$500,000.00
		8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00
421104001		810401	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$1,600,000.00			\$1,600,000.00
		8105	IEPS Gasolinas y diésel	\$240,000.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000.00
421105001		810501	Gasolinas y diésel	\$240,000.00			\$240,000.00
		8106	Fondo del impuesto sobre la renta	\$4,539,017.19	\$0.00	\$0.00	\$4,539,017.19
421106001		810601	Fondo del Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$4,539,017.19			\$4,539,017.19
		8200	Aportaciones	\$20,369,244.00	\$0.00	\$0.00	\$20,369,244.00
	2510122		<b>Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)</b>	<b>\$15,357,598.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,357,598.00</b>
421201001		820101	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	\$15,354,098.00			\$15,354,098.00
421201002		820102	FAISM Intereses	\$3,500.00			\$3,500.00
	2510222		<b>Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)</b>	<b>\$5,011,646.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,011,646.00</b>
421202001		820201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$5,010,546.00			\$5,010,546.00
421202002		820202	FORTAMUN Intereses	\$1,100.00			\$1,100.00
		8300	Convenios	\$36,247,204.92	\$0.00	\$0.00	\$36,247,204.92
		8301	Convenios con la federación	\$906,282.95	\$0.00	\$0.00	\$906,282.95
421301001	2520122	830101	Convenios Federales 2021	\$906,282.95			\$906,282.95
		8303	Convenios con gobierno del Estado	\$33,340,921.97	\$0.00	\$0.00	\$33,340,921.97
421303002	1600422	830302	Convenios Estatales Transferencia de Recursos	\$5,000,000.00			\$5,000,000.00
421303090	2610222	830390	Convenio Macro GEG	\$9,547,154.47	\$0.00		\$9,547,154.47
421303001	2610122	830301	Convenios Estatales	\$18,793,767.50	\$0.00		\$18,793,767.50
		8309	Convenios con beneficiarios	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00
421309001	1700922	830901	Convenios Beneficiarios	\$2,000,000.00			\$2,000,000.00
		8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$1,028,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,028,000.00
	1500722	8401	Tenencia o uso de vehículos	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00
421401001		840101	Tenencia o uso de vehículos	\$6,000.00			\$6,000.00
	1500722	8402	Fondo de compensación ISAN	\$80,000.00	\$0.00		\$80,000.00
421402001		840201	Fondo de compensación ISAN	\$80,000.00			\$80,000.00
	1500722	8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$280,000.00	\$0.00		\$280,000.00
421403001		840301	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$280,000.00			\$280,000.00



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO



CUENTA	FONDO	CRI	SEGUNDA MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022	Primera Modificación	Aumentos	Disminuciones	Segunda Modificación
			Total	\$128,582,610.07	\$280,000.00	\$0.00	\$128,862,610.07
	1500722	8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	\$200,000.00	\$0.00		\$200,000.00
421404001		840401	LISR)	\$200,000.00			\$200,000.00
	1600722	8405	Alcoholes	\$160,000.00	\$0.00		\$160,000.00
421405001		840501	Alcoholes	\$160,000.00			\$160,000.00
	1600722	8406	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	\$200,000.00	\$0.00		\$200,000.00
421406002		840602	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	\$200,000.00			\$200,000.00
	1600722	8407	Convenios de colaboración en materia de administración del régimen de incorporación fiscal	\$100,000.00	\$0.00		\$100,000.00
421407001		840701	Convenios de colaboración en materia de administración del régimen de incorporación fiscal	\$100,000.00			\$100,000.00
	1600722	8409	IEPS Gasolinas y diésel	\$2,000.00	\$0.00		\$2,000.00
421409001		840901	Gasolinas y Diésel	\$2,000.00			\$2,000.00
			<b>0. Ingresos Derivados De Financiamientos</b>	<b>\$11,017,043.96</b>	<b>\$0.00</b>		<b>\$11,017,043.96</b>
322000809	1500521	080809	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	\$5,131,234.42			\$5,131,234.42
322000807	1500520	080807	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES 2020	\$297,876.81			\$297,876.81
322000805	1500519	080805	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	\$53,956.26			\$53,956.26
322000803	1500518	080803	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES 2018	\$133,270.11			\$133,270.11
322000806	1100120	080806	APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS FISCALES 2020	\$75,290.68			\$75,290.68
322000804	1100119	080804	APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS FISCALES 2019	\$255,932.67			\$255,932.67
322000802	1100118	080802	APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS FISCALES 2018	\$12,820.00			\$12,820.00
322000801	1100117	080801	APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS FISCALES 20217	\$8,383.86			\$8,383.86
322000601	1600421	080601	APLICACIÓN REMANENTE CONVENIOS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS 2021	\$242,252.36			\$242,252.36
322000124	2510121	080124	APLICACIÓN REMANENTE FAISM 2021	\$156,187.10			\$156,187.10
322000306	2520321	080306	APLICACIÓN REMANENTE CONVENIOS	\$4,649,839.69			\$4,649,839.69









**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO**  
**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



C.ADM	CEGE	FONDO 2022	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2022	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRIMERA MODIFICACIÓN 2022	AUMENTOS	DISMINUCIONES	IMPORTE SEGUNDA MODIFICACIÓN 2022
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2421	512402421	2421 Mat Constr Concret	70,000.00			70,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500521	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2421	512402421	2421 Mat Constr Concret	79,854.57			79,854.57
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2441	512402441	2441 Mat Constr Madera	15,000.00			15,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2471	512402471	2471 Estructuras y manufacturas	40,000.00			40,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2481	512402481	2481 Materiales complementarios	30,000.00			30,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2491	512402491	2491 Materiales diversos	30,000.00	30,000.00		60,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2561	512502561	2561 Fibras sintéticas	50,000.00			50,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	178,000.00			178,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2961	512902961	2961 Ref Eq Transporte	50,000.00			50,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2981	512902981	2981 Refacciones y Accesorios menores Maquinaria y O E	15,000.00			15,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	2911	512902911	2911 Herramientas menores	15,000.00			15,000.00
<b>Servicios Generales</b>												
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3261	513203261	3261 Arren Maq y eq	43,300.00			43,300.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3261	513203261	3261 Arren Maq y eq	36,700.00			36,700.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3321	513303321	3321 Serv de diseño	300,000.00			300,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3471	513403471	3471 Fletes y Maniobras	20,000.00			20,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3511	313503511	3511 Cons y manito Inm	0.00	25,000.00		25,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3511	313503511	3511 Cons y manito Inm	25,000.00			25,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3551	313503551	3551 Manto Vehic	20,000.00			20,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3571	513503571	3571 Instal Rep y manito de maq otros Eq y herrami	25,000.00			25,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3612	513603612	3612 Impresión Pub ofic	8,000.00			8,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3751	513703751	3751 Viáticos nacionales	5,000.00			5,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1100122	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	3751	513703751	3751 Viáticos nacionales	0.00	5,000.00		5,000.00
<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>												
3.1.1.1.1	31111-0701	1500522	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	5151	124135151	5151 Computadoras	12,000.00		1,001.00	10,999.00
<b>Obras Públicas Municipales</b>												
3.1.1.1.1	31111-0701	1500521	2.2.6	K1037	E22.036.K1037	6221	123626221	6221 Construcción de Gavetas	248,859.69			248,859.69
3.1.1.1.1	31111-0701	1500521	2.2.1	K1036	E22.036.K1036	6141	123546141	6141 Rehabilitación de calle Juárez y Madero, Col. Morelos; Rehabilitación de Calle Modesto Gasca, Col. Morelos; Rehabilitación de calle principal y Lázaro Cárdenas, Loc. La Leona; y Rehabilitación de Camino La Pila-La Jera-La Leona	824,930.78			824,930.78
3.1.1.1.1	31111-0701	1500521	2.4.1	K1033	E22.036.K1033	6221	123626221	6221 Construcción de Parque en la Comunidad Joyita de Pastores	103,197.66			103,197.66
3.1.1.1.1	31111-0701	1500521	2.2.1	K1032	E22.036.K1032	6141	123546141	6141 Rehabilitación calle Allende, Santiago Maravatío, Gto	966,219.60			966,219.60
3.1.1.1.1	31111-0701	1600422	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	6141	123546141	6141 CONSTRUCCIÓN DE CALLE CONCRETO DEL MPIO DE STGO MARAVATÍO, GTO EN LA COLONIA GPE EN LA CALLE PRIVADA ZAPATA	506,139.95			506,139.95
3.1.1.1.1	31111-0701	1600422	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	6141	123546141	6141 REHABILITACIÓN DE LA CALLE JIMÉNEZ SEGUNDA ETAPA EN EL BARRIO DE LA CRUZ EN STGO MARAVATÍO, GTO.	1,314,459.16			1,314,459.16
3.1.1.1.1	31111-0701	1600422	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	6141	123546141	6141 CONSTRUCCIÓN DE CALLE ALVARADO CON CONCRETO EN LA COLONIA MORELOS	1,482,166.68			1,482,166.68
3.1.1.1.1	31111-0701	1600422	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	6141	123546141	6141 CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEPORTIVA CON CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE STARITA EN STGO MARAVATÍO, GTO.	1,327,782.90			1,327,782.90
3.1.1.1.1	31111-0701	1600422	2.2.1	E0007	E22.036.E0007	6141	123546141	6141 AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA EN LA CALLE LA MANGA Y CALLE EL PITAYITO, EN LA LOCALIDAD DE LA LEONA, EN STGO MARAVATÍO, GTO.	369,451.31			369,451.31
<b>31111-0801 2.2.2 F0008 E22.036.F0008 31111-0801 DESARROLLO SOCIAL</b>									790,896.06	0.00	0.00	790,896.06
<b>Servicios Personales</b>												
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	1131	511101131	1131 Sueldos Base	223,160.40			223,160.40
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	1132	511101132	1132 Sueldos de Confianza	330,325.20			330,325.20
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	1321	511301321	1321 Prima Vacacional	9,224.76			9,224.76
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	1323	511301323	1323 Gratif fin de año	69,185.70			69,185.70
<b>Materiales y Suministros</b>												
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	2111	512102111	2111 Mat y útiles oficin	20,000.00			20,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	2121	512102121	2121 Mat y útiles impresi	8,000.00			8,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	2141	512102141	2141 Mat y útiles Tec In	9,000.00			9,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	2212	512202212	2212 Prod Alimen instal	15,000.00			15,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	50,000.00			50,000.00
<b>Servicios Generales</b>												
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	F0008	E22.036.F0008	3751	513703751	3751 Viáticos nacionales	7,000.00			7,000.00
<b>Ayudas y Subsidios</b>												
3.1.1.1.1	31111-0801	1500522	2.2.2	S2801	E22.036.S2801	4238	522104238	4238 MI COLONIA A COLOR	50,000.00			50,000.00
<b>31111-0901 3.2.1 E0009 E22.036.E0009 31111-0901 DESARROLLO RURAL</b>									1,105,196.06	120,000.00	120,000.00	1,105,196.06
<b>Servicios Personales</b>												
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	1131	511101131	1131 Sueldos Base	223,160.40			223,160.40
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	1132	511101132	1132 Sueldos de Confianza	330,325.20			330,325.20
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	1321	511301321	1321 Prima Vacacional	9,224.76			9,224.76
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	1323	511301323	1323 Gratif fin de año	69,185.70			69,185.70
<b>Materiales y Suministros</b>												
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2111	512102111	2111 Mat y útiles oficin	15,000.00			15,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2112	512102112	2112 Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2121	512102121	2121 Mat y útiles impresi	4,000.00			4,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2141	512102141	2141 Mat y útiles Tec In	7,000.00			7,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2161	512102161	2161 Material de limpieza	1,000.00			1,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2212	512202212	2212 Prod Alimen instal	2,500.00			2,500.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	125,000.00			125,000.00
<b>Servicios Generales</b>												
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	3611	513603611	3611 Difusión Activi Gub	2,000.00			2,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	3751	513703751	3751 Viáticos nacionales	5,000.00			5,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	E0009	E22.036.E0009	3821	513803821	3821 Glo Orden Social	10,000.00			10,000.00
<b>Ayudas y Subsidios</b>												
3.1.1.1.1	31111-0901	1500522	3.2.1	S2813	E22.036.S2813	4331	523104331	4331 DESPARAVITA BOVINO 2022	26,800.00			26,800.00





**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO**  
**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



C.ADM	CEGE	FONDO 2022	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2022	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRIMERA MODIFICACIÓN 2022	AUMENTOS	DISMINUCIONES	IMPORTE SEGUNDA MODIFICACIÓN 2022
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2411	512402411	2411 Mat Constr Mineral	16,224.00			16,224.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2461	512402461	Material Eléctrico y Electrónico	50,000.00			50,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2491	512402491	2491 Materiales diversos	28,600.00			28,600.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2511	512502511	2511 Sustancias químicas	5,000.00			5,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	118,000.00			118,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2722	512702722	2722 Prendas protec Pers	18,400.00			18,400.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2911	512902911	2911 Herramientas menores	10,000.00			10,000.00
311111	31111-1301	1100122	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2911	512902911	2911 Herramientas menores	0.00	10,000.00		10,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2961	512902961	2961 Ref Eq Transporte	30,000.00			30,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	2981	512902981	2981 Ref Otros Equipos	20,000.00			20,000.00
311111	31111-1301	1100122	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	3551	513503551	3551 Manto Vehic	0.00	20,000.00		20,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	3551	513503551	3551 Manto Vehic	30,000.00			30,000.00
311111	31111-1301	1500522	1.8.5	E0013	E22 036 E0013	3751	513703751	3751 Vidrios nacionales	3,000.00			3,000.00
	<b>31111-1401</b>		<b>2.2.6</b>	<b>E0014</b>	<b>E22.036.E0014</b>			<b>31111-1401 LIMPIA</b>	<b>2,303,100.87</b>	<b>40,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,343,100.87</b>
								<b>Servicios Personales</b>				
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	1131	511101131	1131 Sueldos Base	1,339,621.20			1,339,621.20
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	1221	511201221	1221 Remun Eventuales	200,000.00			200,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	1321	511301321	1321 Prima Vacacional	22,327.02			22,327.02
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	1323	511301323	1323 Gratif fin de año	167,452.65			167,452.65
								<b>Materiales y Suministros</b>				
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2161	512102161	2161 Material de limpieza	7,500.00			7,500.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2411	512402411	2411 Mat Constr Mineral	5,000.00			5,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2411	512402411	2411 Mat Constr Mineral	15,000.00			15,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2431	512402431	2431 Mat Constr Cal Yes	10,400.00			10,400.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	300,000.00			300,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2722	512702722	2722 Prendas protec Pers	10,000.00			10,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2911	512902911	2911 Herramientas menores	10,000.00			10,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	2961	512902961	2961 Ref Eq Transporte	70,000.00			70,000.00
								<b>Servicios Generales</b>				
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	3211	513203211	3211 Arrendamiento de terrenos	60,000.00			60,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	3261	513203261	3261 Arren Maq y eq	25,000.00			25,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	3511	513503511	3511 Cons y manto lnm	25,000.00			25,000.00
311111	31111-1401	1500522	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	3551	513503551	3551 Manto Vehic	35,800.00			35,800.00
311111	31111-1401	1100122	2.2.6	E0014	E22 036 E0014	3551	513503551	3551 Manto Vehic	0.00	40,000.00		40,000.00
	<b>31111-1501</b>		<b>2.2.6</b>	<b>E0015</b>	<b>E22.036.E0015</b>			<b>31111-1501 PARQUES Y JARDINES</b>	<b>2,767,697.53</b>	<b>35,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,802,697.53</b>
								<b>Servicios Personales</b>				
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	1131	511101131	1131 Sueldos Base	2,042,362.80			2,042,362.80
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	1321	511301321	1321 Prima Vacacional	34,039.36			34,039.36
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	1323	511301323	1323 Gratif fin de año	255,295.35			255,295.35
								<b>Materiales y Suministros</b>				
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2411	512402411	2411 Mat Constr Mineral	5,500.00			5,500.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2431	512402431	2431 Mat Constr Cal Yes	5,500.00			5,500.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2491	512402491	2491 Materiales diversos	10,000.00	10,000.00		20,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2521	512502521	2521 Fertilizantes y abonos	8,000.00			8,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	295,000.00			295,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2911	512902911	2911 Herramientas menores	15,000.00	5,000.00		20,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2961	512902961	2961 Ref Eq Transporte	20,000.00			20,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	2981	512902981	2981 Ref Otros Equipos	15,000.00			15,000.00
								<b>Servicios Generales</b>				
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	3551	513503551	3551 Manto Vehic	20,000.00	20,000.00		40,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	3571	513503571	3571 Instal Maqy otros	12,000.00			12,000.00
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	3591	513503591	3591 Serv Jardineria	5,000.00			5,000.00
								<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>				
311111	31111-1501	1500522	2.2.6	E0015	E22 036 E0015	5671	124675671	HERRAMIENTAS	25,000.00			25,000.00
	<b>31111-1601</b>		<b>2.2.6</b>	<b>E0016</b>	<b>E22.036.E0016</b>			<b>31111-1601 RASTRO</b>	<b>136,765.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>136,765.68</b>
								<b>Servicios Personales</b>				
311111	31111-1601	1500522	2.2.6	E0016	E22 036 E0016	1131	511101131	1131 Sueldos Base	119,361.60			119,361.60
311111	31111-1601	1500522	2.2.6	E0016	E22 036 E0016	1321	511301321	1321 Gratif fin de año	1,989.36			1,989.36
311111	31111-1601	1500522	2.2.6	E0016	E22 036 E0016	1323	511301323	1323 Prima Vacacional	15,414.72			15,414.72
	<b>31111-1701</b>		<b>2.2.6</b>	<b>E0017</b>	<b>E22.036.E0017</b>			<b>31111-1701 PANTEON</b>	<b>130,774.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>130,774.77</b>
								<b>Servicios Personales</b>				
311111	31111-1701	1500522	2.2.6	E0017	E22 036 E0017	1131	511101131	1131 Sueldos Base	114,980.40			114,980.40
311111	31111-1701	1500522	2.2.6	E0017	E22 036 E0017	1321	511301321	1321 Prima Vacacional	1,421.82			1,421.82
311111	31111-1701	1500522	2.2.6	E0017	E22 036 E0017	1323	511301323	1323 Gratif fin de año	14,372.55			14,372.55
	<b>31111-1801</b>		<b>2.2.4</b>	<b>E0018</b>	<b>E22.036.E0018</b>			<b>31111-1801 ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>2,151,958.99</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,161,958.99</b>
								<b>Servicios Personales</b>				
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	1131	511101131	1131 Sueldos Base	170,326.80			170,326.80
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	1321	511301321	1321 Prima Vacacional	2,838.78			2,838.78
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	1323	511301323	1323 Gratif fin de año	21,290.85			21,290.85
								<b>Materiales y Suministros</b>				
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	2461	512402461	2461 Mat Eléctrico	200,000.00			200,000.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	2471	512402471	2471 Estructuras y manufacturas	250,000.00			250,000.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	2612	512602612	2612 Combust p Serv pub	53,200.00			53,200.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	2722	512702722	2722 Prendas protec Pers	3,000.00			3,000.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	2911	512902911	2911 Herramientas menores	3,000.00			3,000.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	2961	512902961	2961 Ref Eq Transporte	11,200.00			11,200.00
								<b>Servicios Generales</b>				
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	3112	513103112	3112 Alumbrado público	735,702.56			735,702.56
311111	31111-1801	1100122	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	3112	513103112	3112 Alumbrado público	650,000.00			650,000.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	3421	513103421	3421 Serv de cobranza	36,400.00			36,400.00
311111	31111-1801	1500522	2.2.4	E0018	E22 036 E0018	3551	513503551	3551 Manto Vehic	15,000.00	10,000.00		25,000.00









MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO  
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



C.ADM	SEGE	FONDO 2022	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2022	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRIMERA MODIFICACIÓN 2022	AUMENTOS	DISMINUCIONES	IMPORTE SEGUNDA MODIFICACIÓN 2022
<b>FAISM 2022</b>									<b>15,357,598.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,357,598.00</b>
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K0758	E22.036.K0758	3321	513303321	GASTOS INDIRECTOS 3%	138,127.25			138,127.25
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K0758	E22.036.K0758	6151	551505151	PRODIMGF "ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO 2022)	129,430.53			129,430.53
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.2.5	S2803	E22.036.S2803	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME,VARIAS LOCALIDADES	150,000.00			150,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.2.5	S2804	E22.036.S2804	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, VARIAS LOCALIDADES	400,000.00			400,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.2.5	S2805	E22.036.S2805	4411	524104411	REHABILITACIÓN DE MUROS Y TECHOS DE VIVIENDA, VARIAS LOCALIDADES	305,000.00			305,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.2.5	S2806	E22.036.S2806	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN CUARTO PARA BAÑO, VARIAS LOCALIDADES	560,000.00			560,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.2.5	S2807	E22.036.S2807	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN DE TECHO DIGNO, VARIAS LOCALIDADES	170,000.00			170,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	3.3.6	S2808	E22.036.S2808	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	214,285.71			214,285.71
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.1.2	S2809	E22.036.S2809	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS DE 1200 LTS, VARIAS LOCALIDADES	120,000.00			120,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.1.2	S2810	E22.036.S2810	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE TINACOS DE 1100 LTS EN EL MPIO, VARIAS LOCALIDADES	120,000.00			120,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	2.2.2	S2811	E22.036.S2811	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	60,000.00			60,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2510122	3.3.6	S2812	E22.036.S2812	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE PÁNELES SOLARES	160,000.00			160,000.00
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.3	K1038	E22.036.K1038	6131	123536131	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN EL MPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO , EN LA CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, BARRIO DE LA CLEMENCIA Y BARRIO DE LA CRUZ	2,229,362.95			2,229,362.95
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1039	E22.036.K1038	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. EN LA CABECERAMUNICIPAL EN LA COLONIA PRESIDENTES EN LA CALLE JESUS CARDOSO	2,184,767.20			2,184,767.20
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1040	E22.036.K1040	6141	123546141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO, EN CABECERA MPAL EN LA COLONIA EL EDÉN, EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ	778,682.75			778,682.75
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1041	E22.036.K1041	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. EN LA LOCALIDAD EL DORMIDO, VARIAS CALLE TEXAS	1,068,942.02			1,068,942.02
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1042	E22.036.K1042	6141	123546141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. EN CABECERA MPAL EN LA COLONIA EL EDÉN, EN LA CALLE SALVADOR MURILLO	731,747.97			731,747.97
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.2	K1043	E22.036.K1043	6141	123546141	CONSTRUCCION DE PORTAL ORIENTE Y REHABILITACIÓN DE PORTAL PONIENTE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO	599,024.76			599,024.76
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.3	K1044	E22.036.K1044	4238	522104238	APORTACIÓN CEAG ACTUALIZACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO SECTOR 1	900,000.00			900,000.00
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1045	E22.036.K1045	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO., EN LA LOCALIDAD HERMOSILLO EN LA CALLE FRANCISCO MADERO	309,242.04			309,242.04
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1046	E22.036.K1046	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL A SANTA TERESA EN SANTIAGO MARAVATÍO, GTO	1,575,618.77			1,575,618.77
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.2.1	K1047	E22.036.K1047	6141	123546141	REHALITACIÓN DEL CAMINO SANTA TERESA A HERMOSILLO EN SANTIAGO MARAVATÍO, GTO	1,606,766.05			1,606,766.05
3.1.1.1	31111-0701	2510122	2.4.1	K1049	E22.036.K1049	6141	123546141	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVA EL EDÉN DE LA COLONIA EL EDÉN EN STGO MARAVATÍO, GTO	450,000.00			450,000.00
3.1.1.1	31111-0901	2510122	3.2.5	S2814	E22.036.S2814	4311	523104311	PROGRAMA. DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE (BORDERÍA)	96,600.00			96,600.00
3.1.1.1	31111-0901	2510122	3.5.1	K1051	E22.036.K1051	6151	123556151	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, EN VARIAS LOCALIDADES	300,000.00			300,000.00
<b>FAISM 2021</b>									<b>156,187.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>156,187.10</b>
3.1.1.1	31111-0701	2510121	2.2.3	K1021	E22.036.K1021	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES LOC. EL DORMIDO	156,187.10			156,187.10
<b>CONVENIOS 2022</b>									<b>30,517,873.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,517,873.99</b>
3.1.1.1	31111-0701	2520122	2.2.1	K0758	E22.036.K0758	6141	123546141	OBRAS Y ACCIONES	176,952.02			176,952.02
3.1.1.1	31111-0801	2810122	2.2.5	S2803	E22.036.S2803	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME,VARIAS LOCALIDADES	150,000.00			150,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2810122	2.2.5	S2804	E22.036.S2804	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, VARIAS LOCALIDADES	400,000.00			400,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2810122	2.2.5	S2805	E22.036.S2805	4411	524104411	REHABILITACIÓN DE MUROS Y TECHOS DE VIVIENDA, VARIAS LOCALIDADES	305,000.00			305,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2810122	2.2.5	S2806	E22.036.S2806	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN CUARTO PARA BAÑO, VARIAS LOCALIDADES	560,000.00			560,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2810122	2.2.5	S2807	E22.036.S2807	4411	524104411	CONSTRUCCIÓN DE TECHO DIGNO, VARIAS LOCALIDADES	170,000.00			170,000.00
3.1.1.1	31111-0801	2810122	2.1.2	S2809	E22.036.S2809	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS DE 1200 LTS, VARIAS LOCALIDADES	480,000.00			480,000.00





**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO**  
**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



C.ADM	CEGE	FONDO 2022	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2022	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRIMERA MODIFICACIÓN 2022	AUMENTOS	DISMINUCIONES	IMPORTE SEGUNDA MODIFICACIÓN 2022
3.1.1.1.1	31111-0801	2610122	2.1.2	S2810	E22.036.S2810	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE TINACOS DE 1100 LTS EN EL MPIO, VARIAS LOCALIDADES	480,000.00			480,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	2610122	2.2.2	S2811	E22.036.S2811	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	240,000.00			240,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	2610122	3.3.6	S2812	E22.036.S2812	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE PÁNELES SOLARES	640,000.00			640,000.00
3.1.1.1.1	31111-0801	2610122	3.3.6	S2808	E22.036.S2808	4411	524104411	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	500,000.00			500,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.1	K1048	E22.036.K1048	6141	123546141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. EN CABECERA MUNICIPAL EN LA COLONIA EL EDÉN, CALLE LÓPEZ GAYTÁN	823,646.74			823,646.74
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.1	K1045	E22.036.K1045	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. EN LA LOCALIDAD HERMOSILLO EN LA CALLE FRANCISCO MADERO	2,783,176.40			2,783,176.40
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.4.1	K1049	E22.036.K1049	6141	123546141	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVA EL EDÉN DE LA COLONIA EL EDÉN EN STGO MARAVATÍO, GTO	450,000.00			450,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	1700922	2.2.1	K0758	E22.036.K0758	6141	123546141	OBRAS Y ACCIONES	1,141,600.00			1,141,600.00
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.1	K1046	E22.036.K1046	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL A SANTA TERESA EN SANTIAGO MARAVATÍO, GTO	4,726,856.32			4,726,856.32
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.1	K1047	E22.036.K1047	6141	123546141	REHABILITACIÓN DEL CAMINO SANTA TERESA A HERMOSILLO EN SANTIAGO MARAVATÍO, GTO	4,820,298.15			4,820,298.15
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.2	K1043	E22.036.K1043	6141	123546141	CONSTRUCCIÓN DE PORTAL ORIENTE Y REHABILITACIÓN DE PORTAL PONIENTE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO	5,391,222.84			5,391,222.84
3.1.1.1.1	31111-2601	2610122	3.1.1	S2802	E22.036.S2802	4331	523104331	Programa: MI TIENDA AL 100	180,000.00			180,000.00
3.1.1.1.1	31111-2601	1700922	3.1.1	S2802	E22.036.S2802	4331	523104331	Programa: MI TIENDA AL 100	75,000.00			75,000.00
3.1.1.1.1	31111-2801	2610122	3.7.1	F2801	E22.036.F2801	3821	513803821	3821 Gto Orden Social	40,000.00			40,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	2610122	3.2.5	S2814	E22.036.S2814	4311	523104311	PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE (BORDERÍA)	230,000.00			230,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1700922	3.2.5	S2814	E22.036.S2814	4311	523104311	PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE (BORDERÍA)	133,400.00			133,400.00
3.1.1.1.1	31111-0901	2610122	3.5.1	K1051	E22.036.K1051	6151	123556151	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, EN VARIAS LOCALIDADES	500,000.00			500,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1700922	3.5.1	K1051	E22.036.K1051	6151	123556151	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, EN VARIAS LOCALIDADES	200,000.00			200,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	2610122	3.2.1	S2816	E22.036.S2816	4331	523104331	MI GANADO PRODUCTIVO 2022	200,000.00			200,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	2610122	3.2.1	S2817	E22.036.S2817	4331	523104331	RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTUR	100,000.00			100,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	2610122	3.2.1	S2818	E22.036.S2817	4331	523104331	FERTILIZANTES 2022	120,000.00			120,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1700922	3.2.1	S2816	E22.036.S2816	4331	523104331	MI GANADO PRODUCTIVO 2022	100,000.00			100,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1700922	3.2.1	S2817	E22.036.S2817	4331	523104331	RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTUR	50,000.00			50,000.00
3.1.1.1.1	31111-0901	1700922	3.2.1	S2818	E22.036.S2817	4331	523104331	FERTILIZANTES 2022	300,000.00			300,000.00
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.1	K1056	E22.036.K1056	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE JARDÍN PRINCIPAL EN EL MUNICIO DE SANTIAGO MARAVATÍO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA DE CASA	3,389,869.37			3,389,869.37
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.4	K1052	E22.036.K1052	6131	123536131	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, GTO EN LA LOCALIDAD DE LA LEONA EN LA CALLE EL PITAYITO	180,355.95			180,355.95
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.4	K1053	E22.036.K1053	6131	123536131	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, GTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA EN LA CALLE DE NICOLÁ BRAVO	85,899.71			85,899.71
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.4	K1054	E22.036.K1054	6131	123536131	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, GTO EN LA LOCALIDAD DE LA LEONA EN LA CALLE MANGA	179,214.26			179,214.26
3.1.1.1.1	31111-0701	2610122	2.2.4	K1055	E22.036.K1055	6131	123536131	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, GTO EN LA LOCALIDAD DE LA LEONA EN LA CALLE EL REPARO	215,380.23			215,380.23
<b>CONVENIOS 2021</b>									<b>5,379,170.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,379,170.62</b>
3.1.1.1.1	31111-0701	2520321	2.2.3	K1034	E22.036.K1034	6131	123536131	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, COLONIA GUADALUPE	4,365,668.36			4,365,668.36
3.1.1.1.1	31111-0701	2520122	2.2.3	K1034	E22.036.K1034	6131	123536131	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN EL MPIO DE STGO MARAVATÍO, COLONIA GUADALUPE	609,528.60			609,528.60
3.1.1.1.1	31111-0701	2520321	2.2.3	K1021	E22.036.K1021	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES LOC. EL DORMIDO	284,171.33			284,171.33
3.1.1.1.1	31111-0701	2520122	2.2.3	K1021	E22.036.K1021	6141	123546141	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES LOC. EL DORMIDO	119,802.33			119,802.33
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>									<b>128,582,610.07</b>	<b>531,001.00</b>	<b>251,001.00</b>	<b>128,862,610.07</b>



**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**  
**RESUMEN GENERAL**  
**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**



**PRONÓSTICO DE INGRESOS**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Impuestos	2,046,000.00
3	Contribuciones	60,000.00
4	Derechos	1,134,000.00
5	Productos	528,100.00
6	Aprovechamientos	254,000.00
8	Participaciones y Aportaciones	113,823,466.11
0	Financiamientos	11,017,043.96
	<b>TOTAL</b>	<b>128,862,610.07</b>

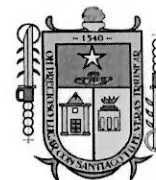
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1100122	Recursos Fiscales	4,022,100.00
	Aplicación de Remanentes Recursos Propios	352,427.21
1500522	Participaciones Federales	56,179,017.19
	Aplicación de Remanentes Participaciones Federales	5,616,337.60
1500722	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	566,000.00
1600722	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	462,000.00
	Aplicación de Remanente Convenios Transferencias de Recursos	242,252.36
1600422	Convenios Estatales Transferencia de Recursos	5,000,000.00
2510122	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	15,357,598.00
	Aplicación Remanente FAISM 2021	156,187.10
2510222	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	5,011,646.00
2520322	Convenios con la federación	906,282.95
	Aplicación Remanente Convenios Federales 2021	4,649,839.69
2610222	Convenio Macro GEG	9,547,154.47
2610722	Convenios Estatales	18,793,767.50
1700922	Convenios Con Beneficiarios	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>128,862,610.07</b>





**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**  
**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO**

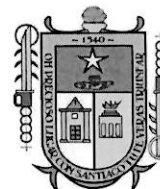


**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO 1000	Servicios Personales	36,341,002.32
CAPÍTULO 2000	Materiales y Suministros	6,303,511.72
CAPÍTULO 3000	Servicios Generales	12,889,339.41
CAPÍTULO 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,411,098.26
CAPÍTULO 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,840,464.41
CAPÍTULO 6000	Inversión Pública	49,577,193.95
CAPÍTULO 7000	Inversiones Financiera y Otras Provisiones	500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>128,862,610.07</b>



**MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**  
**SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>CeGe</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
31111-0101	31111-0101 H. AYUNTAMIENTO	3,762,841.08
31111-0201	31111-0201 PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,062,635.11
31111-0301	31111-0301 SECRETARÍA	719,506.62
31111-0401	31111-0401 TESORERIA	3,463,395.54
31111-0501	31111-0501 CONTRALORÍA MUNICIPAL	837,288.73
31111-0601	31111-0601 DELEGACIONES	378,226.86
31111-0701	31111-0701 OBRAS PUBLICAS	9,900,948.49
31111-0801	31111-0801 DESARROLLO SOCIAL	790,896.06
31111-0901	31111-0901 DESARROLLO RURAL	1,105,196.06
31111-1001	31111-1001 EDUCACION	2,922,148.15
31111-1101	31111-1101 DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,568,788.88
31111-1201	31111-1201 ACCESO A LA INFORMAC	347,753.51
31111-1301	31111-1301 SERVICIOS MUNICIPALES	1,454,692.46
31111-1401	31111-1401 LIMPIA	2,343,100.87
31111-1501	31111-1501 PARQUES Y JARDINES	2,802,697.53
31111-1601	31111-1601 RASTRO	136,765.68
31111-1701	31111-1701 PANTEON	130,774.77
31111-1801	31111-1801 ALUMBRADO PUBLICO	2,161,958.99
31111-1901	31111-1901 JUBILADOS	204,634.35
31111-2001	31111-2001 SP. TTO.TRANS. Y PC	8,809,490.92
31111-2401	31111-2401 IMPUESTO INMOBILIARIO	393,117.61
31111-2501	31111-2501 RECURSOS HUMANOS Y E	391,903.85
31111-2601	31111-2601 DESARROLLO ECONOMICO	773,335.60
31111-2701	31111-2701 ATENCIÓN A LA MUJER	488,000.41
31111-2801	31111-2801 TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMINETO TERRITORIAL	441,121.27
31111-2901	31111-2901 MIGRANTE	514,746.24
31111-3001	31111-3001 PLANEACIÓN	534,168.72
31111-2201	FORTAMUN 2022	5,011,646.00
FAISM 2022	FAISM 2022	15,357,598.00
FAISM 2021	FAISM 2021	156,187.10
CONVENIOS 2022	CONVENIOS 2022	30,517,873.99
CONVENIOS 2021	CONVENIOS 2021	5,379,170.62
<b>TOTAL</b>		<b>128,862,610.07</b>



**HONORABLES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO  
PRESENTES**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, integrada por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Secretaria de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Primer Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF, ME Pedro Flores Murillo Segundo Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, recibió para efectos de su estudio y dictamen la Aprobación de la **Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta comisión de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 76 fracción IV inciso b) 81 y 836-2 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, emite el siguiente:

**MESA DE TRABAJO**

**Consideraciones:**

Quienes suscriben la iniciativa refieren que la aprobación de la **Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato**, es competencia del H. Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, situación por la cual se presenta la propuesta para realizar la modificación presupuestal.

**Valoración:**

Salvaguardando los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, esta Comisión coincide en la viabilidad de la **Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022** por la cantidad de \$128,862,610.07 (Ciento Veintiocho Millones Ochocientos sesenta y Dos mil Seiscientos Diez Pesos 07/100 M.N.), en virtud de que se da suficiencia a varias partidas, suficiencia que es necesaria para continuar con la prestación de servicios públicos a la ciudadanía en general; se realizan diversos traslados presupuestarios entre partidas a petición de las distintas áreas de la administración pública municipal, lo cual coadyuvará a brindar mejores servicios a la ciudadanía.


Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea el siguiente proyecto de:

### PROPUESTA

Para los efectos del artículo 24 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el H. Ayuntamiento aprueba la **Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022** por la cantidad de **\$128,862,610.07** (Ciento Veintiocho Millones Ochocientos sesenta y Dos mil Seiscientos Diez Pesos 07/100 M.N.), en virtud de que se da suficiencia a varias partidas, suficiencia que es necesaria, tal y como se detalla en el documento anexo al presente.

### ATENTAMENTE

Santiago Maravatío, Gto. 22 de abril de 2022



---

**C. Mayra Cardoso Hernández**

Presidenta de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública.

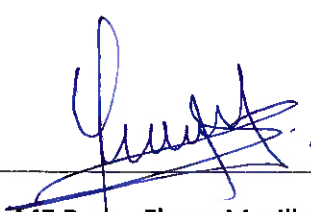
---

**C. Rosa Ángel Soto Chávez**

Secretaria de la Comisión de Hacienda  
Patrimonio y Cuenta Pública.

---

**Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita**  
Primer Vocal de la Comisión de Hacienda  
Patrimonio y Cuenta Pública.



---

**LF, ME Pedro Flores Murillo**  
Segundo Vocal de la Comisión de  
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.



---

**C.P. Andrea Centeno Cardoso**  
Tesorera Municipal



En la ciudad de Santiago Maravatío, estado de Guanajuato, siendo las 13:00 (trece) horas del día 22 (veintidós) de abril del año 2022 (dos mil veintidós), y con el objeto de llevar a cabo la reunión de la **Comisión de Seguridad Pública** con el objeto de analizar la información de Empresas Privadas:

### MINUTA

Con el correspondiente orden del día

- 1- Registro de asistencia
- 2- Pase de lista
- 3- Análisis de empresas privadas
- 4- Acuerdos

Pase de lista

Nombre

Presidente de comisión Julián Garnica Hernández  
Secretario de comisión Juan Armando Cardoso Chávez  
Vocal de la comisión Pedro Flores Murillo  
Vocal de la comisión José López Nava  
Director General de Seguridad Pública Municipal  
Lic. Rosendo Andrés González Cárdenas.

### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS.

Se revisa la documentación que se tiene de las empresas de nombre  
\*LIMVIPRO Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C. V.  
Permiso estatal 23/02/2022 al 23/02/2023  
\*Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de C. V. Permiso estatal  
28/03/2022 al 23/03/2023  
Llegando a un acuerdo la comisión para que se le autorice presentar los  
servicios de seguridad privada en este municipio de Santiago Maravatío  
Guanajuato.

**ESTANDO TODOS A FAVOR.**

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*


No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente minuta a las 13:40 (trece cuarenta) horas la cual se aprueba por unanimidad.

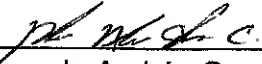
---

Julián Garnica Hernández.  
(Presidente de Comisión)

  
Juan Armando Cardoso Chávez.  
(Secretario de Comisión)

  
Pedro Flores Murillo.  
(Vocal de la Comisión)

  
José López Nava  
(Vocal de la Comisión)

  
Lic. Rosendo Andrés González Cárdenas.  
(Director General de Seguridad Pública Municipal)



Registro número: 3.01.090.II.III.IV.V.06

## **Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

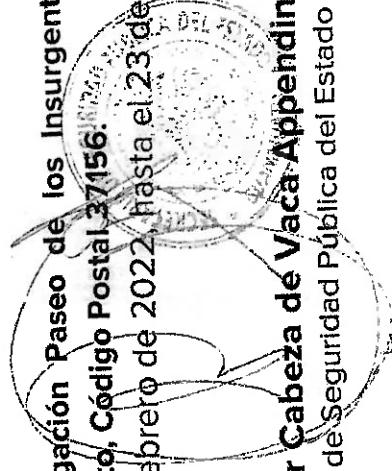
**“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.**

En los municipios de:

**Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímara, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moreleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.**

Domicilio matriz ubicado en: **Blvd. Prolongación Paseo de los Insurgentes #2406, Colonia El Mirador Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37156.**

Vigente a partir del 23 de febrero de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023.



**Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini**  
Secretario de Seguridad Pública del Estado





Registro número: 3.01.090.II.III.IV.V.06

## **Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

**“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.**

En los municipios de:

**Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímbaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.**

Domicilio matriz ubicado en: **Blvd. Prolongación Paseo de los Insurgentes #2406, Colonia El Mirador Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37156.**

Vigente a partir del 23 de febrero de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023.

**Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini**  
Secretario de Seguridad Pública del Estado



# LIMVIPRO

Limpieza y Vigilancia Profesional  
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

León, Guanajuato, a 18 de Marzo del 2022  
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo  
de Conformidad Municipal 2022 - 2023

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.**

**LIC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA**, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, me permito solicitar la **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que nuestra empresa **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, preste los servicios de Seguridad Privada en éste Municipio, por el periodo 2022 – 2023.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 16 fracción VI y 177 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y artículos 12 fracciones I y II, y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Y con fundamento en al artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato fracciones II y III; en las siguientes modalidades:

**II.- SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.**

**III.- SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.**

- Copia de la Escritura Pública número 9,304 referida al Acta Constitutiva de la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Copia de la Escritura Pública número 27,984 donde se designa como Apoderado Legal, otorgándole Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., al Sr. JUAN ANTONIO JIEMENEZ TEJEDA.
- Copia de la Credencial de Elector y copia de la carta de no antecedentes penales del Apoderado Legal la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave LVP040316U52.
- Copia del comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, localizadas en la Calle Prolongación Paseo de los Insurgentes No. 2406, Colonia El Mirador Campestre en la Ciudad de León, Gto.; manifestando desde éste momento que no tenemos otras oficinas o sucursales.
- Copia de la Constancia de Afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal B-489975210.-8
- Copia del contrato de prestación de servicios aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Ejemplar del Reglamento Interior de la empresa.
- Ejemplar del Manual Operativo de la empresa.



# LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional  
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

León, Guanajuato, a 18 de Marzo del 2022  
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo  
de Conformidad Municipal 2022 - 2023

- Modelo del gafete utilizado por la empresa, para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia.
- Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
- Fotografía de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de supervisión.
- Copia del Registro para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato, número 3.01.090.II.III.IV.V.06, con vigencia al 23 de Febrero del año 2023, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Copia de la Autorización para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., con registro DGSP/127-06/785, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con vigencia al 22 de Enero del 2023.
- Nuestra empresa utiliza sólo radios de intercomunicación que encuadran en el espectro de uso libre a nivel nacional, contemplado en el punto segundo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA Y OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz Considerando lo anterior, nuestra empresa no hace uso de frecuencia de radiocomunicación que requiera del permiso expedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según se dispone en el artículo 22 fracción II del multicitado reglamento.
- Nuestra empresa no hace uso de armas de fuego, por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional; lo anterior en relación al artículo 22 fracciones III de multicitado reglamento.
- Nuestra empresa no hace uso de canes por lo que no es aplicable en nuestro caso, según se dispone en el artículo 22 fracción VI del multicitado reglamento.
- Nuestra empresa manifiesta compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.

Del mismo modo, se me tenga por autorizando para realizar gestiones y consultar mi tramite a los C.C. HERNANDEZ GARCIA SALVADOR y/o JOSE ANTONIO ORTA ALVAREZ.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

Atentamente

LIC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316052

REGISTRACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406  
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN, GTO.





Asunto: Solicitud de Revalidación  
Para prestación del servicio de seguridad privada.

León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

Por éste conducto me permito solicitar la Revalidación de **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que nuestra empresa **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**; preste los servicios de Seguridad Privada en éste Digno Municipio.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 16 fracción VI y 177 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y artículos 12 fracciones I y II, y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Y con fundamento en al artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato fracciones II y III; en las siguientes modalidades:

- I- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.**
- II- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

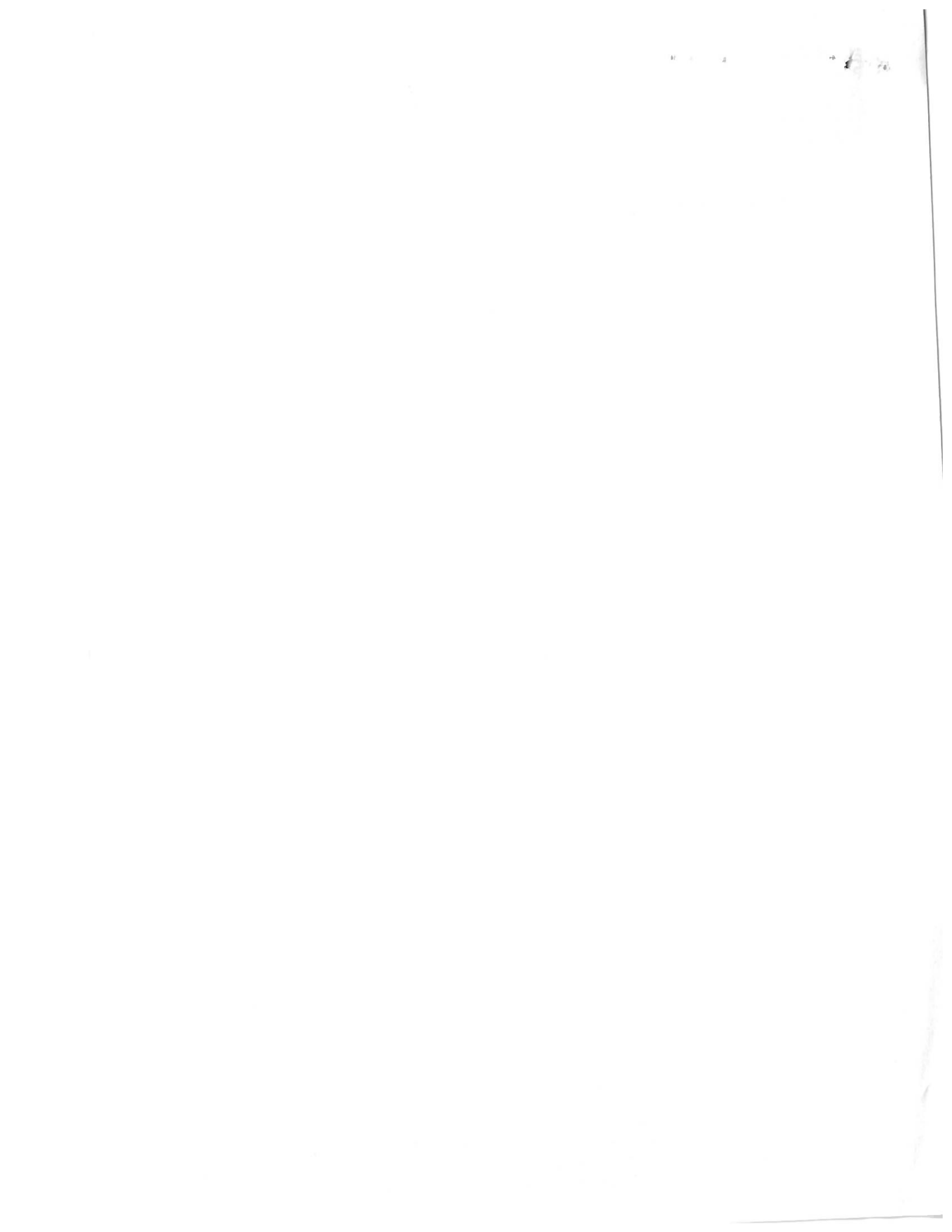
Por medio del presente escrito **solicito la anuencia y/o revalidación de nuestra Conformidad de Anuencia Municipal para el periodo 2022 – 2023, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en este H. Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato;** por lo al presente ocuro se anexa la siguiente documentación:

Por medio del presente escrito **solicito la anuencia y/o revalidación de nuestra Conformidad de Anuencia Municipal para el periodo 2022–2023, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en este H. Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato;** por lo al presente ocuro se anexa la siguiente documentación:

1. Copia del acta constitutiva de la empresa número 60,622.
2. Copia de la escritura pública modificatoria número 68,311, Administrador Único al Ing. Edgar Alejandro Trujillo de la empresa denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**
3. Copia de la Credencial de Elector y copia de la carta de no antecedentes penales del administrador único de la empresa "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V. Ing. Edgar Alejandro Trujillo Herrera y socio José Eduardo Ramírez Zendejas.
4. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave **OPS120420FV4.**
5. Copia del recibo expedido por TELMEX relacionado al número telefónico 477-718-06-65, con domicilio **fiscal en Paseo de los Insurgentes No. 700 Int. L-B Col. Jardines del Moral C.P. 37160 de la Ciudad de León, Gto.**
6. Copia de la constancia de afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal **Z0631003109.**
7. Modelo del gafete utilizado por la empresa, para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia.
8. Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
9. Copia simple del Registro para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato, número **1.021.II.V.VI.068.12,** con vigencia al 28 de marzo de 2023, otorgado por la

---

**Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**  
Paseo de los Insurgentes No. 700 Int. L-B Col. Jardines del Moral, CP 37160 Tel. 718 06 65 ; León Gto. Mex  
Email: [contacto@opsp.mx](mailto:contacto@opsp.mx) , web: [www.opsp.mx](http://www.opsp.mx)





Asunto: Solicitud de Revalidación  
Para prestación del servicio de seguridad privada.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

10. Ejemplar de Reglamento Interior de la Empresa.
11. Ejemplar de Manuales Operativos (vigilancia de personas protección y vigilancia de bienes y protección.)
12. Ejemplar de Contrato de adhesión, aprobado por Profeco.
13. Copia simple del inventario que se encuentra en la matriz de la empresa, ubicada en la ciudad de León, Gto.

Para los efectos a que haya lugar en cuanto al procedimiento para el otorgamiento de la anuencia que se solicita, manifiesto lo siguiente:

- I. Manifiesto de No contar con Personal operativo dentro de su H. Municipio.
- II. Manifiesto de No contar con Servicios y/o clientes dentro de su H. Municipio.
- III. Manifiesto de No utilizar Frecuencia de Radiocomunicación.
- IV. Manifiesto de No uso de Canes.
- V. Manifiesto de compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE (Se anexa constancia emitida por INFOSPE).
- VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se tienen antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que haya incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio.
- VII. Manifiesto que nuestra empresa no cuenta con rangos o su similar.
- VIII. Manifiesto que nuestra empresa no cuenta con armas.
- IX. Constancia emitida por CECCEG.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

ATENTAMENTE.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
**ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA**  
**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



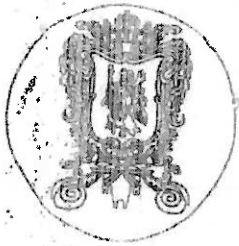
\* Toda la Empresa de  
Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 101, Col. Panorama  
C.P. 37160 León, Gto.  
R.F.C. 069 2047 1001  
Autorización No. 001/2011/168/17



100

100





Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Su. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail n.c.ariapublica32leon@hotmail.com



**ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS  
TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

**HAGO CONSTAR**

Que ante mí comparecen los Señores Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ y Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ, quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Cláusulas:

**ANTECEDENTE:**

Que la secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos). Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, cero, uno, tres, ocho, uno.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto aprego al apéndice de la presente.

**CLAUSULAS**

**DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD**

PRIMERA.- Los comparecientes constiuyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anonima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus iniciales "S.A. DE C.V."

SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:

- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.
- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.
- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.
- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.
- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.
- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.
- g) La celebración, previa autorización de la mencionada Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.
- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.
- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.
- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.
- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.
- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.



- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual.
- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.
- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.
- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones, participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.
- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.
- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.
- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores.

TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 1º primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A ocho "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero.

#### DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.

QUINTA.- El capital de la sociedad será variable y se fija como mínimo sin derecho a retiro la cantidad a cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que estarán representados por 100 cien acciones nominativas de aportación de dinero en efectivo, con valor de \$1000.00 UN MIL PESOS, cada una de ellas, las que conferirán iguales derechos y a sus titulares, y el monto máximo será ilimitado.

El capital fijo de la sociedad cualquiera que sea su monto será representado por acciones de la serie "A", la parte variable del capital será representado por acciones de la serie "B" y/o las que determine la asamblea que decreta sus posteriores aumentos.

SEXTA.- El capital será susceptible de aumento por aportaciones de los socios o admisión de nuevos socios, teniendo los accionistas derecho preferente en proporción al número de las acciones que posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin embargo si la Asamblea que acuerde el aumento de capital se encuentra representada la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social, no será necesario publicar el Acuerdo de Aumento de Capital y los accionistas ejercer en la misma asamblea su derecho de preferencia, así mismo podrá decretar el aumento del capital social por capitalización de primas sobre acciones, aportaciones para futuros aumentos de capital, utilidades retenidas o reservas de valuación o revaluación, observándose al efecto lo dispuesto en el artículo 116 ciento dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Asamblea determinará el monto de acciones que deban entregar a los accionistas y el procedimiento para ello.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

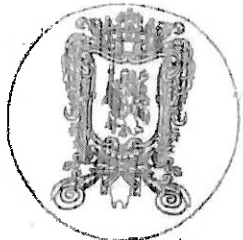
Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 10 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-16-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



El capital social podrá ser disminuído por retiro parcial o total de aportaciones siempre y cuando dicho retiro parcial o total de las aportaciones no implique reducci3n del capital m3nimo establecido en el presente Instrumento. Así mismo podrá reducirse por la liberaci3n a los Accionistas de exhibiciones no realizadas, o bien por reembolso de una parte del valor de cada acci3n produciéndose a la reducci3n del valor de éstas, o bien por reembolso de valor íntegro de las acciones, caso en el cual se procederá a la anulaci3n de acciones por sorteo ante Notario o corredor público. Al efecto se deberá observar lo que dispone el artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**SÉPTIMA.-** el aumento o disminuci3n del capital social en su parte variable se acordará en Asamblea General Ordinaria y no implicará modificaci3n a los Estatutos Sociales. Los aumentos o disminuciones del Capital Social deberán inscribirse en el Libro de Registro del Capital

Todas las acciones se encuentran totalmente pagadas por lo que se encuentran liberadas.

**OCTAVA.-** Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Los Certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones amparan una o varias de ellas, deberán llevar los requisitos a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles y de manera especial se les insertará el texto de la cláusula novena, los que deberán ser firmados por el Presidente o Secretario o Tesorero del Consejo de Administraci3n o por el Administrador Único en su caso, y en defecto de unos y otros, por los integrantes del Consejo de Administraci3n, pudiendo imprimir la firma de estos en facsímil, pero en este caso se depositará el original de las firmas correspondientes, en el Registro Público de Comercio del lugar en que se registre la sociedad. La sociedad llevará el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 ciento veintiocho de la ley General de Sociedades Mercantiles, y solo se considerará como dueño de acciones a quien aparezca como tal en dicho registro, salvo orden judicial en contrario. Se deberán anotar en el registro respectivo y a petici3n del titular cualquier transmisi3n que se efectúe. La transmisi3n de las acciones se hará por endoso y entrega de los títulos que amparen una o más acciones, pero también se podrá hacer por cualquier otro medio legal diverso y su transmisi3n surtirá efectos desde la fecha del endoso o transmisi3n por el medio que fuere, y en el supuesto de la transmisi3n de acciones, una vez que la sociedad reciba aviso notificándose esta, o bien cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el endoso o la transmisi3n, el Secretario o Administrador Único en su caso, hará constar dicha situaci3n en el libro de registro de Acciones. La transmisi3n de acciones solo podrá hacerse con el consentimiento del Consejo de Administraci3n, y en el caso de que el Consejo niegue la autorizaci3n se sujetará a lo que señala el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En caso de p3rdida, robo, extravío o destrucci3n de los títulos de acciones, su reposici3n queda sujeta a lo dispuesto en la secci3n Segunda capítulo primero, título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los gastos correspondientes a cargo del interesado.

**NOVENA.-** Todo extranjero que en el acto de la constituci3n o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participaci3n social de la sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como mexicano respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o que sean titulares tales sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protecci3n de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dichos bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses en beneficio de la Naci3n Mexicana.

**DECIMA.-** Los accionistas para el caso de venta, traspaso o cualquier otra forma de enajenaci3n de las acciones que forman parte del capital social, tendrán el derecho al tanto para adquirir dichas acciones. El accionista que desee vender o traspasar las acciones de que sea propietario, deberá notificar a los demás accionistas por escrito recabando acuse de recibo, por medio de notario público o judicialmente, haciéndole saber los términos y condiciones de la enajenaci3n o traspaso de sus acciones, para que dentro del término de 15 quince días siguientes a la notificaci3n hagan uso del derecho de tanto. Si alguno de los accionistas hiciera uso del derecho al tanto el enajenante está obligado a consumar la enajenaci3n a su favor y si son varios los accionistas se dará preferencia al que primero haga uso de ese derecho. El derecho al tanto se pierde por el solo transcurso de los 15 quince días si no se ejerce en ese plazo. Para el caso que se refiere este estatuto, deberá estarse a lo previsto en el estatuto sexto respecto a la autorizaci3n que deberá otorgar el Consejo de

Administración. Si en caso de que al hacerse un aumento en el capital social de la empresa, alguno de los socios no desee participar en el mismo, los demás socios tendrán derecho al tanto respecto del mismo, sin necesidad de la correspondiente notificación.- Cualquier modificación en la aportación inicia salvo el caso de ascendientes o descendientes, tendrá que ser autorizada por el resto de los accionistas.

**DECIMA PRIMERA.-** Para el caso de admisión de nuevos socios se requiere el consentimiento absoluto de todos los demás socios existentes en ese momento.

#### **DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.**

**DECIMA SEGUNDA.-** La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales.

- 1.- Asamblea General de Accionistas.
- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único.
- 3.- Gerente.
- 4.- Comisario.

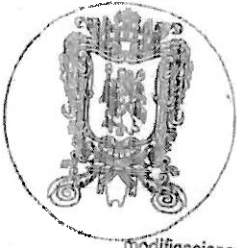
**DECIMA TERCERA.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y de los administradores, sus resoluciones, adoptadas en legal forma obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ellos mismos designen y a falta de designación, por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o especial respectivamente, siempre que se hagan constar en el libro de actas y firme quien debía haber firmado el Acta de Asamblea.

**DECIMA CUARTA.-** Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

**DECIMA QUINTA.-** Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que no sean de los enumerados por el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en ella se tratarán, además de los temas que se incluyan en la orden del día, los contenidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando la Asamblea tenga por objeto tratar el punto a que se refiere la fracción primera de dicho artículo 181 ciento ochenta y uno, el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisario no podrán tener derecho a voto. Las actas relativas a las Asambleas Generales y Ordinarias de Accionistas no deberán protocolizarse ante Notario Público ni inscribirse en el Registro Público de Comercio, salvo en los siguientes casos: - Cuando haya algún nombramiento de Consejero, administrador único, comisario o cualquier otro funcionario.

**DECIMA SEXTA.-** Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales podrán reunirse en cualquier tiempo. Las actas que se levanten con motivo de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se protocolizarán ante Notario Público y se inscribirán ante el Registro Público de Comercio.

**DECIMA SEPTIMA.-** Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador único o por el presidente del consejo de administración o por el Comisario, pero se deberá tomar en cuenta lo contenido en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria respectiva deberá ser entregada de manera personal a cada socio, ante fedatario público, siguiendo las reglas que las leyes del notariado y en su caso de Correduría Pública establezcan para esos casos y además se publicará con anterioridad no menor de quince días a la fecha de la asamblea, en el Periódico Oficial del Estado del domicilio de la sociedad o en un diario de los de mayor circulación en la Ciudad, debiendo contener la orden del día a que deberá sujetarse tal Asamblea y será firmada por quien haga la convocatoria. En el caso de que existan diversas categorías de accionistas, toda proposición que pueda perjudicar los derechos de una de ellas deberá ser aceptada previamente por la categoría afectada reunida en Asamblea Especial, en la que se requerirá la mayoría exigida para las



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail: notariapublica32leon@hotmail.com



modificaciones al contrato constitutivo, la cual se computará con relación al número total de acciones de la categoría de que se trate, dichas asambleas especiales se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 179 ciento setenta y nueve, 183 ciento ochenta y tres y 191 ciento noventa y uno al 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dichas asambleas serán presididas por el o los accionistas que designen los socios presentes. Las Asambleas de Accionistas se deberán celebrar con los anteriores requisitos, en caso contrario serán nulas, a menos de que en el momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones.

**DECIMA OCTAVA.-** Los accionistas que representan por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al administrador único o consejo de administración o a los comisarios, la convocatoria de una asamblea general de accionistas a fin de que se trate en ella los puntos que indiquen en su petición. En caso de que el Administrador Único o el consejo de administración o los comisarios se negaren a hacer dicha convocatoria, o no la hicieren dentro del término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud correspondiente, la convocatoria podrá ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de quienes representen el 33% treinta y tres por ciento del capital social, para lo cual deberán exhibir los títulos que amparen sus acciones. Esta petición la podrá hacer el titular de una sola acción en los siguientes casos: 1.- Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos. 2.- Cuando las Asambleas que se hayan celebrado durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos a que se refiere el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. 3.- En el caso de que el Administrador Único, Consejo de Administración o Comisarios se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud, esta se formulará ante el Juez competente para que haga la convocatoria, previo traslado de la petición al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios. El punto se decidirá siguiéndose la tramitación establecida para los incidentes de los juicios mercantiles.

**DECIMA NOVENA.-** Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de la primera Convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. Para la celebración legal de la Asamblea Extraordinaria en Primera Convocatoria deberá estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital, y sus resoluciones solo serán válidas por el voto de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

**VIGESIMA.-** Si la Asamblea General Ordinaria se reunire en virtud de segunda convocatoria, funcionará válidamente con los accionistas que concurren, cualquiera que sean las resoluciones que deban tomarse, y tratándose de Asamblea General Extraordinaria reunida en virtud de segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de accionistas que representen por lo menos la mitad mas uno del capital social.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Si para el desahogo de una Asamblea de Accionistas en virtud de primera convocatoria no hubiere quórum, se reiterará la convocatoria, y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas, salvo los casos en los cuales se traten asuntos que corresponda conocer a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los cuales las resoluciones deberán adoptarse por el voto de los accionistas que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único o por el del Consejo de Administración, y a falta de los mismos, por la persona o personas que elijan los presentes.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Para que los accionistas de la Sociedad tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución de crédito de la República Mexicana o del extranjero que señale la convocatoria respectiva y cuando las acciones fueren depositadas en lugar distinto a las oficinas de la empresa, el comprobante de entrega de dichas acciones deberán depositarlos en las oficinas de la sociedad cuando menos con un día de anticipación al señalado para la Asamblea y tratándose de aquellas Asambleas en que estén representadas todas las acciones, el depósito de las mismas deberá de hacerse en cualquier tiempo antes de la celebración de la Asamblea. Los accionistas que hubieren



deposito sus acciones en los términos de esta cláusula recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del depositante y que servirá para justificar el interés de los accionistas y el número de votos a que se tiene derecho. El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena, interés contrario al de la sociedad, deberá abstenerse a toda deliberación relativa a dicha operación: el accionista que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para la validez de la determinación. De la misma manera, los administradores y comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta y 162 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su enunciado general o a su responsabilidad, en caso de que se contravenga esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto del administrador o comisario no se habría logrado la mayoría relativa.

**VIGESIMA TERCERA.**- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas de la Sociedad personalmente o por medio de apoderado, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue en escritura pública o bien en carta poder ratificada ante Notario Público, no pudiendo ser mandatarios ni los administradores ni los comisarios de la sociedad. Los accionistas que tengan o llegaren a tener acciones de voto limitado únicamente podrán asistir a las Asambleas Extraordinarias de accionistas.

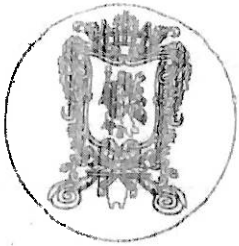
**VIGESIMA CUARTA.**- Las Asambleas Generales de Accionistas se llevarán a cabo en los siguientes términos:

- 1.- Se hará la convocatoria en los términos del estatuto decimoquinto de la presente escritura.
- 2.- En el supuesto de que se trate en primera o segunda convocatoria, tomando en cuenta lo dispuesto por los estatutos décimo sexto y décimo séptimo de la presente escritura, quien presida la Asamblea en los términos del estatuto décimo octavo de la presente escritura, nombrará uno o más escrutadores quienes certificarán el número de acciones representadas y tomarán la lista de asistentes expresando el número de acciones que cada uno represente.
- 3.- Habiéndose procedido en los términos el anterior inciso, quien presida la Asamblea Declarará legítimamente instalada la misma y procederá a desahogar la misma acorde a la orden del día, precediendo los debates que se susciten.
- 4.- Las actas de Asamblea Generales de Accionistas se asentaran en el Libro de Actas respectivo y detarán ser firmadas por quien presida la Asamblea, así como por el o los comisarios que concurren. Se deberán agregar a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la ley establece o bien, se hará la mención contenida en el estatuto décimo quinto de la presente escritura constitutiva. Cuando por cualquier caso no pudiese asentarse el Acta de una Asamblea en el libro respectivo, esta se protocolizará ante Notario y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Cuando debido a la naturaleza de la Asamblea, el Acta respectiva se deba protocolizar ante Notario Público, en el cuerpo de la misma se designará un delegado especial para tal fin.
- 6.- Si por algún motivo se dejare de instalar una Asamblea, se levantará acta constando esta circunstancia y los motivos que se dieron para ello, debiéndose proceder en los términos del inciso 4, que antecede.

Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas que se tomen en los términos de la presente escritura, obligan a todos los accionistas aún a los ausentes y disidentes, serán definitivas y en contra de ellas no cabrá recurso alguno, y por lo tanto quedará autorizado el Consejo de Administración o Administrador Único en su caso para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos que hayan sido aprobados por la Asamblea.

A solicitud de los accionistas que representen el 33% treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informados se aplazará por el término de 3 tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, pudiendo ejercitar este derecho por una sola vez para el mismo asunto.

Para lo no previsto en los estatutos, será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por la ley General de Sociedades Mercantiles.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relavar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieran incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la cumplimentación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate.

VIGESIMA SEXTA.- El Administrador Único o los consejeros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en la inteligencia de que cuando los Consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social estará en su derecho de nombrar un Consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al número de los designados por la mayoría. Los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único depositarán en la Tesorería de la Sociedad la suma equivalente a una acción del capital social o bien una fianza para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de que la Asamblea requiera sobre una cantidad mayor.

VIGESIMA SEPTIMA.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador y los Consejeros, así como los suplentes de ellos durarán en sus funciones hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haga nombramientos nuevos y los designados tomen posesión de su cargo. También cesarán en el desempeño de su cargo una vez que la Asamblea General de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se les exija las responsabilidades en que hayan incurrido. Las funciones de administración encomendadas a los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Comisario Gerente o cualquier otro funcionario, no podrán ser desempeñadas por representante.

VIGESIMA OCTAVA.- Para que el Consejo de Administración pueda celebrar válidamente sus funciones es necesario que se reúna en el domicilio de la sociedad, en cualquier agencia o sucursal, ya sea en el país o en el extranjero, y que determine el Consejo. Las reuniones del Consejo de Administración estarán presididas por la persona o personas que el mismo Consejo designe, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello. Las sesiones se podrán llevar a cabo sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de los Consejeros. Para que se constituya quórum es necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo. Si el número de Consejeros presentes no constituye el quórum, dichos consejeros deberán aplazar la reunión hasta que haya quórum. Si ocurriere una vacante en el Consejo de Administración y por esa causa no pudiese reunirse el quórum, el Comisario hará la designación de la persona que deba cubrir dicha vacante con carácter de provisional hasta que la Asamblea de accionistas designe un Consejero sustituto, y en caso de que no asista el Comisario, la designación correspondiente la hará el Presidente, el Secretario o el Tesorero, en éste orden de prioridad. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de los miembros, necesitando cita especial la que se enviará a los interesados por escrito a sus domicilios en un lapso no menor de tres días de la fecha de celebración de la reunión y las citas deberán ser dirigidas por el Presidente o Secretario que actúe con tal carácter, debiendo contener el lugar, fecha y hora para el desahogo de la Asamblea, así como la orden del día. De toda sesión de Consejo se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario. Para que tengan validez las

resoluciones tomadas fuera de Consejo, y sean equiparables a las que se tomen dentro del Consejo, es necesario que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo de administración, que la decisión se tome unánimemente y que ésta se confirme por escrito, si la decisión corresponde a las que se tomen en Asamblea general ordinaria, podrá no constar en acta, pero su confirmación deberá asentarse en el libro correspondiente, pero si se trata de una Asamblea general extraordinaria, la misma constará en el Libro de Actas, así como su confirmación, y se deberá protocolizar ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

**VIGESIMA NOVENA.-** El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad, llevará a cabo las operaciones y celebrará los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, representará a la misma ante toda clase de Autoridades administrativas y judiciales, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y estará autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requiera cláusula especial, incluyendo las siguientes facultades, que se contienen de manera enunciativa más no limitativa:

Ejecutar los actos llamados de riguroso dominio, tales como vender, donar, guardar, hipotecar arrendar o pignorar los bienes de la sociedad.

Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazo y efectuar todo tipo de operaciones de crédito sin limitación alguna.

Ejercer la dirección manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto alcanzar los fines de la sociedad.

Preparar, aprobar y someter al comisario y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, informes y balance anual en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades o pérdidas de la sociedad.

Sugerrir los planes que deban seguir los accionistas en los negocios de la sociedad, entre otros, respecto a la compra, venta o arrendamiento, gravamen, hipoteca o traspaso de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones, franquicias así como todos los demás actos administrativos necesarios en cuestiones de Dirección general.

Nombrar y remover libremente a los Apoderados y demás funcionarios y empleados de la sociedad, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus cargos.

Establecer sucursales o agencias de la sociedad, y suprimirlas.

Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquier otra persona física o moral, individuo, gerente o cualquier otro funcionario o apoderado, conferir poderes generales o especiales, aún para asuntos de índole Penal con facultades expresas para presentar y ratificar denuncias o querrelas a nombre de la sociedad y coadyuvar con el Ministerio Público, así como para revocar en cualquier tiempo tales poderes y de llevar a cabo cualquier clase de actos.

Todos los demás que le confieran las Leyes del País y la presente escritura y que se reserven de manera expresa a los accionistas.

Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, las personas que integran el mismo desempeñarán el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, de acuerdo a la designación de la Asamblea que los nombre, pudiendo designarse dos o más vocales.

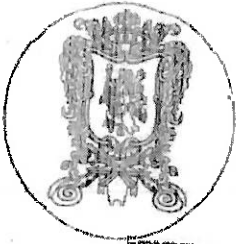
**TRIGESIMA.-** Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes:

- a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.
- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.
- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la





Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-74-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.

**Enunciativa más no limitativamente quedan facultados:**

- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto
  - b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.
  - c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos ep que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.
  - d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.
  - e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.
  - f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.
  - g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.
  - h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.
  - i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.
  - j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.
  - k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda.
- TRIGESIMA PRIMERA.-** Además de las facultades anteriormente consignadas, los miembros del Consejo de Administración están obligados a:

Llevar a cabo y ordenar que todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea general o por el Consejo de Administración sean debidamente cumplidas.

Hacer todo lo que esté a su alcance a fin de que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración cumplan con sus respectivas obligaciones.

Delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad, o cualquier persona, las facultades que le han sido conferidas, cuando lo considere necesario o conveniente.

Ejercer el control y la dirección de los negocios de la sociedad y llevar a cabo todo cuanto sea necesario o prudente para proteger los intereses de ésta, pero notificando inmediatamente tales medidas al Consejo de Administración en caso de que las mismas estén fuera del alcance de sus facultades como Presidente.

Las anteriores facultades le podrán ser ampliadas o restringidas por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración.

**TRIGESIMA SEGUNDA.**- Además de las obligaciones y facultades que le confieren los presentes Estatutos y la Ley, el Secretario del Consejo de Administración está obligado a:

Asistir a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración, preparar y firmar las actas y llevar para éste fin los libros de actas y demás libros sociales necesarios, excepto los de contabilidad, en la forma prevenida por la Ley, expedir copias certificadas de las actas para los usos necesarios.

Tener bajo su custodia y archivar todos sus documentos relacionados con las Asambleas de accionistas y con la junta de Consejo de Administración.

Formular, firmar y publicar las convocatorias y notificaciones para las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y las juntas del Consejo de Administración.

Dichas facultades pueden ser ampliadas o restringidas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de accionistas.

**TRIGESIMA TERCERA.**- El Tesorero del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

Depositar todos los fondos de la sociedad únicamente en los lugares que para éste fin indique el Consejo de Administración.

Supervisar el depósito, empleo o cobro de los fondos, dineros, títulos de crédito, valores, etcétera de la sociedad y ordenar su empleo en la forma que le sea indicada por el Consejo de Administración o por la Asamblea, para la realización de los fines sociales.

Supervisar el mantenimiento de los libros de contabilidad y auxiliares exigidos por las leyes aplicables.

Dirigir la formulación de los estados financieros periódicos y demás documentos comprobatorios y proporcionar a los accionistas, al Consejo de Administración y a los demás funcionarios correspondientes, la información contable que le fuere solicitada.

Las anteriores facultades podrán ser ampliadas o restringidas por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas.

**TRIGESIMA CUARTA.**- Los Administradores serán solidariamente responsables para con la sociedad en los siguientes casos:

De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.

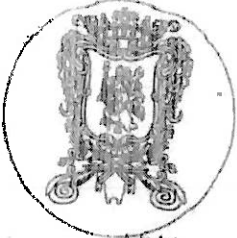
Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.

De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la Ley.

Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.

El o los Administradores no serán responsables cuando estando exentos de culpa hayan manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate, pero dicha oposición deberá constar en el acta relativa.

**TRIGESIMA QUINTA.**- Los administradores serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido por las irregularidades en que estos hubieren incurrido si, conociéndolos, no los denunciaron por escrito con acuse de recibo, a los comisarios. La responsabilidad de los administradores solo podrá ser exigida por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, misma que designará a la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente, en caso de hacerse designación alguna, la acción la ejercerá el Presidente del Consejo de Administración o el



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



Administrador Único, pero se deberá tomar en cuenta lo que establece el artículo 163 ciento sesenta y tres de la ley General de Sociedades mercantiles. El administrador que en cualquier caso tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás administradores, y si es el Administrador Único, a los demás socios, y deberá abstenerse de toda deliberación y resolución. El Administrador que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

En cuanto al aspecto fiscal, de acuerdo al contenido del tercer párrafo de la fracción tercera e incisos a, b, y c del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración única de las sociedades mercantiles, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas sociedades durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad que dirigen, cuando la sociedad incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a.- No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- b.- Cambie su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio de una visita y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte respecto de la misma, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que este se haya cubierto o hubiere quedado sin efectos.
- c.- No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.

Igualmente, en los términos de la fracción X décima del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieren causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la misma, siempre que la sociedad incurra en cualquiera de los supuestos de los incisos a., b. y c. antes indicados, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenían en el capital de la sociedad durante el periodo o la fecha de que se trate.

**TRIGESIMA SEXTA.-** Cuando un Administrador sea removido por causa de responsabilidad, solo podrá ser nombrado nuevamente cuando la autoridad judicial decrete infundada la acción ejercitada en su contra. Los Administradores de la Sociedad, quienes podrán o no ser accionistas, pueden ser reelectos en sus cargos y antes de iniciar su ejercicio deberán garantizar su administración con el depósito de la cantidad o fianza que determine la asamblea que lo designe, la que le será reintegrada una vez que concluya su ejercicio social y se apruebe la rendición de cuentas que formule.

**EL GERENTE**

**TRIGESIMA SÉPTIMA.-** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá designar uno o mas Gerentes, y tendrá las facultades que la misma le confiera al hacer su nombramiento, no teniendo necesidad de autorización especial del Administrador o del Consejo de Administración para los actos que ejecute, gozarán además, dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan sido asignadas, de las más amplias facultades de representación y ejecución quienes para garantizar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos entregaran la cantidad o fianza que determine la Asamblea al momento de su nombramiento. No podrá ser Gerente quien esté inhabilitado conforme a la ley, para ejercer el Comercio.

**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**

**TRIGESIMA OCTAVA.-** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Comisario propietario y un suplente, los que podrán o no ser accionistas, durando en su cargo hasta en tanto no sean separados de él. No podrán ser Comisarios quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el Comercio, los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en mas de un 50% cincuenta por ciento, ni los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo grado.

**TRIGESIMA NOVENA.-** La función del o los Comisarios será la vigilancia de la sociedad en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



**CUADRAGÉSIMA** - Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los Comisarios los hechos que estime irregulares en la Administración, y estos deberán mencionar las denuncias en sus informes a la Asamblea General de Accionistas y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes. En el caso de que faltaren los Comisarios, el Consejo de Administración deberá convocar, dentro de los 3 días siguientes a la falta, a Asamblea General de Accionistas a fin de hacer la designación que corresponda. En el caso de que el Consejo de Administración no hiciese la convocatoria relativa, cualquier accionista podrá solicitar a la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, que haga la misma. Si no se llegara a reunir la Asamblea o no se hiciese la designación, la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a petición de cualquier accionista hará la designación de Comisario hasta que la Asamblea General de Accionistas haga la designación relativa.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA**.- Los Comisarios serán individualmente responsables para con la Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas. Pueden los Comisarios apoyarse, auxiliarse o contratar personal que los auxilie en sus labores, siempre y cuando tal contratación dependa de ellos. Los Comisarios se deberán abstener de intervenir o realizar cualquier operación en la que tuvieren interés opuesto al de la Sociedad, en caso de no hacerlo así será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA**.- La minoría que represente cuando menos un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho de nombrar un Comisario, siempre que en la Sociedad haya tres o más Comisarios. El o los Comisarios deberán garantizar el buen desempeño de su cargo otorgando la garantía que determine la Asamblea al momento de su nombramiento.

#### DEL BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA.

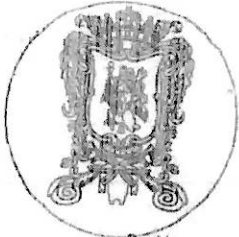
**CUADRAGÉSIMA TERCERA**.- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, al cual se deberán anexar los documentos comprobatorios. El referido balance deberá ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que después de analizarlo y discutirlo, lo aprobará o lo mandará modificar según corresponda. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá mandar practicar balances cada vez que lo considere necesario.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA**.- La distribución de utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras ni hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas el patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de éste artículo contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otras mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones. Así, las utilidades serán distribuidas de la manera siguiente:

A.- Se separará un 5% cinco por ciento para la Constitución de la Reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del capital social y de la misma manera será reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo y serán nulos los acuerdos de los administradores o de las juntas de socios y asambleas que sean contrarias e lo anterior. En cualquier tiempo en que, no obstante esta prohibición, apareciere que no se han hecho las separaciones de las utilidades para formar o reconstruir el fondo de reserva, los administradores responsables quedarán ilimitada y solidariamente obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que hubiere debido separarse. Quedan a salvo los derechos de los administradores para repetir contra los socios por el valor de lo que entreguen cuando el fondo de reserva se haya repartido.

No se entenderá como reparto, la capitalización de la reserva legal, cuando esto se haga, pero en este caso deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice, en los términos del artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B.- Se separarán los fondos que determine la Asamblea y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo a las acciones suscritas y hasta el valor nominal de las mismas.



Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



C.- No podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo del 5% cinco por ciento. Cuando en un ejercicio social no haya dividendos o sean inferiores a dicho 5% cinco por ciento, se cubrirá este en los años siguientes con la prelación indicada.

DE LA DISOLUCIÓN

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual en su caso, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se aplicarán al presente contrato social las disposiciones del capítulo X décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA LIQUIDACIÓN

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que se hace mención en el estatuto anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará dos liquidadores propietarios y otros tantos suplentes, los que tendrán derechos y obligaciones a que se hace mención en el capítulo decimoprimer de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que será aplicable al presente contrato social, y mientras dure la Liquidación los Comisarios desempeñarán la misma función que cumplen los administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de esta.

El ejercicio fiscal terminará anticipadamente en la fecha en que la sociedad entre en liquidación, y se considerará que habrá un ejercicio por todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación, en los términos del segundo párrafo del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:

A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.

B.- Que la Sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Contador Público RICARDO AGUADO RAMÍREZ
- VICEPRESIDENTE: Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.
- SECRETARIO: Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.
- TESORERO: Contador Público MIGUEL ÁNGEL IBARRA GUERRERO.

El PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO gozarán de forma individual de las facultades señaladas en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.

C.- Designan como COMISARIO de la Sociedad al Contador Público C.P. PEDRO GUSTAVO HIDALGO GARNICA, a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Que el capital social queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
LIC. EVARISTO LEDEZMA JJAREZ	50	\$50,000.00
C.F. BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública CONCEPCIÓN DEL ROCÍO MORENO PACHECO, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2084 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones:

A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las

especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pajas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querrelas penales, ratificarlas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.

**B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato.

La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).

La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.

#### CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.

La certeza del acto.

Tener a la vista el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego a Apéndice de esta escritura y una copia certificada al Primer Testimonio.

Que los comparecientes son de mi personal conocimiento a los que conceptúo con capacidad legal para otorgar el presente acto, sin que nada en contrario me conste.

Que los comparecientes por sus generales me manifestaron ser:

El señor EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ, mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día 29 veintinueve de julio de 1970 mil novecientos setenta, casado, de ocupación abogado y empresario, con domicilio en la Avenida Loma del Pirul 108 ciento ocho interior 2 dos del Fraccionamiento Lomas del Campestre de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes LEJE700729749.

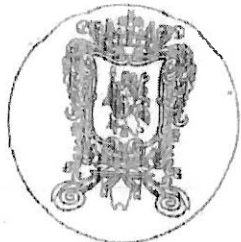
El señor BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ, mexicano por nacimiento, originario y vecino de León, Guanajuato, nacido el día 19 diecinueve de marzo del año 1973 mil novecientos setenta y tres, soltero de ocupación Contador Público y Empresario con domicilio en calle Loma del Pirul 108 ciento ocho, interior 6 seis, del Fraccionamiento Lomas del Campestre de la Ciudad de León, Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes PAHB730319DN4.

De que bajo protesta de decir verdad, advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifiestan estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que no me acreditan.

De que advertí a los comparecientes la obligación que tienen conforme al párrafo 3º tercero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, de acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes referido a la sociedad que se constituye.

De que leí y expliqué a los comparecientes el contenido y alcance legales de este instrumento, así como la necesidad de su registro.





Lic. J. Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



De que lo aprueban, ratifican y firman ante mí el día de su fecha. DOY FE. LICENCIADO EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ.- FIRMADO.- CONTADOR PUBLICO BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

**ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO FEDERAL**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 8 OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. DOY FE.



*[Firma manuscrita]*

LICENCIADO J. FRANCISCO BERNANDEZ REGALADO  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS



1111  
1111



Guanajuato  
Gobierno del Estado  
Secretaría de Finanzas y Administración



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA  
FECHA

LEÓN (CENTRO)  
24.04.2012 12:18:43

RECIBO OFICIAL

FERNANDEZ REGALADO FRANCISCO  
20 DE ENERO 322 CENTRO

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	RFU: PERJAE0213K40
0011	0803	1	2012	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	IMPORTE 881.00
*****NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*****					TOTAL \$ 881.00

CAJERO: GURI700807C78

*Handwritten signatures and scribbles*

Secretaría de Finanzas y Administración  
Oficina de Recaudación de León

24 ABR. 2012

**PAGADO**

RUO A 0068378  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INGRESOS  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

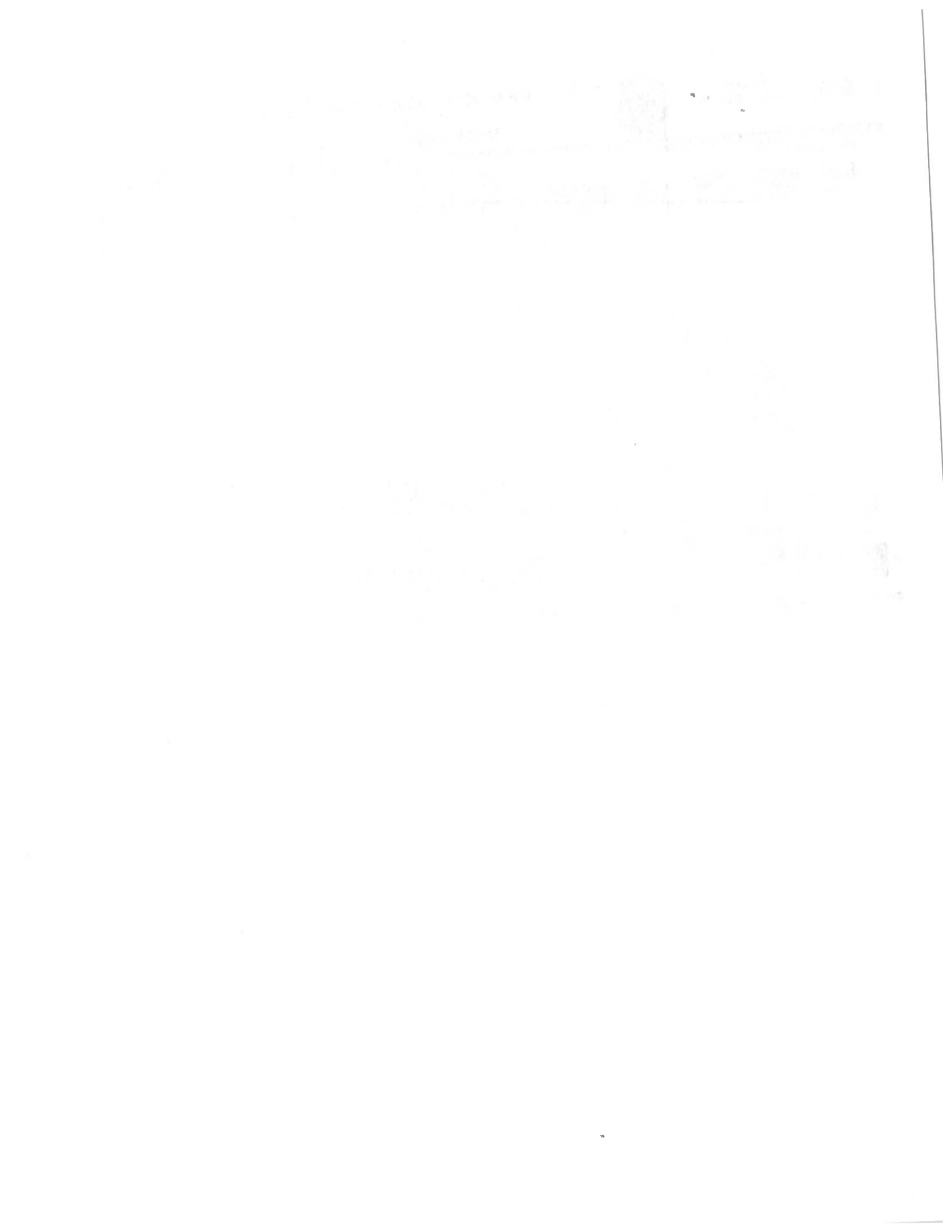
1990

Domicilio  
Paseo de la Piedad 103  
Guanajuato Centro  
Guanajuato 36006

Control de Inventario: A6032293

008014438428  
CONTROL INTERNO

ORIGINAL





**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.

PERMISO 1101402  
EXPEDIENTE 20121101381  
FOLIO 120417111013

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (a) Sr(a). **MARTHA LETICIA GONZALEZ LOZANO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



Secretaría de Relaciones Exteriores  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO  
DE GUANAJUATO

León, Gto. a 17 de abril de 2012

EL DELEGADO

LIC. FRANCISCO ERNESTO ROMERO BOCK

ST. LOUIS, MO.  
JAN 10 1892



Consultas 3686 5100 Ext. 6419  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
www.sre.gob.mx

Artículo 27 S RE 13 35

Constitucion Sociedad



120417111013



LUGAR Y FECHA: 16 de Abril del 2012

**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE Martha Leticia González Lozano

DOMICILIO PARA OIR  
RECIBIR  
NOTIFICACIONES

Lomas del Pirul 108, Interior 2, Col. Lomas del Campestre

PERSONAS AUTORIZADAS  
PARA RECIBIR  
LA RESOLUCION.

Martha Leticia González Lozano

DENOMINACION  
SOLICITADA EN ORDEN  
DE PREFERENCIA

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
SERVICIO ITINERANTE PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DEL BAJIO  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PROFESIONAL  
OPERADORA PROFESIONAL DE VIGILANCIA, CAPACITACION Y  
SEGURIDAD PRIVADA

REGIMEN JURIDICO DE LA  
PERSONA MORAL

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386-2466 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Lienar: a máquina  
Oficinas centrales: original y una copia  
Delegaciones Estatales: Original y dos copias  
Anexar: Original y copia de pago derechos

\* Última fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2002

\* Última fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002

CERTIFICADO: Que la(s) presente(s)  
copia(s) fotostática(s) concuerda(n)  
fielmente con su original, el cual tuve a la  
vista y cotejé personalmente. - DOY FE. -  
León, Gto. a 17 de Abril de 2012



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO  
NOTARIO PUBLICO No. 32







Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

Secretaría  
de Gobierno

Contigo Vamos

# REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



## FOJA REGISTRAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE Leon, Guanajuato

### BOLETA DE INSCRIPCION

Sir/1801

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSC  
EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **61812 \* 20**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**14 \* 25 / ABRIL / 2012**

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

Denominación

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Domicilio

**LEON, GUANAJUATO**

Actos Inscritos:

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro
60622	M4	<b>Constitución de sociedad</b>	26-04-2012
Caracteres de Autenticidad de inscripción		876b37985bd7fb2496f9974dcfd6f39cf0ccb146	Secuencia: 198293
Derechos de inscripción			
Fecha:		24/04/2012	
Importe:		\$961 00	

Boleta de pago No.: 6032293

EL ANALISTA:	202	JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN
EL CALIFICADOR:	303	SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

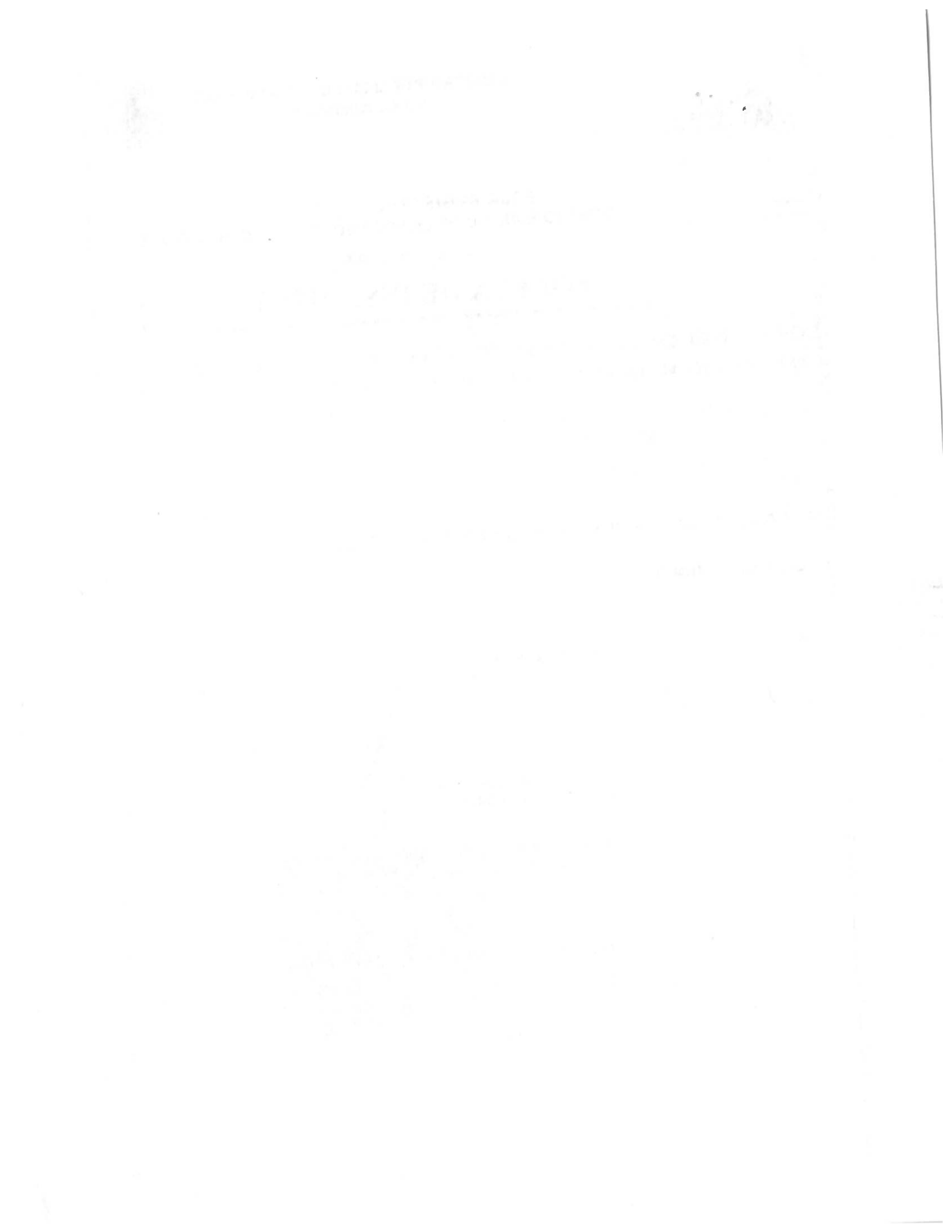
**20 LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ**



Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al señor/a que está autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo con los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio, de la Secretaría de Economía, de Guanajuato.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Registro Público de la Propiedad  
León, Gto.

416394



*Licenciado*

*José Francisco Fernández Regalado*

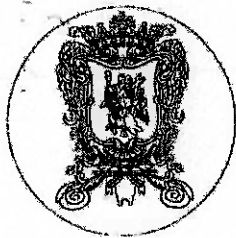
*Titular de la Notaría Pública No. 32*

---

*20 de Enero No. 322*

*Tels. (477) 716 07 00 y 716 07 77*

*León, Gto.*



Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA 67,622 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS

TOMO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 25 veinticinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce; YO, LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece el señor Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ, en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de dicha compañía, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, la cual me exhibe en 4 cuatro fojas útiles tamaño oficio por el frente, debidamente firmadas, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregaré al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

"En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9:00 nueve horas del día 05 de agosto del año 2014 dos mil catorce, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., estuvieron presentes sus accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron citados en forma personal por el Presidente del Consejo de Administración.

Se designó como Presidente de la Asamblea al señor Lic. EVARISTO LEDEZMA JUÁREZ y como Secretario, al C.P. BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ, quienes aceptaron el cargo conferido.

A continuación el Secretario procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a la siguiente Lista de Asistencia:

CAPITAL FIJO

SERIE "A"

	ACCIONES	VALOR
<b>ACCIONISTA</b>		
Evaristo Ledezma Juárez.	50	\$50,000.00
Ricardo Aguado Ramirez.	50	\$50,000.00
<b>TOTAL</b>	100	\$100,000.00

CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia fiscal vigentes a continuación se hace contar el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas.

Evaristo Ledezma Juárez	LEJE706729749
Bernardo Padilla Hernández	PAHB730319DND

De igual manera se hace constar la presencia del Comisario de la Sociedad el C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica, así como de las siguientes personas que comparecen en calidad de invitadas a la presente asamblea: Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez y Edgar Alejandro Trujillo



Herrera.

El Secretario certifica que se encuentra presente la totalidad de las Acciones que representan el Capital Social, por lo que con fundamento en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara que la Asamblea está legalmente instalada y legítimamente constituida, aun sin el requisito previo de publicación de convocatoria, refirió que en consecuencia tendrán plena validez los acuerdos que fueran adoptados.

En vista de lo anterior, se dio lectura a la siguiente Orden del Día:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Aumento del Capital Social en su parte Fija mediante la suscripción de acciones por parte de los Socios y/o por la Admisión a la sociedad de nuevos accionistas.
- II.- Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos que rigen a la sociedad con relación al capital fijo, para el caso de que su aumento sea aprobado de conformidad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del retiro de aportaciones de capital a petición de los accionistas.
- IV.- Conocer de la composición definitiva del Capital Social.
- V.- Propuesta Discusión y en su caso aprobación de cambiar al Órgano de Administración de la Sociedad.
- VI.- Conocer de la Renuncia del Comisario de la Sociedad y en su caso de la propuestas, asignación y protesta del cargo de un Nuevo Comisario de la Sociedad.
- VI.- Nombramiento de Delegado Especial.
- VII.- Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos de los Accionistas, se procedió a su desarrollo.

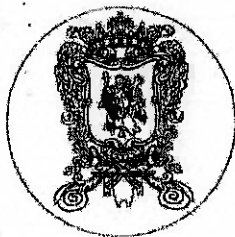
#### DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** En el desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los asistentes la necesidad de aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija y variable; la Fija por la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mediante la emisión de 100 cien acciones de la Serie A, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una, que otorgarán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que hasta las hoy emitidas, que concederán a sus titulares los derechos y obligaciones que establecen los Estatutos que rigen a la sociedad.

Del mismo modo expuso a la Asamblea que la Presencia del Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez, se debía a que tenía interés en invertir en la sociedad, que con anterioridad a la presente se había involucrado y enterado en el funcionamiento y operación de la misma y por esa razón conocía a la perfección su estado, funcionamiento y planes futuros de crecimiento, así mismo había manifestado conocer los Estatutos que rigen a la sociedad los cuales prometía cumplir a cabalidad para el caso de que fueran admitidos como socios accionistas de la Sociedad.

Expuesto lo anterior el Presidente de la Asamblea invito a los accionistas para que consideraran detenidamente la moción y para el caso en que dicho aumento fuera autorizado, junto con su voto de aprobación manifestaran su deseo de suscribir el aumento en proporción a su haber accionario o bien si bien si renuncian a su derecho de preferencia para suscribir el aumento, con la consabida autorización de que dicho aumento lo suscribirían los invitados a la Asamblea

**ACUERDO.-** Tras una breve discusión los accionistas por unanimidad de votos tomaron lo siguientes acuerdos:



**Lic. José Francisco Fernández Regalado**

**Notaria Pública No 32**

**León, Gto.**

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail: notariapublica32leon@hotmail.com



- a) Se aprobó por unanimidad el aumento del Capital en su parte Fija.
- b) Se aprobó por unanimidad la Renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones a los actuales accionistas.
- c) Se aprobó por unanimidad el Ingreso de Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez como nuevos accionistas de la sociedad, a quien se le hizo saber de su obligación de cumplir a cabalidad los estatutos que la rigen, y sobre la guarda del respeto, discreción y confidencialidad de los proyectos que esta lleva a cabo, los cuales prometió cumplir y hacer cumplir para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.
- d) Se aprobó por unanimidad que Edgar Abel López García, Eusebio Ornelas Rodríguez suscribieran por partes iguales el aumento de capital, por lo tanto el capital de la sociedad queda provisionalmente constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR
Evaristo Ledezma Juárez ✓	50	A	\$50,000.00
Edgar Abel López García, ✓	50	A	\$50,000.00
Bernardo Padilla Hernández ✓	50	A	\$50,000.00
Eusebio Ornelas Rodríguez ✓	50	A	\$50,000.00
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>200</b>	<b>A</b>	<b>\$200,000.00</b>

DOSCIENTOS CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

**SEGUNDO.-** Al inicio del desahogo del Segundo Punto de la Orden del día el Presidente de la Asamblea propuso posponer su desahogo y resolución, en razón de que en el tercer punto de la orden se desahogaría el retiro de aportaciones de los accionistas, por lo tanto en este momento no existe la certeza de cómo quedaría integrado el capital fijo de la Sociedad.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos los accionistas acordaron analizar y resolver sobre el presente punto hasta en tanto no se analice y se tome acuerdo sobre el retiro de aportaciones que se vera en el siguiente punto.

**TERCERO.-** En el desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los presentes que tanto él en lo personal como Bernardo Padilla Hernández tenían la intención de retirar una parte de las aportaciones del capital que tienen invertido en la sociedad, sin embargo habida cuenta de que existe flujo en la tesorería de la sociedad, manifestaban su deseo de retirar la totalidad de sus aportaciones.

**ACUERDO.-** Tras una breve discusión por unanimidad de votos se acordó el retiro de la totalidad de las aportaciones de capital de la C. Evaristo Ledezma Juárez y Bernardo Padilla Hernández, para que las reciba el término de la presente asamblea contra la entrega de los títulos de acciones correspondientes, las cuales ascienden a la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por cada uno, es decir la cantidad total de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

En atención al acuerdo adoptado en el PUNTO SEGUNDO y toda vez que con la disminución del capital fijo acontecido por el retiro de aportaciones de los accionistas, nuevamente queda en el monto de \$100.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL los accionistas acuerdan **NO REALIZAR MODIFICACIONES A LA CLAUSULA DEL CAPITAL** por resultar técnicamente innecesario.

**CUARTO.-** En el desahogo del cuarto punto de la orden del día el Presidente solicitó se asentará la nueva composición del capital social.

**ACUERDO:** Por unanimidad de votos se aprueba asentar la nueva composición del capital social, por lo que se asienta a continuación.

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR	%
Edgar Abel López García,	50	A	\$50,000.00	50%
Eusebio Ornelas Rodríguez	50	A	\$50,000.00	50%
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>100</b>	<b>A</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>100%</b>

CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

**QUINTO.-** En el desahogo del quinto punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asistentes la conveniencia de que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único y no por un Consejo de Administración, disertando el hecho de que la toma y ejecución de decisiones fuera más rápida, ágil y eficaz, motivo por el cual exhortó a los asistentes para que expusieran sus observaciones sobre la propuesta invitándolos para que en el caso de que su voto fuera a favor de aprobar esta moción junto con su emisión también propusieran al candidato que según su opinión sería el idóneo para ocupar dicho cargo.

**ACUERDO.-** Tras haberlo discutido, analizado y revisado las propuestas hechas por los asistentes, por unanimidad de votos se acordó que la Sociedad ya no se administre por un consejo de administración, por lo que se designó de común acuerdo al Edgar Alejandro Trullio Herrera como **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD**, quien por encontrarse presente en la asamblea, en el acto aceptó y protestó el cargo, al tiempo que se le hizo saber que para el buen desempeño de sus funciones detentará, por lo que formalmente se le otorgan, todas y cada una de las facultades que señala la **CLAUSULA TRIGESIMA** de la Escritura Constitutiva de la Sociedad sin limitación alguna, mismas que para los efectos legales a que haya lugar se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

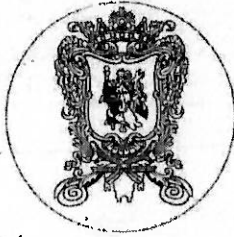
**SEXTO.-** En el desahogo del sexto punto de la orden del día se concedió el uso de la voz al Comisario de la Sociedad, quien manifestó que por razones estrictamente personales y debido a que le queda muy poco tiempo para atender los intereses de la sociedad presentaba su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de comisario que venía desempeñando. Hecho lo anterior tomó la palabra el presidente de la Asamblea quien cominó a los accionistas a que analizaran la propuesta del comisario advirtiéndolo para el caso de que su voto fuera a favor de aceptarle la renuncia al comisario al momento de emitirlo propusieran también al posible candidato que pudiera ocupar el cargo.

**ACUERDO.-** Tras una breve discusión por unanimidad se aceptó del C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Gamica a su cargo de comisario de la sociedad, liberándolo de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera acontecer por motivo del cargo que hoy deja, hecho lo anterior y a vistas de que el C. **EDGAR ABEL LÓPEZ GARCÍA** se auto candidato para ocupar dicho cargo y toda vez que contó con el voto de aprobación de los presentes, se le Designó en el acto como nuevo comisario de la sociedad, haciéndole la protesta e informándole de las responsabilidades que entraña dicho cargo, eximiéndolo por el momento de otorgar caución para el desempeño de su función.

**SÉPTIMO.-** En el desahogo del séptimo punto de la Orden del Día el Presidente de la Asamblea propuso que se designara al Lic. Evaristo Ledezma Juárez, como delegado especial de la Asamblea para que acuda ante el Fedatario Público de su elección para que lleve a cabo la protocolización de la presente acta, así como para que gestione el registro del Testimonio correspondiente en el Registro Público la Propiedad y del Comercio, de igual forma para que reciba y en su caso realice la cancelación del título representativo de las acciones que hoy se retiran y haga las anotaciones de este hecho en el libro de accionistas de la Sociedad.

**ACUERDO.-** Una vez que fue deliberado, por unanimidad de votos los accionistas acordaron nombrar al Lic. Evaristo Ledezma Juárez, como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante el Fedatario Público de su elección para que se lleve a cabo la protocolización de la presente acta, así misma para que gestione el registro del testimonio correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de igual forma para que reciba y en su caso realice la cancelación del título representativo de las acciones que hoy se retiran y haga las anotaciones de este hecho en el libro de accionistas de la Sociedad.

**OCTAVO.-** En el desahogo del octavo y último punto del Orden del Día se abrió un receso para la redacción y lectura de la presente Acta.



**Lic. José Francisco Fernández Regalado**

**Notaria Pública No 32**

**León, Gto.**

**Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000**

**Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-93**

**e-mail notariapublica32leon@hotmail.com**



**ACUERDO.**- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 14:00 catorce horas del día de su celebración, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión del Comisario Saliente, el Nuevo Comisario, el Nuevo Administrador Único y los Nuevos Accionistas, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvo íntegramente representada la totalidad del Capital Social.- Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- Firmado.- Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- Firmado.- C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Gamica.- Comisario Saliente.- Edgar Abel López García.- Nuevo Accionista y Comisario.- Firmado.- Eusebio Ornelas Rodríguez.- Nuevo Accionista.- Edgar Alejandro Trujillo Herrera.- Nuevo Administrador Único.- Firmado".

Trascrito lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

**CLAUSULA UNICA**

Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Agosto del 2014 dos mil catorce, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este Instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes.

**PERSONALIDAD**

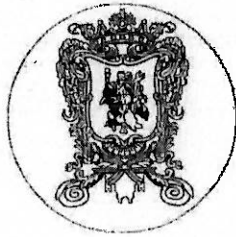
El señor Licenciado **EVARISTO LEDEZMA JUAREZ**, me acredita la legal existencia de su representada, así como la calidad y facultades que ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido ni limitadas ni revocadas, con los siguientes documentos que se relacionan a continuación, mismos que en los términos de la fracción VI sexta del Artículo 75 setenta y cinco y 79 setenta y nueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, las cuales agrego al apéndice con el del Protocolo en curso, con el número de este acto.

**a). ACTA CONSTITUTIVA.**

**"ESCRITURA PUBLICA 60,622 SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS.- TOMO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-** En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R.- Que ante mí comparecen los Señores Licenciado..., quienes me manifiestan su deseo de constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, subsecuentes Cláusulas:- **A N T E C E D E N T E.**- Que la secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concedió el día 17 diecisiete de abril del año 2012 dos mil doce, permiso para constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA"**, con el número de permiso 1101402 (uno, uno, cero, uno, cuatro, cero, dos), Expediente 20121101381 (dos, cero, uno, dos, uno, uno, cero, uno, tres.) Folio 120417111013 (uno, dos, cero, cuatro, uno, siete uno, uno, uno, cero uno tres.) mismo que doy fe tener a la vista y que al efecto agrego al apéndice de la presente.- **C L A U S U L A S.-** DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- **PRIMERA.**- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA"**, a la que siempre e invariablemente se deberá agregar las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o sus iniciales **"S.A. DE C.V."**- **SEGUNDA.**- La Sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa más no limitativa el siguiente:- a) La prestación de servicios de seguridad privada, enfocada a la protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluidos su traslado.- b) La prestación de servicios de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia o actividades de personas.- c) La prestación de asesoría, venta e instalación de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e inmuebles.- d) El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.- e) El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.- f) La prestación de servicios de asesoramiento y los servicios relacionados con la prevención de riesgos y actividades similares o conexas a las especificadas en los incisos anteriores previo estudio y autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Federación según sea el caso.- g) La celebración, previa la autorización de la mencionada



Secretaría y de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando sea el caso, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- h) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipos, aditamentos y complementos necesarios para la consecución de su objeto social.- i) La celebración con cualquier carácter de todo tipo de contratos de compraventa, arrendamiento, permuta, donación, cesión, administración, prestación de servicios, de comisión, y en general de todo tipo de contratos mercantiles, civiles o laborales.- j) Comprar, vender, hipotecar, donar, administrar, arrendar, dar y tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el ejercicio del objeto social.- k) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito con recursos propios.- l) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- m) El registro, adquisición, posesión, explotación, negociación, disposición de patentes, marcas, nombres comerciales, certificados de invención, mejoras de procedimientos técnicos y todos los derechos inherentes a la propiedad Industrial e Intelectual.- n) Realizar operaciones bancarias y financieras, activas y pasivas, aperturar cuentas e inversiones, realizar transferencias de fondos y divisas dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones financieras y bursátiles, contratar seguros y fianzas con estricto apego al marco legal vigente, otorgar las garantías necesarias mediante avales, fianzas, hipotecas, prendas, fideicomisos de los bienes de la sociedad y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias y de terceros.- o) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º, noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, obtener y tramitar créditos o financiamientos con organismos financieros nacionales o extranjeros, y ofrecer, constituir y garantizar las obligaciones propias y de terceros con o sin contraprestación.- p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- q) La celebración de todos los contratos y convenios mercantiles, administrativos, laborales y civiles necesarios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de los fines de la sociedad.- r) Participar en licitaciones públicas y privadas, ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y ante cualquier persona física o moral para obtener contratos relacionados con los fines de la sociedad.- s) En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes, para la realización de los objetivos anteriores..... TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida, siendo el primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al día último del año, y los sucesivos del día 1º de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, en los términos del artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación y del artículo 8-A octavo "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en este ciudad de León Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero..... DE LOS ORGANOS SOCIALES, DE LAS ASAMBLEAS.- DECIMA SEGUNDA.- La Sociedad tendrá los siguientes órganos sociales.- 1.- Asamblea General de Accionistas.- 2.- Consejo de Administración o en su caso Administrador Único.- 3.- Gerente.- 4.- Comisario... DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, o bien, por un Administrador Único, los que podrán no ser accionistas. No podrá ser Administrador ni consejero quien esté inhabilitado por la ley para ejercer el comercio. El Consejo de Administración podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República. Además de los titulares, habrá el número de suplentes que designe la Asamblea y en caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá derecho de nombrar uno de los suplentes para que lo sustituya durante su ausencia, pero deberá dar aviso por escrito al Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad queda obligada a indemnizar al relevar a los Consejeros, Administrador Único o Funcionarios por responsabilidades en que pudieren incurrir por el desempeño de las funciones ejecutadas en nombre de la sociedad, tratándose de la implementación de resoluciones judiciales o de las leyes de la República Mexicana, siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputables al miembro del Consejo, administrador único o funcionario de que se trate..... TRIGESIMA.- Los miembros que integren el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, tendrán respecto a la sociedad las facultades siguientes:- a).- Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas.- b).- Mandato General Amplísimo para Actos de Administración.- c).- Mandato General Amplísimo para Actos de Dominio.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial.- d).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades de representación legal en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 623 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garamita para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad Mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea comparecer en el carácter de administración y, por lo tanto, de representante de la empresa, en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II segunda, 786 seiscientos ochenta y seis, 878 ochocientos setenta y seis a 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que la empresa sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.- Enunciativa más no limitativamente quedan facultados:- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, Administrativas Laborales o Fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interés ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, promueva juicio de amparo y se desista de éste, recuse jueces, magistrados o secretarías, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, celebre convenios pida la ejecución de los mismos para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesiones de bienes.- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado, pudiendo en



Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No 32

León, Gto.

Av. 20 de Enero 322, Zona Centro, C.P. 37000

Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83

e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.- d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, emitir, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.- e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que éstas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, aún con el carácter de aval, lo que podrá hacer en la forma que mejor eslime sin limitación alguna.- f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.- i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacer en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona Física o Moral.- j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.- k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda..... **CLAU S U L A S T R A N S I T O R I A S .** PRIMERA.- Los accionistas, por unanimidad de votos acuerdan:- A.- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.- B.- Que la Sociedad sea administrada por un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** integrado por las siguientes personas:- **PRESIDENTE:** Contador Público RICARDO AGUADO RAMÍREZ.- **VICEPRESIDENTE:** Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.- **SECRETARIO:** Contador Público BERNARDO PADILLA HERNÁNDEZ.- **TESORERO:** Contador Público MIGUEL ÁNGEL IBARRA GUERRERO.- El **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO** gozarán de forma individual de las facultades señaladas en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, TRIGÉSIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA TERCERA y cualquier otra que se contenga en el presente instrumento.- C.- Designan como **COMISARIO** de la Sociedad al Contador Público C.P. PEDRO GUSTAVO HIDALGO GARNICA, a quien se le ha enterado e instruido expresamente sobre sus obligaciones y derechos como Comisario y estando presente acepta en este acto el cargo que le es conferido y para todos los efectos legales a que haya lugar..... TERCERA.- Se otorga a la señora Contadora Pública CONCEPCIÓN DEL ROCÍO MORENO PACHECO, **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de los párrafos 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y, sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, teniendo el apoderado las siguientes atribuciones:- A).- **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiere cláusula especial conforme a la Ley, En consecuencia de ello, la Mandataria, en uso y en ejercicio del poder que se le confiere, quedan plena y expresamente facultada para representar a la Empresa Poderdante, ante toda clase de personas físicas y morales, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer ante toda clase de juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo; para articular y absolver posiciones; para formular posturas, pajas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querrelas penales, ranciantes, actuar como coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón en los casos en que la Ley lo permita; para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo; para recusar jueces, con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas; para comprometer en árbitros; para pedir adjudicación de bienes, y en general para realizar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.- B).- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del 2º segundo y 4º cuarto párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y, sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejerce el presente mandato.- La apoderada queda facultado ÚNICAMENTE y EXCLUSIVAMENTE para realizar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía; para solicitar, registrar tramitar y generar a nombre de la empresa poderdante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Causantes (RFC), la firma Electrónica Avanzada (FEA O FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC).- La apoderada no podrá delegar las facultades que por este acto se le otorgan.- **C E R T I F I C A C I O N E S .**- **YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.**- La certeza del acto..... **SU REGISTRO:** El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812\*20.

**h).- PROTOCOLIZACION.**

**ESCRITURA PÚBLICA 63,899 SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- TOMO 772 SETECIENTOS SETENTA Y DOS.-** En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 13 trece de Mayo del año 2013 dos mil trece; **YO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.- H A G O C O N S T A R .**- Que ante mí comparece el señor ..... en su calidad de Delegado Especial de la empresa mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a efecto de **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de dicha compañía, celebrada a las 09:00 horas del día 01 primero de Febrero del año 2013 dos mil trece, la cual me exhibe plasmada en el Libro de Registro de la Sociedad, debidamente firmado, y que una vez transcrita literalmente a continuación, la agregará al Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este instrumento.- **DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.-** En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 8 nuevas horas del día 01 primero de febrero del 2013 dos mil trece en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, estuvieron presentes sus accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron convocados personalmente por el presidente del consejo de administración..... El Secretario de la asamblea dio cuenta y certificó la presencia de la totalidad de las acciones que representan el capital social, representadas por sus propios titulares quienes comparecieron aun sin el requisito de publicación de convocatoria previa, en razón de lo anterior con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la venta de todos los asistentes el Presidente la declaró legalmente instalada y legítimamente constituida por lo que refirió que en consecuencia tendrían plena validez los acuerdos que llegasen a tomarse.- En vista de lo anterior, dio lectura a la siguiente:- **ORDEN DEL DÍA:**- I. Propuesta de discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto de la sociedad.- II. Nombramiento de Delegado Especial para la formalización del acta de asamblea como en derecho proceda.- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del contenido y alcance de la presente acta de asamblea.- **Habiéndose aprobado la Orden del Día por unanimidad de votos presentes, se procedió a su desahogo.- PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a la

asamblea la necesidad de ampliar el objeto de la sociedad a fin de contemplar en el mismo las funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, por lo que propuso agregar a la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, un inciso l) consecutivo a los ya existentes que contemple dichos supuestos.- ACUERDO.- Por unanimidad de votos de las Asambleas se aprobó de conformidad la propuesta del Presidente y en consecuencia se amplía el objeto de la Sociedad con la inserción de un inciso l) consecutivo a los ya existentes en Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad de contenido literal como se aprecia a continuación:- SEGUNDA.- La sociedad tendrá como objeto, de manera enunciativa, más no limitativa el siguiente: a).... b).... c).... d).... e).... f).... g).... h).... i).... j).... k).... l).... m).... n).... o).... p).... q).... r).... s).... t) La prestación de servicios y/o funciones de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada.- SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el presidente de la Asamblea se propuso así mismo como Delegado Especial para que acudir ante el notario público de su elección a que se protocolicen los acuerdos tomados en la presente asamblea y que se proceda a realizar la inscripción de los mismos en el registro público de la propiedad y del comercio..... SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de los puntos comunes de la Orden del Día, se abrió un receso para la redacción y la lectura de la presente Acta.- ACUERDO.- Al no tener objeciones que hacer a la redacción de la presente acta, por unanimidad de votos presentes, los Accionistas acordaron tenerla por aprobada en todos sus puntos, dando así por concluida esta Asamblea, a las 11:00 once horas del día de su celebración, firmando al calca el Presidente y Secretario de la Asamblea, en unión de comisario de la sociedad, haciéndose constar que desde el inicio de la Asamblea hasta su terminación en cada una de las decisiones que en ella se tomaron, estuvieron presentes todos los accionistas que integran el capital social.- Lic. Evaristo Ledezma Juárez.- Presidente.- FIRMADO.- C.P. Bernardo Padilla Hernández.- Secretario.- FIRMADO.- C.P. Pedro Gustavo Hidalgo Garnica.- Comisario.- FIRMADO.- Trascrito anterior, el compareciente otorga la siguiente.- C L A Ú S U L A U N I C A.- Queda protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 95 novena y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 09:00 nueve horas del día 01 primero de Febrero del 2013 dos mil trece, y formalizadas todas y cada una de las resoluciones aprobadas en el Acta transcrita literalmente con anterioridad en el cuerpo de este instrumento, cuyo contenido se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales correspondientes..... CERTIFICACION ES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.- I.- De la certeza del acto.....  
SU REGISTRO: El primer testimonio de esta escritura se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el Folio Mercantil Electrónico 61812\*20.  
II.- CON EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.

### CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA, DOY FE.

- I.- De la certeza del acto.
- II.- De que el compareciente se identifica con su credencial para votar con fotografía, que le expidió el Instituto Federal Electoral, la cual agregó en copia certificada al Apéndice del Protocolo con el número de este instrumento.
- III.- De que lo inserto, transcrito y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista, y a los cuales me remito.
- IV.- De que considero al compareciente hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.
- V.- De que por sus generales el propio compareciente manifiesta ser: mexicano por nacimiento, casado, Abogado, nacido el día 29 veintinueve de julio de 1970 mil novecientos setenta, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la finca número 117 ciento diecisiete de la calle Manuel García y Moneda, Residencial Alameda, Código Postal 37204, con Registro Federal de Contribuyente LEJE700729749, con Clave Única de Registro de Población LEJE700729HGTDREV03, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía que le expidió el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector LDJREV70072911H200, con número vertical OCR 1304034724288, con folio número 0000014462814.
- VI.- De que el compareciente me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes número





**Lic. José Francisco Fernández Regalado**  
**Notaria Pública No 32**  
**León, Gto.**

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000  
 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83  
 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



OPS120420FV4, la constancia de dicho documento obra en el Apéndice del Protocolo Notarial a mi cargo con el número de este acto.

VII.- De que se hace del conocimiento del compareciente de las obligaciones fiscales que emanan o podrían emanar del acto que aquí se protocoliza, haciéndose sabedor de ello y, aceptando que dicha obligación correrá única y exclusivamente a cargo propio y de los socios de su representada, deslindando de cualquier responsabilidad al suscrito Notario.

VIII.- De que bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, el compareciente manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que su representada, lo que no me acredita.

IX.- Esta operación no está sujeta al aviso que ordena la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por no encontrarse en el supuesto de una actividad vulnerable.

X.- De que leí y expliqué al compareciente el contenido y alcance legales de este Instrumento, así como la necesidad de su registro.

XI.- De que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha. DOY FE.

**AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO. DOY FE.- "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Licenciado EVARISTO LEDEZMA JUAREZ.- Delegado Especial.- FIRMADO.- LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.**

**ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO  
 DEL CODIGO FEDERAL**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

**ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 5 CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA**



MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA",  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE  
GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS  
MIL CATORCE, DOY FE.



*[Handwritten signature]*



LICENCIADO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO  
NOTARIO PUBLICO No. 32 LEON, GUANAJUATO



Secretaría de Gobierno



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
OFICINA REGISTRAL DE LEÓN

Página 1 de 1

SIRR1801 04.12.13



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

61812 \* 20

Control Interno      Fecha de Prelación  
8 \* 17 / SEPTIEMBRE / 2014

RFC / No. de Seri

Antecedentes Registrales:  
PRIMARIA

Denominación:  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Domicilio  
LEON, GUANAJUATO

Afectaciones al:  
Folio ID Documento Acto      Descripción

Fecha Registro

61812 20 67622

M2 Asamblea

06/10/2013

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: a8d406c24773c86474c23072cd6991e9eae4d1f5

Secuencia: 793979

Derechos de Inscripción

Fecha: 08/09/2014  
Importe: \$1,049.00

Boleta de pago No.: 008018959985

EL ANALISTA: 202  
EL CALIFICADOR: 303

JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN  
SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA



SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ  
GOBIERNO  
Registro Público de la Propiedad  
León, Gto.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



FR 20 0277249



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 RFC GRG850101FQ2  
 PASEO DE LA PRESA #103 C.P. 36000  
 RECIBO OFICIAL

OFICINA  
 LEÓN (PLAZA MARIACHI)  
 FECHA  
 08.09.2014 13:35:38

Secretaría de Finanzas, Ingresos y Administración

RFC: OPS120420FV4  
 NOMBRE: OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV  
 DOMICILIO: AVENIDA LEON 905 COL PANORAMA CP 37160 LEON GTO

OBSERVACIONES:

618128

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2014	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	1,049.00
*****MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*****					TOTAL \$ 1,049.00

Handwritten signature and initials: "Ok", "Helio", "int"

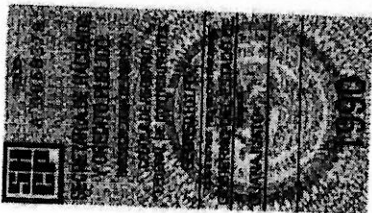
08 SET 2014  
**PAGADO**  
 Secretaría de Finanzas y Administración  
 Oficina Fiscalizadora de León

SELLO DIGITAL

MjAxNDA5MDh8TEXTTIAoUEXBWkEgTUFSSUFDSEKpFJPTU04NzExMTU2VDY8MDA4MDE4OTU5OTg1fDEwNDkuMDB8T1BFUkFET1JBIFBSt0ZFU0IPTkFMIEFjFjFR1VSSURBRCBQUkIWQRBFjNBIERFIENWIEFWRUSjREEGTEVPTIA5MDUgQ09MIFB8Tks9SQU1BIENQIDM3MUYwExFT04gR1R1PCBPUFMxMjA0MjBGVjQ=

CADENA

20140808|LEÓN (PLAZA MARIACHI)|ROMM8711156T5|008018959985|1049.00|OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|AVENIDA LEON 905 COL PANORAMA CP 37160 LEON GTO|OPS120420FV4



Domicilio  
 Paseo de la Presa 103  
 Guanajuato Centro  
 Guanajuato 36000



008018959985

ROMM8711156T5  
 CAJERO



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

\*0. Folio Mercantil Electrónico 61812\*20

\*1. Por Instrumento No. 67,622 Volumen Libro 875

\*2. D e fecha 25/AGOSTO/2014

\*3. Formalizado ante:

- Notario Corredor Autoridad

\*4. Nombre LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO No. 12020032

\* Estado GUANAJUATO \* Municipio LEON

\*5. Consta que a solicitud de: LICENCIADO EVARISTO LEDEZMA JUAREZ

\*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

\*7. Se formalizó el acta de asamblea:

- General Ordinaria
Especial Extraordinaria

\*De fecha: 05 DE AGOSTO DEL 2014

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Cambio de duración de la sociedad
b) Cambio de denominación/razón social
c) Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: SI NO

Nueva denominación/razón social:
Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. Expediente No.

Fecha.

- d) Cambio de domicilio social





# Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Entidad  Municipio

e)  Modificación al objeto de la sociedad

f)  Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f2)  Con expresión de valor nominal  Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC/ Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción  Tres meses después de su inscripción

g1)  Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g2)  Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social



# Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: \_\_\_\_\_

h) Escisión de la sociedad

h1)  Escisión Total

Escisión Parcial

h2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):


h3) Capital social fijo escindido

--

i)  Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

**Catálogo:** Por expiración del término  
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.  
Por acuerdo de los socios.  
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.  
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.  
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) \_\_\_\_\_

j)  Depósito del balance final de la liquidación

k)  Liquidación de la sociedad

l)  Emisión de obligaciones:

**Catálogo**  
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias  
Obligaciones Quirografarias  
Obligaciones Prendarias  
Bonos

m)

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

<u>PRIMER</u> <u>APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO</u> <u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>REVOCACIÓN</u> <u>O RENUNCIA</u> (Incluye botón check box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (Incluye botón check box)	<u>FACULTADES QUE</u> <u>CONSERVA</u>
----------------------------------	-----------------------------------	---------------	-----------------	--------------	--	--	--



## Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>REVOCACIÓN O RENUNCIA</u> (incluye botón check box)	<u>TOTAL O PARCIAL</u> (incluye botón check box)	<u>FACULTADES QUE CONSERVA</u>
<u>PATERN01</u>	<u>MATERN01</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>				<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERN02</u>	<u>MATERN02</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>				<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
<u>PATERN01</u>	<u>MATERN01</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERN02</u>	<u>MATERN02</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
<u>PATERN01</u>	<u>MATERN01</u>	<u>NOMBRES1</u>	<u>RFC1</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>
<u>PATERN02</u>	<u>MATERN02</u>	<u>NOMBRES2</u>	<u>RFC2</u>		<u>TEXTO 4000 CARACTERES.PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER</u>

n)

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse:

### ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Aumento del Capital Social en su parte Fija mediante la suscripción de acciones por parte de los Socios y/o por la Admisión a la sociedad de nuevos accionistas.
- II.- Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos que rigen a la sociedad con relación al capital fijo, para el caso de que su aumento sea aprobado de conformidad.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del retiro de aportaciones de capital a petición de los accionistas.
- IV. Conocer de la composición definitiva del Capital Social.
- V.- Propuesta Discusión y en su caso aprobación de cambiar al Órgano de Administración de la Sociedad.
- VI.- Conocer de la Renuncia del Comisario de la



## Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

- Sociedad y en su caso de la propuestas, asignación y protesta del cargo de un Nuevo Comisario de la Sociedad.
- VI.- Nombramiento de Delegado Especial.
  - VII.- Redacción, Lectura y Aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior: \_\_\_\_\_  
Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: \_\_\_\_\_ 100%\_

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

12. Otras autorizaciones en su caso: \_\_\_\_\_

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) EL señor EVARISTO LEDEZMA JUAREZ, mexicano por nacimiento, casado, Abogado, nacido el día 29 veintinueve de julio de 1970 mil novecientos setenta, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la finca número 117 ciento diecisiete de la calle Manuel García y Moneda, Residencial Alameda, Código Postal 37204, con Registro Federal de Contribuyente LEJE700729749, con Clave Única de Registro de Población LEJE700729HGTDRV03, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía que le expidió el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector LDJREV70072911H200, con número vertical OCR 1304034724288, con folio número 0000014462814..

\* Campos obligatorios

**Nota.** Esta forma en el Sistema Informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.



**Asamblea**

**M-2**

**Consideraciones generales para su llenado:**

0. El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.
1. Deberá anotar el número del Instrumento, volumen o libro asignado por el fedatario público que protocolizó el acto jurídico a inscribir.
2. Se anotará la fecha del Instrumento objeto de la inscripción con el formato DD/MM/AAAA.
3. Se seleccionará la opción de Notario, Corredor Público o autoridad ante quien se haya formalizado el acto jurídico a inscribir.
4. Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el Instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
5. Se anotará el nombre completo de la persona o personas que comparezcan como representante(s) o delegado(s) de la sociedad.
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.
7. Se deberá seleccionar el tipo de asamblea que se desea inscribir y anotar la fecha de celebración de la misma.
8. De las opciones que se presentan, marcará la(s) opción(es) que corresponda(n) a los acuerdos tomados por la asamblea:
  - a) Se anotará el cambio establecido para la duración de la sociedad;
  - b) Se marcará la opción en caso de cambio en la denominación/razón social y se deberá anotar la nueva y el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los campos correspondientes.
  - c) Se elegirá del catálogo el tipo social y se elegirá la opción de la modalidad.
  - d) Se anotará en los campos el municipio y la entidad, en la que se ubica la sociedad.
  - e) Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet, el fedatario capturará en este campo el nuevo objeto social de la sociedad, hasta donde la longitud del campo lo permita (4,000 caracteres). Cuando el trámite se realice de forma física, presentado en ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio de la oficina correspondiente, capturará el nuevo objeto social, hasta donde la longitud del campo se lo permita.
  - f)
    - f1) Deberá llenarse el campo, según se trate de aumento o disminución de capital social fijo, anotando la o las cantidad(es) en el cuadro correspondiente.
    - f2) En el caso de que haya emisión de acciones, se seleccionará la opción correspondiente con expresión de valor nominal o sin expresión de valor nominal.
    - f3) En esta tabla, se anotarán los nombres completos o la denominación social, de los accionistas o socios, el número de las acciones o partes sociales de cada uno, la serie y en su caso el valor, el total, y sólo en el caso de que la información conste en el Instrumento a inscribir, se deberá anotar en los campos correspondientes; la nacionalidad, el CURP, el RFC o fecha de nacimiento.
- Nota:- Tendrá el sistema una funcionalidad para que el usuario pueda traer la Información inscrita en el Folio Mercantil Electrónico correspondiente, para que si le es útil la información al usuario, la utilice o bien podrá capturar nuevamente el cuadro de socios tal y como esté consignado en el Instrumento a inscribir.
- g) En caso de que se trate de fusión, seleccionar alguno de los incisos siguientes:
  - g1) Fusión por Incorporación: se deberá capturar el número del folio mercantil electrónico o el antecedente registral correspondiente a la última inscripción de la sociedad, así como la denominación y/o razón social de cada una de las sociedades a fusionarse, y seleccionar la opción, según se trate de fusionada o fusionante. Cabe



## Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

señalar que las asambleas de cada una de las sociedades a fusionarse, se deberán inscribir en el folio del domicilio social que le corresponda a cada una de ellas.

g2) Fusión por Integración: Cuando se trate de la constitución de una nueva sociedad resultante de la fusión de dos o más sociedades, se anotarán en esta opción el folio mercantil electrónico o el antecedente registral de las sociedades involucradas y la denominación y/o razón social.

En el siguiente campo de texto, se anotará la denominación o razón social de la nueva sociedad.

Asimismo, en el campo de resumen de acuerdos marcado con el No. 9 de esta forma, en caso de ser necesario, se anotará lo esencial de este acuerdo.

h) En caso de que se trate de una escisión, se deberán llenar los siguientes incisos:

h1) Escisión Total o Parcial, se debe elegir la opción correspondiente.

h2) Se deberá anotar el nombre (s) de la(s) sociedad (es) escindida (s).

h3) En caso de que la escidente aporte a la sociedad o sociedades escindidas, parte de su capital fijo, se deberá anotar el monto de este capital en el campo de este inciso.

NOTA.- El sistema de forma automática restará del capital social fijo de la escidente, el capital que se aporta y desplegará el resultado.

i) Cuando se trate de la disolución de la sociedad, se marcará esta opción y deberá seleccionar del catálogo la causa por la que se disuelve la sociedad. Y en el caso de que se haya designado liquidador, en el campo siguiente, se debe anotar el nombre de este.

j) Si el acuerdo de asamblea es el depósito del balance final, se marcará este inciso.

k) Si el acuerdo de asamblea es la liquidación de la sociedad, se debe marcar esta opción.

l) Se elegirán del catálogo la o las emisiones de obligaciones acordadas en la asamblea.

m) Se seleccionará la opción u opciones según se trate de Revocación y/o Renuncia y/o Modificación, y/o Nombramiento de Funcionarios o Apoderados, capturando en los espacios correspondientes a la opción elegida: apellido paterno, apellido materno, nombre, RFC o CURP, en el caso de tratarse de funcionarios, el cargo, y en el caso de tratarse de Revocación, Renuncia o Modificación, seleccionar la opción según sea el caso de Total o Parcial. Asimismo, en la última columna, se deberán dejar o anotar las facultades que va a conservar cada uno de los Funcionarios y/o Apoderados.

Nota.- En los casos de poderes otorgados a Personas Morales, la denominación social de esta (s), se anotará (n) en el campo correspondiente al nombre.

n) En este campo se anotarán otros acuerdos de la sociedad, no previstos en los incisos anteriores, siempre y cuando estos acuerdos sean inscribibles conforme a la legislación mercantil vigente, debiendo incluir en el texto el fundamento legal de forma precisa (artículo, fracción, inciso, párrafo, etcétera, y la ley o código correspondiente).

9. En caso de ser necesario, se anotará un resumen que contenga información adicional, de los acuerdos objeto de la inscripción y que estén señalados dentro de los incisos del numeral anterior de esta forma precodificada o algún otro que expresamente esté consignado en el marco normativo federal y para ello deberá agregar el fundamento legal en el que se encuentra regulado.

10. Se anotará cómo estuvo integrado el quórum de la asamblea.

11. De haber convocatoria, se especificará el medio en el cual fue publicada, así como, la fecha de la misma.

12. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

13. Se anotarán los generales del o de los representantes o delegados, los que deberán contener los datos siguientes: nombre completo, nacionalidad, domicilio, clave de RFC y/o CURP.



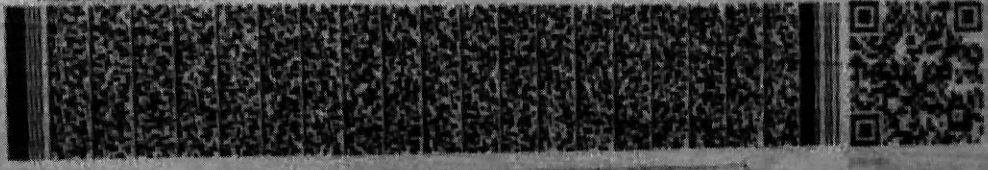
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
TRUJILLO  
HERRERA  
EDGAR ALEJANDRO  
DOMICILIO  
C SALAMANCA 409  
COL INDUSTRIAL 37340  
LEON, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO  
30/04/1979  
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR TRHRED79043011H000  
CURP TUHE790430HGTRRD03 AÑO DE REGISTRO 1998 10  
ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCION 1762  
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2020



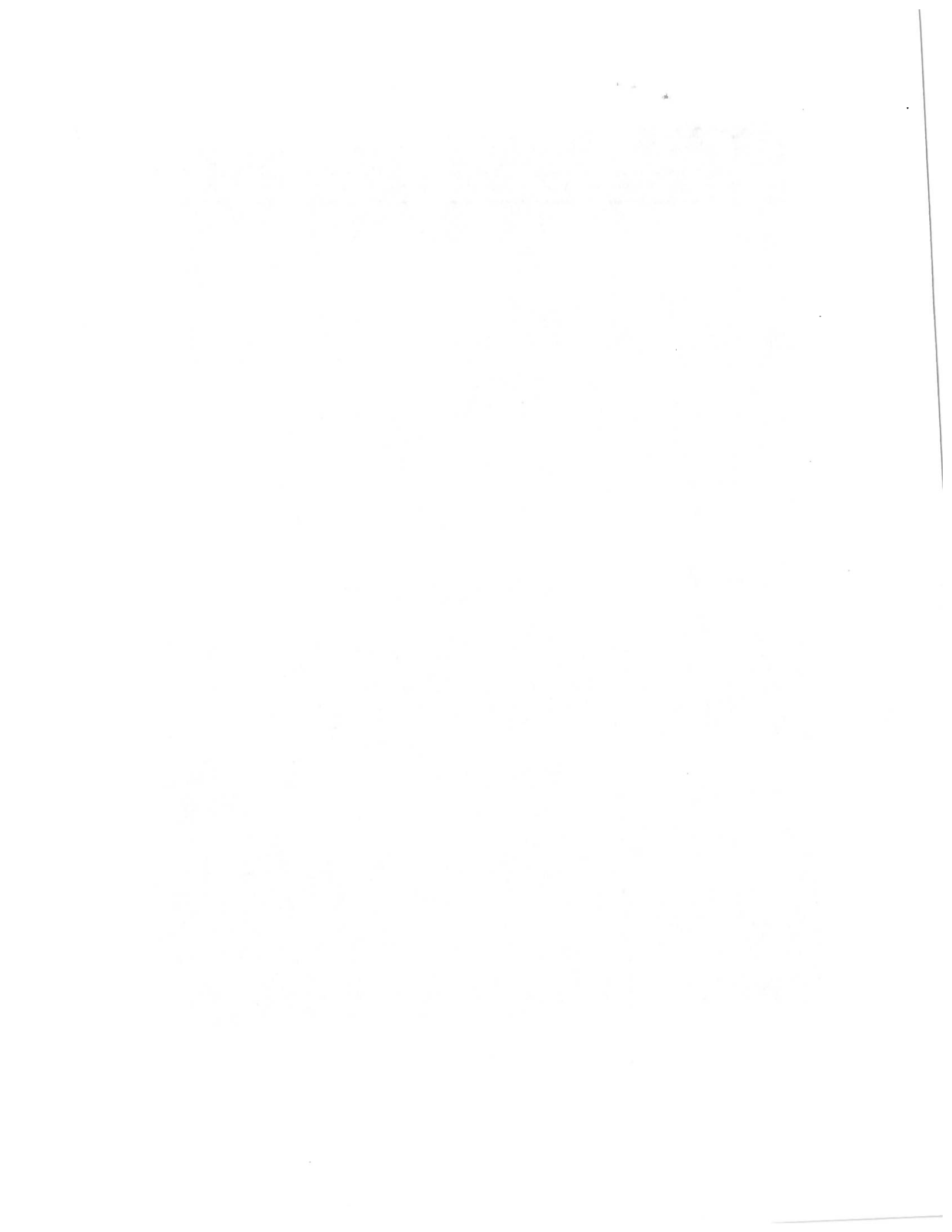
INE



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

IDMEX1902807735<<1762059996798  
7904303H2912316MEX<10<<26645<8  
TRUJILLO<HERRERA<<EDGAR<ALEJAN







**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: TRUJILLO HERRERA EDGAR ALEJANDRO  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: SALAMANCA 409 COL INDUSTRIAL  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: ING INDUSTRIAL EDAD: 42

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE: RAMON TRUJILLO SEGOVIANO

NOMBRE DE LA MADRE: M. SOCORRO HERRERA TRUJILLO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**A t e n t a m e n t e.**

**"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"**

Coordinación del Centro de Atención y Servicios  
LEON, Guanajuato a 01 de FEBRERO de 2022



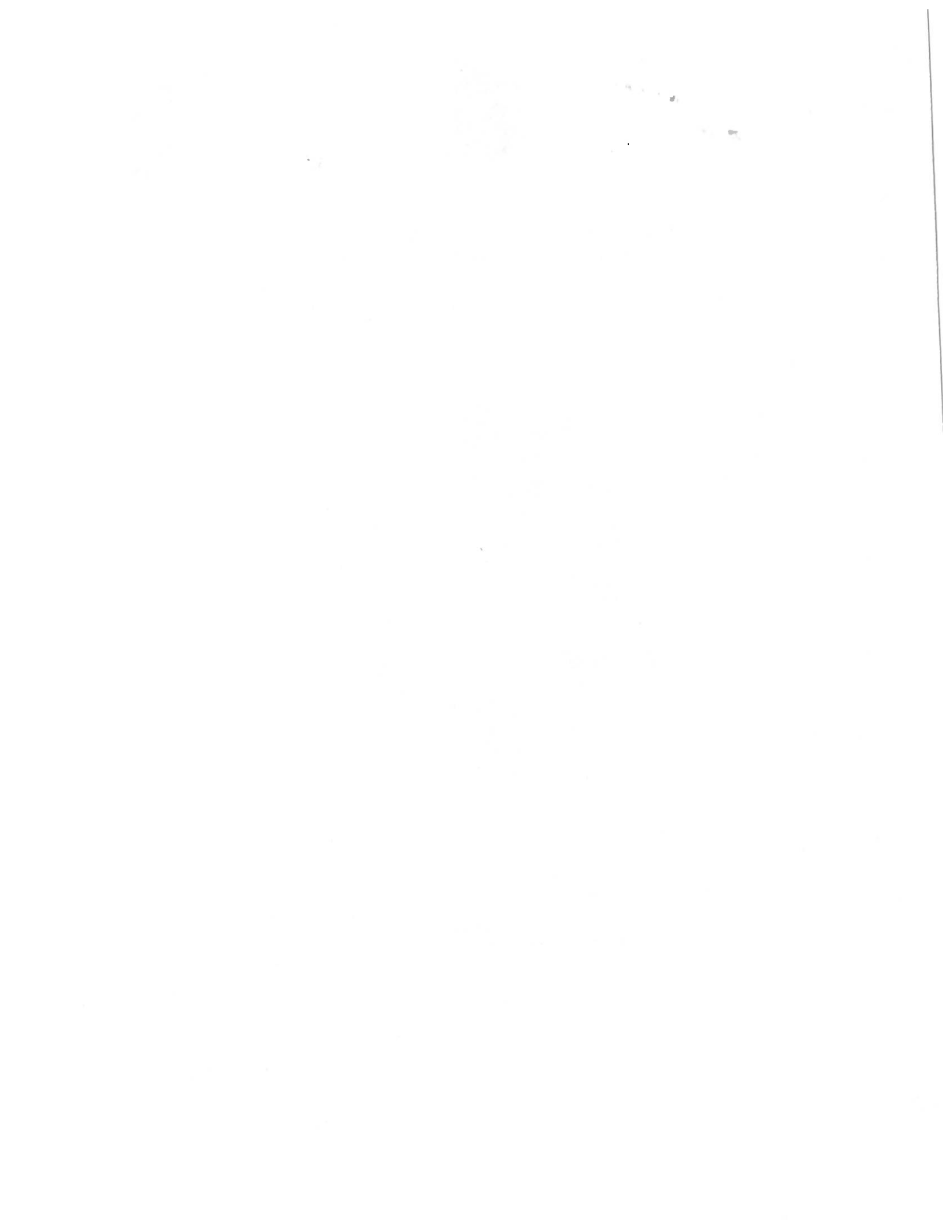
u8gKDRk3uk

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS  
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 25578/2022

Recibo: 201789122020114394

2e48f04e3b0c9729f24dad40b1873f6d2a950b003d2fd2f50be31bcbeaf0cc18fa099abcb64180168aa41472062d1e1c8b44c4bb04f592ce58669eb429b9b707bb33a3692fc37d0f02788ab972a1c20f45cd0b3c2eb14fb2cd3  
 d11ce0263793e64e59ffa19494c2f9e1eb1289ee67600ad2785da9999f6aecc859cd2464b95daccd10c226c335c871071f08fa7526c881b40306a2cf0f4d65cd2ead07651e752c7dd320aa978e71a5ff39a2b0e09147c0eba16  
 a4919f33c7444bf5bf3a6e216132e0dabe1be3631432e9d14



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

**NOMBRE**  
RAMIREZ  
ZENDEJAS  
JOSE EDUARDO

**FECHA DE NACIMIENTO**  
19/10/1990

**SEXO** H

**DOMICILIO**  
O VALENTIN CANALIZO 237  
COL REAL PROVIDENCIA 37234  
LEON, GTO.

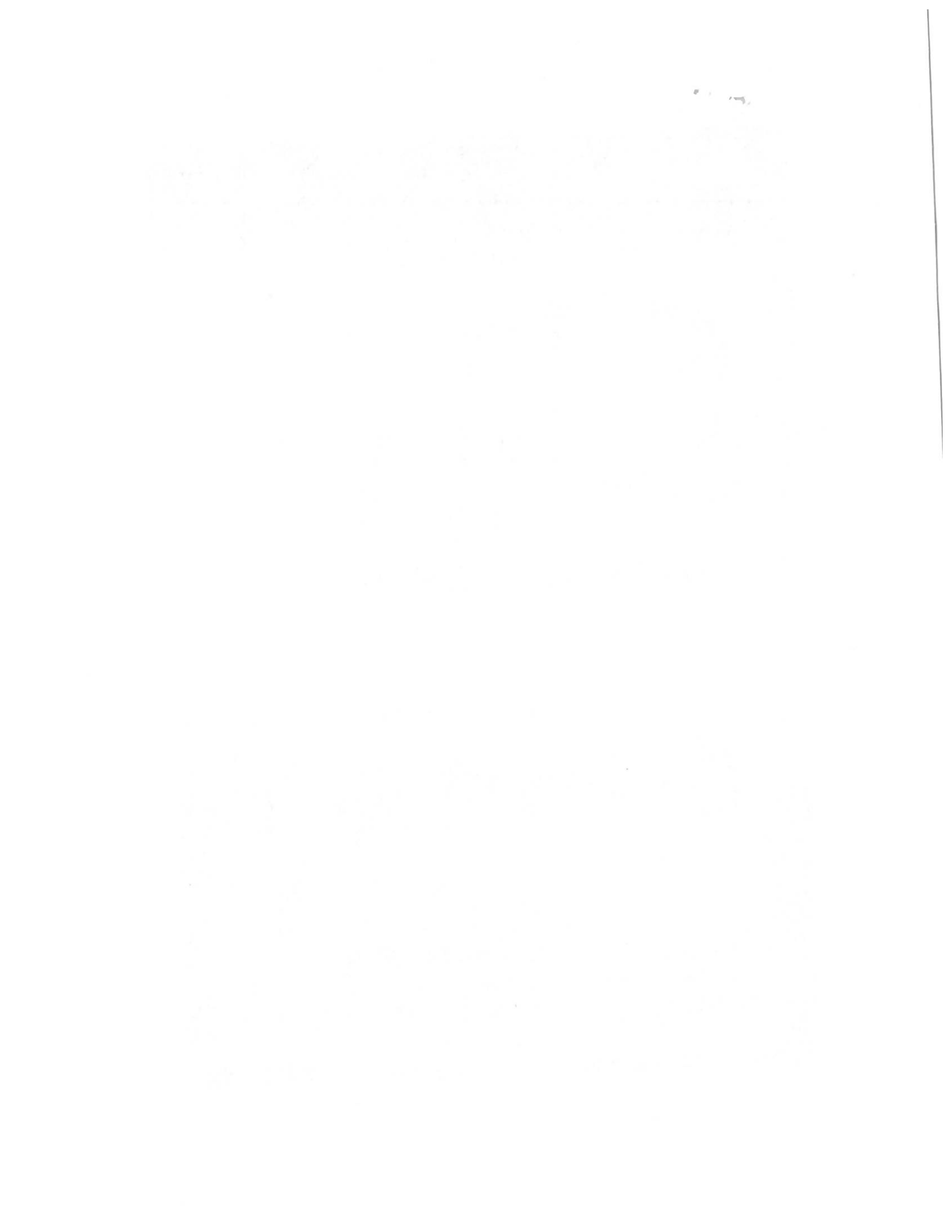
**CLAVE DE ELECTOR** RMZNE90101911H000

**CURP** RAZE901019HGTMND02 **AÑO DE REGISTRO** 2008 03

**ESTADO** 11 **MUNICIPIO** 020 **SECCIÓN** 1337

**LOCALIDAD** 0001 **EMISIÓN** 2019 **VIGENCIA** 2029

IDMEX1976988303<<1337082316756  
9010196H2912316MEX<03<<32176<2  
RAMIREZ<ZENDEJAS<<JOSE<EDUARDO







**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

**NOMBRE:** RAMIREZ ZENDEJAS JOSE EDUARDO  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

**DIRECCIÓN:** VALENTIN CANALIZO 237 REAL PROVIDENCIA I  
CALLE NUMERO COLONIA

**CIUDAD:** LEON **ESTADO:** GUANAJUATO

**OCUPACION O PROFESIÓN:** ADMINISTRATIVO **EDAD:** 31

**ORIGINARIO DE:** LEON, GUANAJUATO **ESTADO CIVIL:** UNION LIBRE

**NOMBRE DEL CONYUGE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PADRE:** JOSE RAMIREZ MELENDEZ

**NOMBRE DE LA MADRE:** YOLANDA ZENDEJAS MARTINEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**A t e n t a m e n t e.**

**"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"**

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios  
 LEON, Guanajuato a 01 de FEBRERO de 2022**

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS  
 COORDINADOR DE MÓDULO

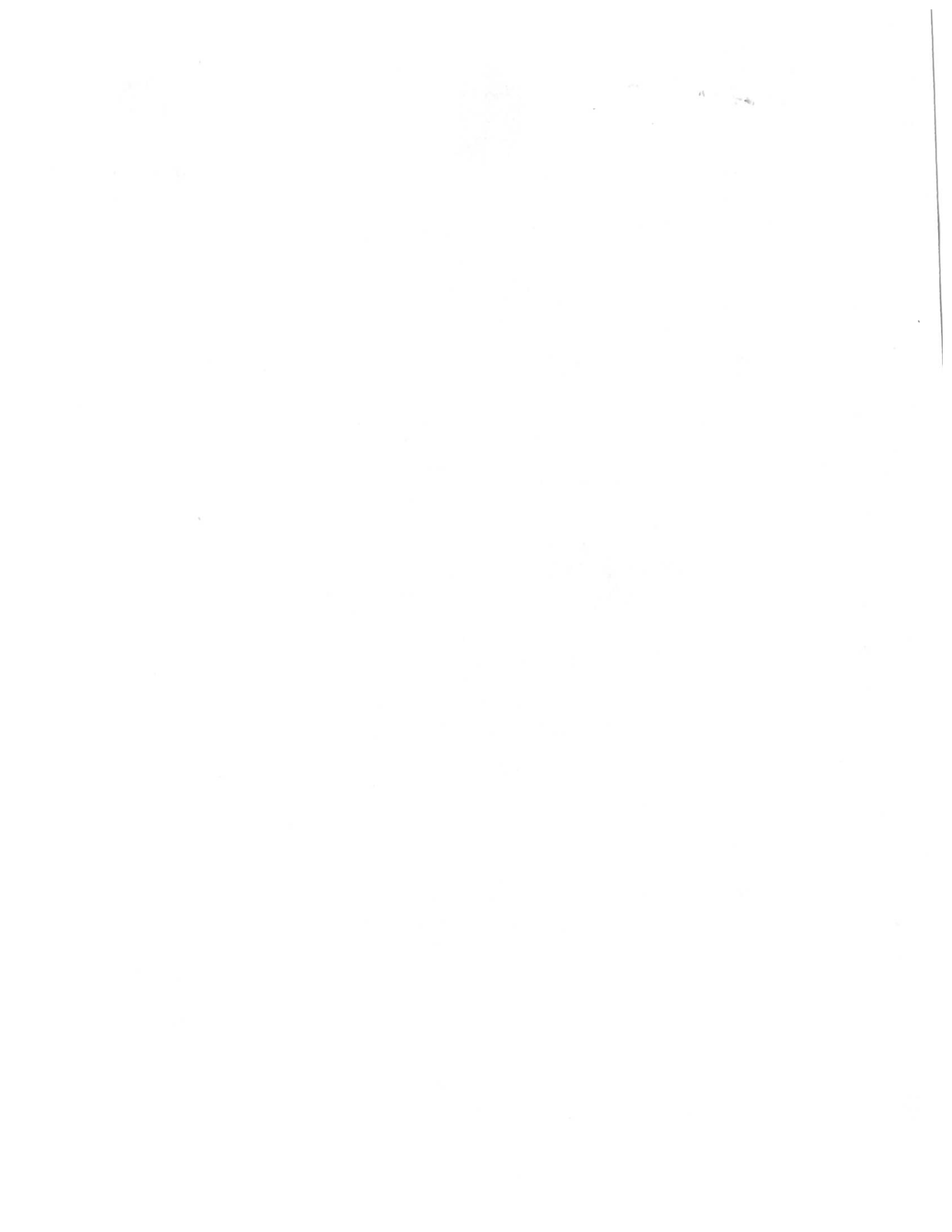
**No. Folio:** 25513/2022

**Récibo:** 201789122010313430



rxEspIDrA

a9c5617bed912f8a0be3816ba6ae6469a0d6c7da563c5e1ec7596278a4e2d947113291f3a9fdeadc973405a7156e97b8c3957cbf910e1da6b6f07403a2974c239fe82435bd56f211e66578750db894eb00c0ea0fe9a5467f36fa4d058357e7a5fa03ec6b93e8dc5eab9d1a4661b478f9a74fc2bf80086913d4d3bcd9a40081dbd172cfe15817e94b76d085e261c831f516e7722d7f0fc590b771c9a244c729d02665549cd7dabdb6394ab3400b496dfcd2070b3b0ccf0eada604867098015e634e7376428679a3f162357996



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



OPS120420FV4  
Registro Federal de Contribuyentes

OPERADORA PROFESIONAL DE  
SEGURIDAD PRIVADA  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 15040805556  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**LEON , GUANAJUATO A 23 DE MARZO DE 2022**



OPS120420FV4

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OPS120420FV4
Denominación/Razón Social:	OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Fecha inicio de operaciones:	20 DE ABRIL DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE ABRIL DE 2012

### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37160	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LOS INSURGENTES	Número Exterior: 700
Número Interior: L B	Nombre de la Colonia: JARDINES DEL MORAL
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: LOMA
Y Calle: PEDREGAL	Correo Electrónico: rosetmp_146@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 477	Número: 7171094



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	82	20/04/2012	
2	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	10	30/08/2020	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	8	10/02/2016	

### Regímenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/04/2012	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	20/04/2012	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2022/03/23|OPS120420FV4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Dl6jlt19oeXpwG2J71zalbhQ/+TirB0Jpsh/6mZRI2Fzg5cgQbFSOXCSFzIICF3aWjFn59iwdccxJ728fv/SYLOZ54c7/  
gPzj8iegGeoNtCLBjhMoicDSXxstpsOlaPCeVa7AIE3fw4GAJdSQR11f+IYYcMH3kmdMgAZat2w=





**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 11-MAR-2022 DV 3

Total a Pagar: \$ 550.00

Pagar antes de: 03-ABR-2022

Mes de Facturación: Marzo

Teléfono: 477718 0665

Líneas : 2

Factura No.: 060522030028674

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

BLV PASEO DE LOS INSURGENT 700  
PEDREGAL  
JARDINES DEL MORAL  
LEON, GT  
C.P. 37160-CR-37161

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



### Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	549.00
Cargos del Mes	+ 549.01
Su Pago Gracias 18-Feb-22	- 549.00
Cargo por Redondeo	+ 1.97
Crédito por Redondeo*	- 0.98
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 550.00</b>

(quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

### Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	463.55
IEPS 3%	9.73
IVA 16%	75.73
<b>Total</b>	<b>\$ 549.01</b>

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

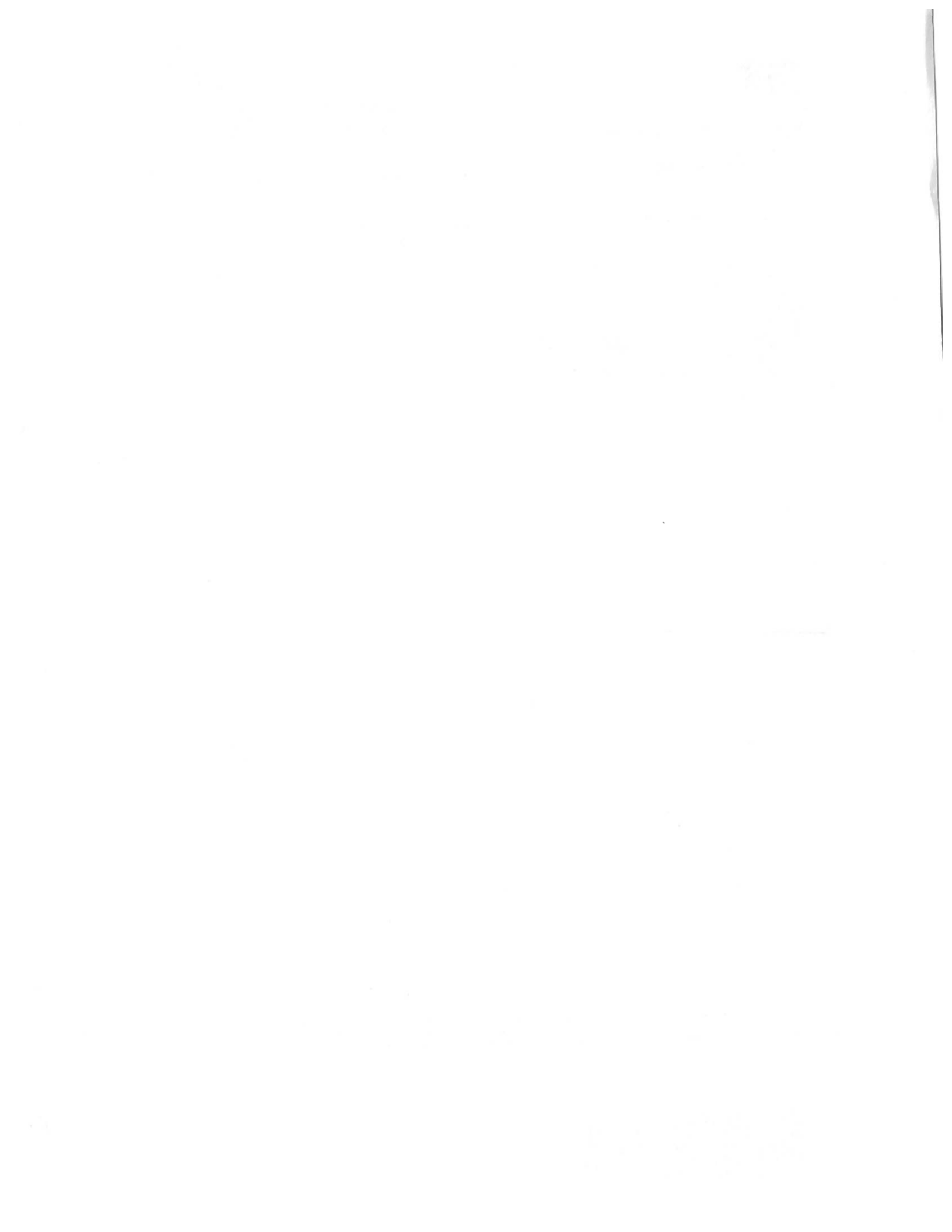
Teléfono: 477718 0665

Mes de Facturación: Marzo

Pagar antes de: 03-ABR-2022

DV 3









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL**



**Z063100310**

**NUM. DE REGISTRO**

**9**

**D.V.**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**  
**NOMBRE DEL PATRON**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRI**  
**ACTIVIDAD**

**III**

**8404**

**CLAVE Y GRADO DE RIESGO**

**León Guanajuato a 17 de agosto de 2020**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

**DEPARTAMENTO DE AFILIACION**

**P DE LOS INSURGENTES 700 J DEL MORAL**

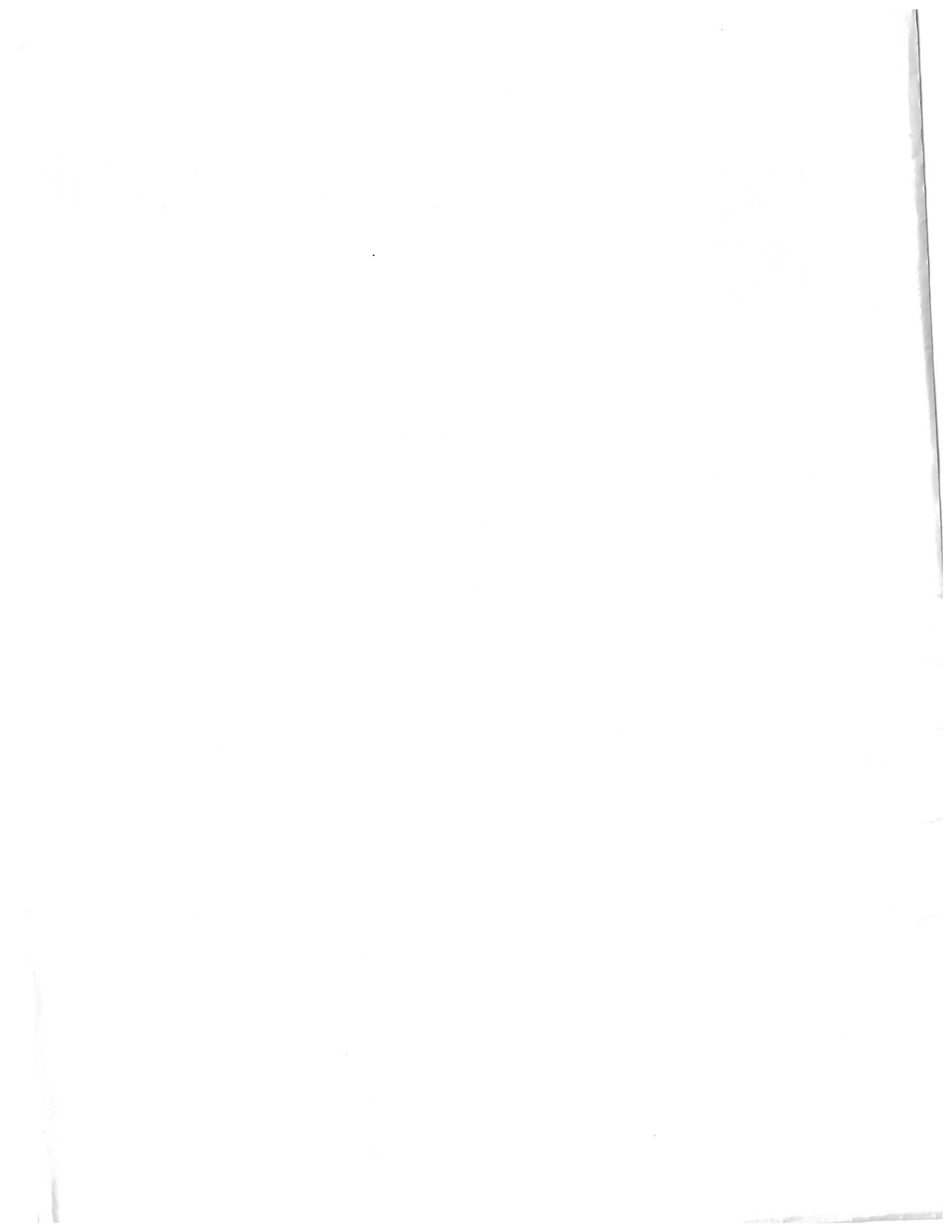
**LEON, GTO C.P.37165**  
**DOMICILIO**

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
**NOMBRE Y FIRMA**


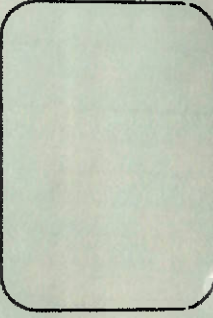

**NOMBRE Y FIRMA**

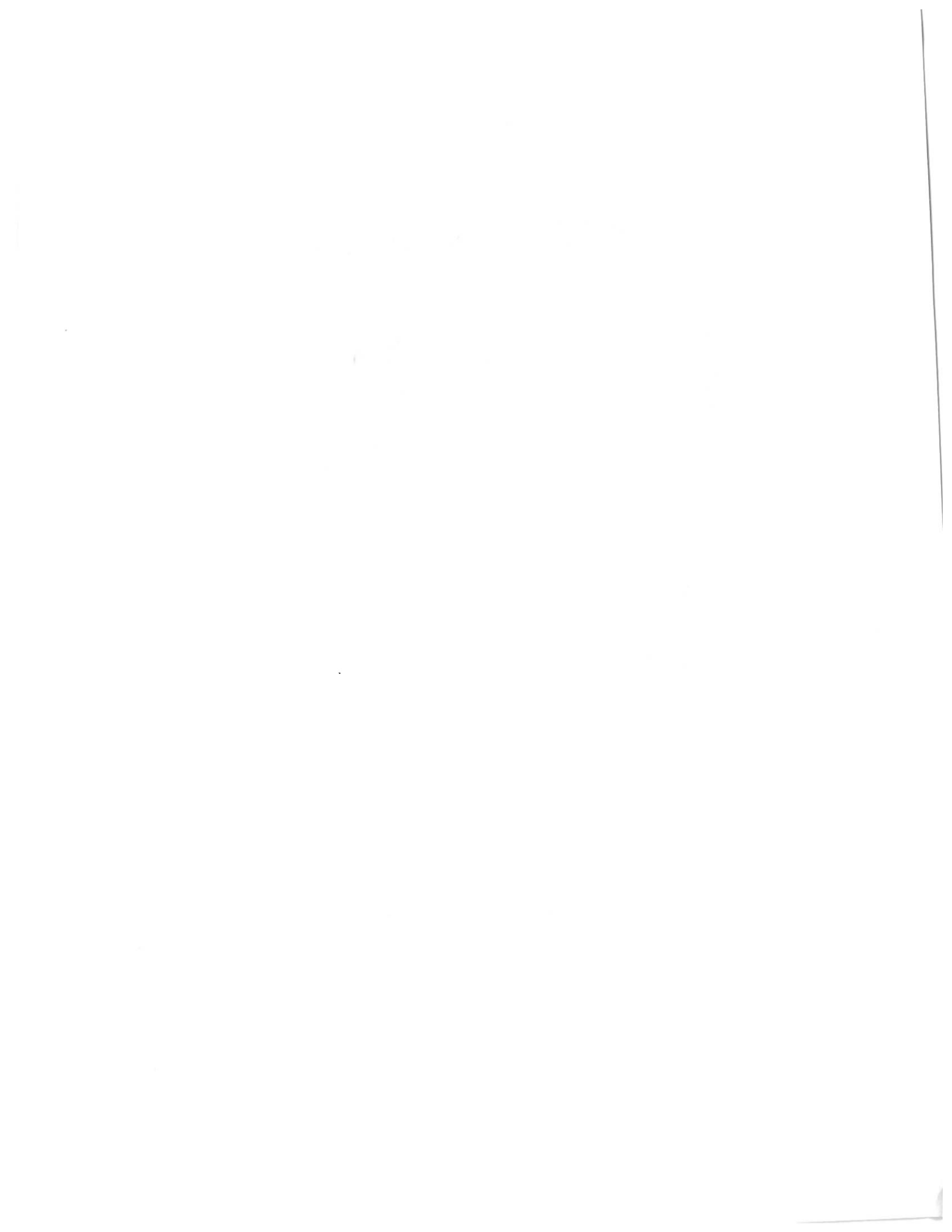
**NOMBRE Y FIRMA**

**2020 ABO 17**  
**20 10 30**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
**SECRETARIA DE ENERGIA**  
**SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO EXTERIOR**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ECONOMIA**  
**SECRETARIA DE JUSTICIA**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SECRETARIA DE TURISMO**  
**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**



# MODELO DE GAFETE

  <b>NOMBRE:</b> GUARDIA DE SEGURIDAD	 SEGURIDAD PRIVADA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE CV REG. NUM. 1.521.8. V.V. 008.12 PA. ISO DE LOS DEPARTAMENTOS 8700 INT. 1-8 CDL. JARDINES DEL MORAL C.P. 87140 TEL. 7-18-81-86 <b>NOMBRE:</b> <b>DOMICILIO:</b> <b>FECHA DE INGRESO:</b> <b>TIPO SANGUINEO:</b> <b>ALERGIAS:</b> <b>IMSE:</b> <b>EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:</b> <b>CUIP: EN TRAMITE</b> <b>REGISTRO DE PERMISO ESTATAL: 1.821.8. V. V. 068.12</b>
---	---



## UNIFORME DE VIGILANTE.

- Camisola amarilla con la leyenda "Seguridad Privada" en el frente y mangas, logotipo al frente.
- Pantalón negro, corte recto.
- Fornitura.
- Gas.
- PR-24
- Gorra.



Atentamente  
**Edgar Alejandro Trujillo herrera**  
Representante Legal de la empresa  
Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.



STANDARDIZATION

The purpose of this study was to determine the effect of standardization on the accuracy of measurements taken from a group of subjects. The subjects were divided into two groups, one of which was given a standardization procedure before the measurements were taken. The results of the study are shown in the following table.



Figure 1. Accuracy of measurements taken from a group of subjects under standardization conditions. The Standardized Group shows significantly higher accuracy than the Control Group, and this difference is maintained in the second measurement.

## **Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

**“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.**

En los municipios de:

**Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moreleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.**

Domicilio matriz ubicado en: **Boulevard Paseo de los Insurgentes #700, Interior L-B, Colonia Jardines del Moral, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37160.**

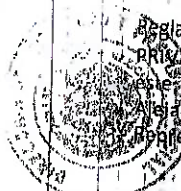
Vigente a partir del 28 de marzo del 2022, hasta el 28 de marzo del 2023.

**Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini**

Secretario de Seguridad Pública del Estado



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
 BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 904 DE LA COLONIA LOS FRESNOS LEÓN, GUANAJUATO.  
 León, Guanajuato, 31 treinta y uno de Agosto del 2016 dos mil dieciséis.



**V I S T O.-** Los autos del expediente 127/2012/L1/CU/RRIT, relativo al Registro de Reglamento Interior de Trabajo presentado por la persona moral OPERADORA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., y en particular la documentación presentada ante la Oficialía de Partes de esta Junta en fecha 16 dieciséis de Agosto del año en curso, suscrita y firmada por los CC. Edgar Alejandro Trujillo Herrera y Adriana Fajardo Vázquez Representante de la Persona Moral y Representante de los Trabajadores, en atención a lo cual LA JUNTA ACUERDA.

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos del presente expediente la promoción de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El promovente exhibe Acta de Integración de la Comisión Mixta, testimonios notariales número 68,311 y 67,622 otorgados ante la Fe del Notario Público Número 32 Licenciado José Francisco Fernández Regalado, en legal ejercicio en la Ciudad de León, Guanajuato, documentación con la cual acredita la existencia de la moral y el carácter con el que se ostenta el C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera de Apoderado Legal de la persona moral, en virtud de lo cual se le reconoce la personería con la que se ostenta en términos del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO.-** En términos del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, en base y revisada la documentación que se presentó conjuntamente con la solicitud de Modificación de Reglamento Interior de trabajo, documentación que obra agregada a los autos del presente expediente, se emite acuerdo sobre el depósito del reglamento interior de trabajo presentado.

**CUARTO.-** El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio CALLE PASEO DE LOS INSURGENTES NUMERO 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL DE ESTA CIUDAD. EL Reglamento Presentado se aprobó en fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2012 dos mil doce.

**QUINTO.-** En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.

**CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC.MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DEL CAPITAL
 C. RICARDO ESQUIVEL QUIJAS	 LIC. MA. CARMEN ARRIETA MÉNDEZ
 LIC. HÉCTOR MANUEL ZAMORA OLEA	 LIC. LAURA ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
 C. AMADOR ZAVALA SERRANO	 LIC. RAFAEL HUBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
 C.P. MARÍA JUANA ADRIANA TOVAR HERRERA	 LIC. GERARDO GONZÁLEZ DEL CASTILLO SILVA
 LIC. JUANA LINA HERNÁNDEZ	 LIC. JOSÉ ANTONIO CASTRO FALCON.
 LIC. HÉCTOR HUGO VARELA TÉLLEZ.	 LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR SUÁREZ

REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ PADILLA

PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO

EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A LOS PROMOYENTES POR ESTADOS QUE SE FIRMA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS 01 PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016  
DOS MIL DIECISEIS

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
LEÓN, GTO.





**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE  
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

OFICINA  
JUNTA LOCAL

LOS QUE SUSCRIBIMOS SR. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. CARACTER QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION PUBLICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA A FIN DE QUE PREVIO COTEJO ENTRE LAS MISMAS, SE ME DEVUELVA LA ORIGINAL Y OBRE EN SUS AUTOS LA COPIA COTEJADA, ASI COMO LA SRA. ADRIANA FAJARDO VAZQUEZ, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE DICHA EMPRESA EN NUESTRO CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISION DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO ELABORADO POR LA EMPRESA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES AL RESPECTO, PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160 LEON, GUANAJUATO, ANTE USTEDES RESPETUOSAMENTE COMPARECEMOS PARA EXPONER:

QUE ADJUNTO AL PRESENTE ESTAMOS ANEXANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO QUE HEMOS APROBADO LA COMISION QUE INTEGRAMOS ENTRE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA ANEXA, ELLO EN LA FINALIDAD DE QUE TENGA A BIEN ESTE H. TRIBUNAL DEJAR DEBIDAMENTE REGISTRADO DICHO REGLAMENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y PUEDA ENTRAR EN VIGOR PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA EL SERVICIO OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. ROGANDO TENGA A BIEN HACERNOS LA DEVOLUCION DE LOS TANTOS QUE SE ANEXAN CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.


POR LO ANTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 422 AL 425 DE LA VIGENTE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS:


**PRIMERA:** SE NOS RECONOZCA EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS.

**SEGUNDA:** SE SIRVA ORDENAR EL REGISTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE SE ADJUNTA PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

**TERCERA:** SE NOS HAGA ENTREGA DEL MISMO CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

PROTESTAMOS LO NECESARIO  
LEON GTO. A 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

  
REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL  
OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.  
EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA

  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES  
ADRIANA FAJARDO VÁZQUEZ

FOLIO:

2016/28320

EXPEDIENTE:

127/2012/L1/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

16/08/2016 10:50:29

SOLICITA DE UN  
REGLAMENTO INTERIOR  
DE TRABAJO RECONOCER  
CARACTER Y  
PERSONALIDAD INGRESA  
ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 68,311 EN  
ORIGINAL Y COPIA SIMPLE  
COTEJADO Y DEVUELTO,  
ESCRITURA PUBLICA 67,622  
EN ORIGINAL Y COPIA  
SIMPLE COTEJADO Y  
DEVUELTO, ACTA DE LA  
COMISION MIXTA



SALA DE PARTES  
CONSEJO DE MINISTROS  
VARELA  
RECON. 010



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD  
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Edgar Alejandro Trujillo herrera. Por medio la presente hago mención que referenciando al Reglamento interno de la persona moral que tengo a bien representar, Operadora Profesional de Seguridad Privada s.a. de c.v. Mediante escritura pública 67,622 tirada ante la fe del notario público Lic. José Francisco Fernández Regalado titular de la notaria publica no. 32 De la ciudad de león Guanajuato. Hago constar mi carácter de Administrador único de la empresa en mención la cual acredito con copia certificada del instrumento notarial y copia simple y copia certificadas para su debido cotejo y devolución del mismo donde se desprende las facultades como Administrador único así como enfatizar que se agregan los siguientes clausulados al reglamento interno de fecha 15 quince de junio y razonado en fecha 21 de septiembre el cual se anexa para los fines legales.

En este orden de ideas se anexan los siguientes puntos que regirán a todo el personal que forma parte de la empresa en mención, ANEXANDOLOS COMO NUEVAS DIPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO QUE REGIRAN A TODOS LOS TRABAJADORES EN MENCIÓN.

  
LEÓN GUANAJUATO A 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2016



## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

### REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE "LA EMPRESA"

#### Capítulo I Ámbito de Aplicación

1.- Están sujetos al presente reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinada a favor de la "Empresa"

2.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a

todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.

3.- El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.

#### Capítulo II Ingreso a la Empresa

4.- En los casos que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente dentro de los 15 días siguientes a su ingreso, las licencias, autorizaciones o documento respectivos; de no hacerlo en dichos

términos, se suspenderá la relación laboral hasta su presentación. Otorgándose una prórroga por igual período a su vencimiento, previo a la terminación de la relación laboral por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo*.

#### Capítulo III Organización Personal

5.- Los trabajadores se clasifican de acuerdo con la duración del contrato en: Trabajadores permanentes; aquellos cuya relación de trabajo tiene el carácter de tiempo indeterminado conforme al contrato individual o colectivo de trabajo.

Trabajadores temporales; aquellos que han sido contratados para la ejecución de trabajos temporales

o transitorios, ya sea *por obra o por tiempo determinado*, considerándose en este caso los contratos como terminados y sin responsabilidad para la empresa, al modificarse o concluir los objetivos que motivaron su celebración.

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.  
Tel. 718-06-65.  
E-mail: contacto@opsp.mx



## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



### Capítulo IV Lugar y Tiempo de Trabajo.

6.- Los trabajadores iniciarán y terminarán sus labores en los lugares que la empresa les designe y deberán atender a cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal.

7.- Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, los trabajadores deberán checar su tarjeta de asistencia y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo.

8.- En los días y horas que se establezcan para la limpieza del área de trabajo, maquinaria, aparatos e instrumentos de trabajo o por cualquier otra causa, en los que el trabajador no se pueda dedicar a las labores que habitualmente desempeña, la empresa tiene el derecho de utilizar sus servicios y el trabajador el deber de prestarlos en cualquier otra labor compatible que se le asigne, sin menoscabo de la retribución de su categoría. Al terminar esta circunstancia extraordinaria, el trabajador regresará a su puesto habitual.

### Capítulo V Jornada de Trabajo

9.- La jornada semanal de trabajo será de 48 horas tratándose del turno diurno. El horario u horarios que regirán en los distintos departamentos de la empresa será de Lunes a Sábado de las 9 a las 14 horas y de las 16 a las 19 horas con 2 horas para tomar alimentos fuera del centro de trabajo. Ello implica que la empresa y los trabajadores están de acuerdo en distribuir la jornada correspondiente al Sábado, considerándose como días hábiles de Lunes a Sábado en los términos del artículo 59 de la Ley.

10.- Los alimentos serán tomados por los trabajadores fuera del centro de trabajo, por lo que dicho periodo queda fuera de la jornada laboral.

11.- El horario señalado podrá ser modificado a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los trabajadores.

12.- Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 10; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasado este tiempo se considerará como retardo al inicio de labores.

13.- Cuando por requerimiento justificado de la empresa sea necesario prolongar la jornada, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores, previa autorización de la empresa.

14.- Los trabajadores ejecutarán su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en los términos convenidos.





## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

### Capítulo VI Días de Descanso y Vacaciones.

15.- La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso por cada seis días de trabajo. Cuando no laboren durante los seis días hábiles, la empresa cubrirá una sexta parte del salario, multiplicado por los días de la semana que se hubieren laborado.

16.- Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes: 1° de Enero, primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero, tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo, 1° de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, 1° de Diciembre de cada seis años cuando corresponde la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de Diciembre de cada año y el que determinen las Leyes Federales y locales electorales en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

17.- La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la Ley, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro, mas el 25% adicional por concepto de prima vacacional.

18.- La forma de disfrutarlas serán en dos periodos anuales, considerando prioritariamente al personal que tenga derecho a mas de seis días en el año, debiendo presentar su solicitud al jefe inmediato, por lo menos con 30 días de anticipación.

19.- Para el cómputo de las vacaciones del personal se incluirán únicamente los días laborales, entendiéndose como tales los que no estén incluidos en el descanso semanal, ni los días de descanso señalados en el artículo 19 de este reglamento, ni los permisos.

### Capítulo VII Permisos

20.- Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.

21.- Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.

22.- Son consideradas faltas injustificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. La comprobación de la justificación deberá ser hecha por el trabajador dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la jornada a la cual no asistió.

Las faltas del trabajador que tengan como origen enfermedad de trabajo, solo se consideran justificadas cuando el trabajador exhiba la constancia de incapacidad emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

23.- El trabajador que necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quien le entregará la autorización correspondiente por escrito.

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.  
Tel. 718-06-65.

E-mail: contacto@opsp.mx



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD  
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**Capítulo VIII  
Lugar y Días de Pago**

24.- Los salarios de los trabajadores serán cubiertos en el lugar dónde se presten los servicios y dentro de las horas de trabajo.

25.- Si por una ausencia del trabajador hubiere necesidad de que otra persona cobre su salario, esta deberá presentar carta poder otorgada por el trabajador ausente y suscrita por dos testigos.

26.- Todos los trabajadores están obligados a firmar los recibos de pago, listas de raya o cualquier

documento que exija la empresa como comprobante del pago de los salarios. La negativa del trabajador a otorgar la firma de dichos documentos, relevará a la empresa de entregar los salarios respectivos.

27.- Para los efectos del pago de vacaciones, la empresa pagará a los trabajadores el salario correspondiente al periodo respectivo, el día anterior al inicio de su disfrute.

OFICIAL  
JUNTA LOCAL

**Capítulo IX  
Medidas de Higiene y Seguridad**

28.- La empresa establecerá las medidas de higiene y seguridad que determine la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Normas Oficiales Mexicanas referidas a la actividad de la empresa, las adicionales que estime convenientes y las que las autoridades competentes les señalen.

29.- Para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este capítulo se establecen, se constituirá en la empresa una Comisión Mixta Permanente de Higiene y Seguridad, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y de la empresa y cuyas funciones se desempeñarán dentro de las horas de trabajo sin menoscabo de su sueldo, debiendo reunirse el primer viernes de cada mes.

30.- El personal se abstendrá de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o las de la negociación.

31.- Por ningún motivo los trabajadores en periodos de incapacidades temporales médicas, ni las trabajadoras durante las incapacidades pre y postnatales deberán presentarse en los centros de

trabajo, salvo para la entrega de certificados correspondientes expedidos por el IMSS.

32.- Cuando el trabajador sufra un accidente de trajo, deberá dar aviso inmediato al jefe directo y al jefe de personal, a fin de que se adopten con toda urgencia las medidas pertinentes.

33.- En cada uno de los departamentos existirá un botiquín de emergencia con todos los implementos y útiles necesarios para la atención de los trabajadores que, en caso de accidente o enfermedad, requieran de un auxilio inmediato.

34.- Para evitar accidentes de trabajo, los trabajadores deberán observar las siguientes reglas: Seguirán con todo cuidado y esmero las instrucciones que dicte la empresa respecto a la ejecución de sus trabajos, previsión de riesgos y observancia de medidas de cualquier índole encaminadas a tal efecto. Usarán en todo caso el equipo e instrumentos de protección personales que sean necesarios en el desempeño de su trabajo.

Queda estrictamente prohibido correr o fumar dentro del centro de trabajo.



## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

35.- Cuando algún trabajador contraiga alguna enfermedad contagiosa, éste o cualquier otro trabajador de la empresa que tuviere conocimiento del hecho, están obligados a dar inmediato aviso a su jefe inmediato, a fin de que el trabajador enfermo pueda ser examinado por los médicos del IMSS.

De acuerdo con el dictamen médico, la empresa deberá tomar las medidas que sea necesarias para evitar el contagio de la enfermedad.

### Capítulo X Medidas Disciplinarias

36.- Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley Federal del Trabajo.

37.- Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley Federal del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días.

El departamento de Recursos Humanos, en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.

38.- Sanciones por ausencias justificadas en periodos de 30 días.

Una ausencia: un día de suspensión, sin goce de sueldo.

Dos ausencias: suspensión por tres días, sin goce de sueldo.

Tres ausencias: suspensión por cinco días, sin goce de sueldo.

Cuatro ausencias: rescisión de contrato.

39.- Retardos injustificados en periodos de 30 días:

Un retardo: una amonestación.

Dos retardos: suspensión de un día, sin goce de sueldo.

Más de tres retardos: suspensión por dos días, sin goce de sueldo.

Más de cinco retardos: suspensión de cuatro días, sin goce de sueldo.

Más de ocho retardos: suspensión de cinco a ocho días, sin goce de sueldo, de acuerdo con la reincidencia del trabajador.

40.- El tiempo no laborado por retardos, se descontará del sueldo del trabajador.

41. Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de salida, serán sancionados con una amonestación o hasta un día de suspensión, sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además podría dar como resultado una causal de rescisión, bajo el descuento salarial correspondiente, según la gravedad de la infracción.



**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD  
PRIVADA, S.A. DE C.V.**



LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 17-10-2011

OFICIALIA DE PARTES  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada; LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-10-2011 16 de 25 Fracción reformada DOF 27-01-2011
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
- VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.  
Tel. 718-06-65.  
E-mail: contacto@opsp.mx



## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

### CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior

De Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Paseo de los insurgentes #700 int. L-B Col. Jardines del moral, C.P. 37160 León, Gto.  
Tel. 718-06-65.  
E-mail: contacto@opsp.mx





**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD  
PRIVADA, S.A. DE C.V.**

OFICIALIA DE  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE  
LEÓN, GTO.

Transitorios.

Primero. Deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 15 días siguientes a su firma.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser distribuido a todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.


Cuarto. Este Reglamento podrá ser modificado de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.

León, Guanajuato a 18 de Julio del 2016.

Por la Empresa:

  
Edgar Alejandro Trujillo Herrera.

Por los Trabajadores:

  
Adriana Fajardo Vázquez

OFFICE OF THE DIRECTOR  
STATE DEPARTMENT  
WASHINGTON, D. C.

1918

Very truly yours,  
Director



**ACTA QUE INTEGRA LA FORMULACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA TECNOCOMERCIAL S.A. DE C.V.**

En el municipio de León, Guanajuato a los 04 cuatro días de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio que ocupa la persona moral denominada Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. DE C.V. con Domicilio en PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160 LEÓN, GUANAJUATO; tanto patrón como trabajadores con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 424 de la Ley Federal del trabajo, es decir nombrar a sus respectivos representantes e integrar la comisión para la formación del REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO DE LA EMPRESA OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA que regirá las labores en la institución de que se trata.

Se procedió a la designación respectiva. Habiendo recaído los nombramientos en las siguientes persona.

Representante Patronal: **EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**

Representante de los Trabajadores: **ADRIANA FAJARDO VÁZQUEZ**

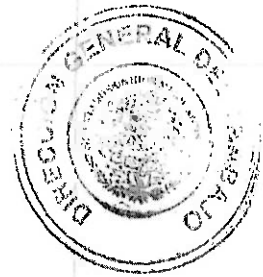
Se enuncian el nombre de la platilla completa de los trabajadores:

CALVILLO CRUZ JORGE ALFONSO  
SALINAS ALVARADO JUAN  
ESTRADA SANCHEZ J JESUS  
MATA OLIVA PABLO  
GUTIERREZ JOSE LUIS  
RAMIREZ SANTIBAÑEZ SAMUEL  
MUÑOZ GONZALEZ IRMA  
VELA PEDROZA JOSE  
LERMA CHAVEZ BEATRIZ ADRIANA  
ROMERO JUAN MANUEL  
RUIZ CERVERA MIGUEL ANGEL  
SANCHEZ MARES DAVID ALEJANDRO  
ROMERO IGNACIO  
NILA REYES OMAR GERARDO  
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN MAURICIO  
SERRANO TORRES JOSE EDUARDO  
TORRES RUIZ CARLA IVONNE

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.  
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}

1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050  
2051  
2052  
2053  
2054  
2055  
2056  
2057  
2058  
2059  
2060  
2061  
2062  
2063  
2064  
2065  
2066  
2067  
2068  
2069  
2070  
2071  
2072  
2073  
2074  
2075  
2076  
2077  
2078  
2079  
2080  
2081  
2082  
2083  
2084  
2085  
2086  
2087  
2088  
2089  
2090  
2091  
2092  
2093  
2094  
2095  
2096  
2097  
2098  
2099  
2100



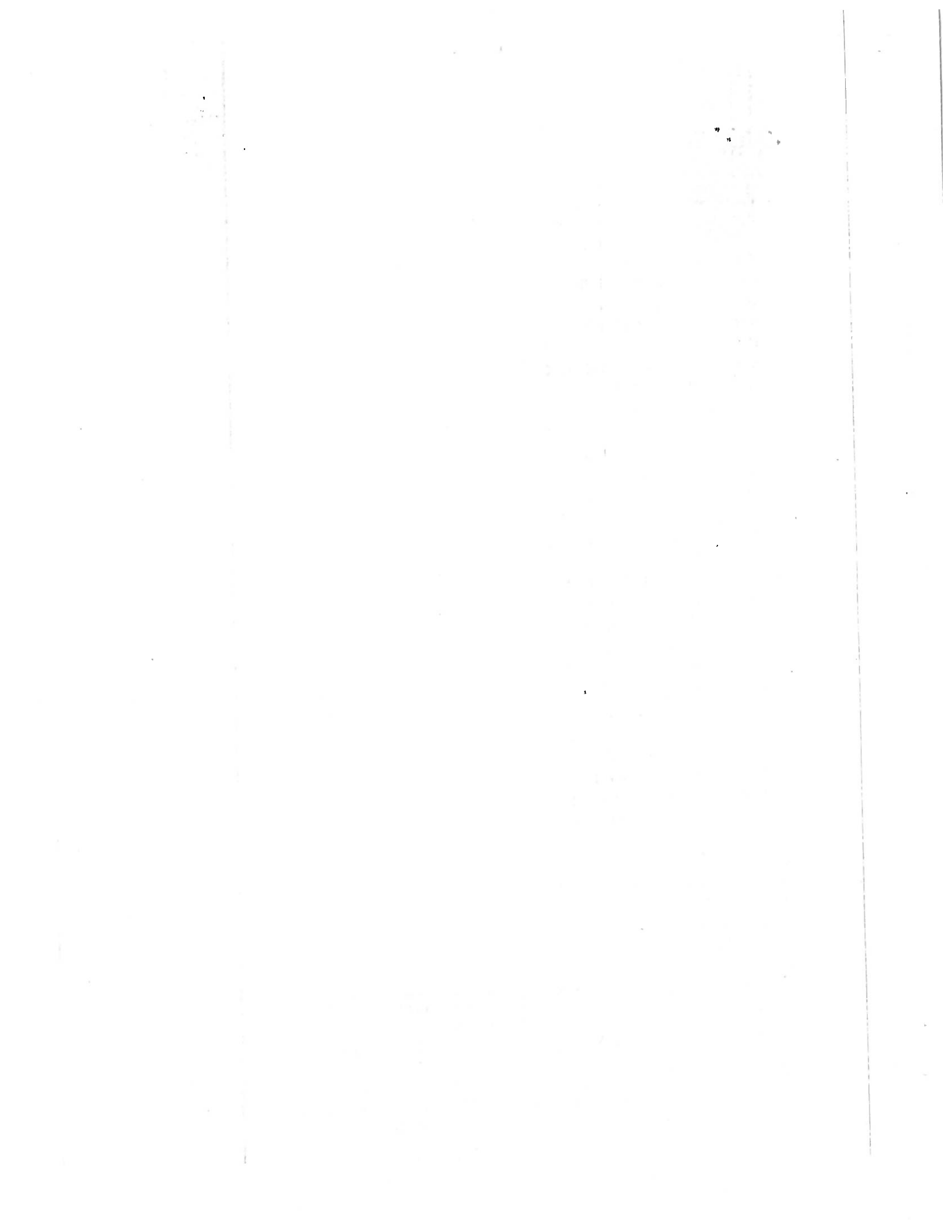
OFICIALIA DE PARTES  
UNIDAD LOCAL DE CONCILIACION  
Y MEDIACION

LOPEZ FLORES LUIS ROGELIO  
SIAÑEZ TELLES ANTONIO FERMIN  
SANCHEZ MARES JOSE GUADALUPE  
SERRANO TORRES EMMANUEL  
ALEJANDRO  
CARRILLO SANTOS JULIO CESAR  
CALVILLO MANRIQUEZ ISMAEL  
HERNANDEZ LOZANO ANA LILIA  
MENA RUVALCABA JOSE  
HERNANDEZ DE LA CRUZ WENCESLAO  
SANCHEZ CASTILLO ARMANDO  
MENDOZA ISMAEL  
CASTRO DONDIEGO JORGE  
TOVAR CARACHEO FABIAN ULISES  
NICASIO RUIZ SANTIAGO  
ORTIZ GUERRERO RICARDO GENESIS  
MEZA ALDANA DULIO EDUARDO  
SALINAS HERNANDEZ J PILAR MIGUEL  
CASTRO FERNANDO  
HERNANDEZ CERVANTES MARIA ANGELICA  
HERNANDEZ GUEVARA MOISES  
RAMIREZ SANTIBANEZ LUIS DANIEL  
FUENTES GOMEZ MIGUEL ANGEL  
HERNANDEZ LARA DARIO  
CASTRO HERRERA JOSE LUIS  
RAMIREZ ORNELAS JOSE LUIS  
DIAZ INFANTE OROZCO JOSE MANUEL  
RAMIREZ GUERRERO ARTURO  
RODRIGUEZ GONZALEZ ERIKA LETICIA  
LOPEZ JARAMILLO VICTOR MANUEL  
MENDEZ QUINTERO JOSE ALBERTO  
ROCHA AMARO SALVADOR  
RAMIREZ VILCHES OSCAR  
DELGADO SANTOS LEONARDO DANIEL  
PADILLA X JOSE MARTIN  
DELGADO SANTOS JORGE  
SANTOS LOPEZ J ISABEL

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.  
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}





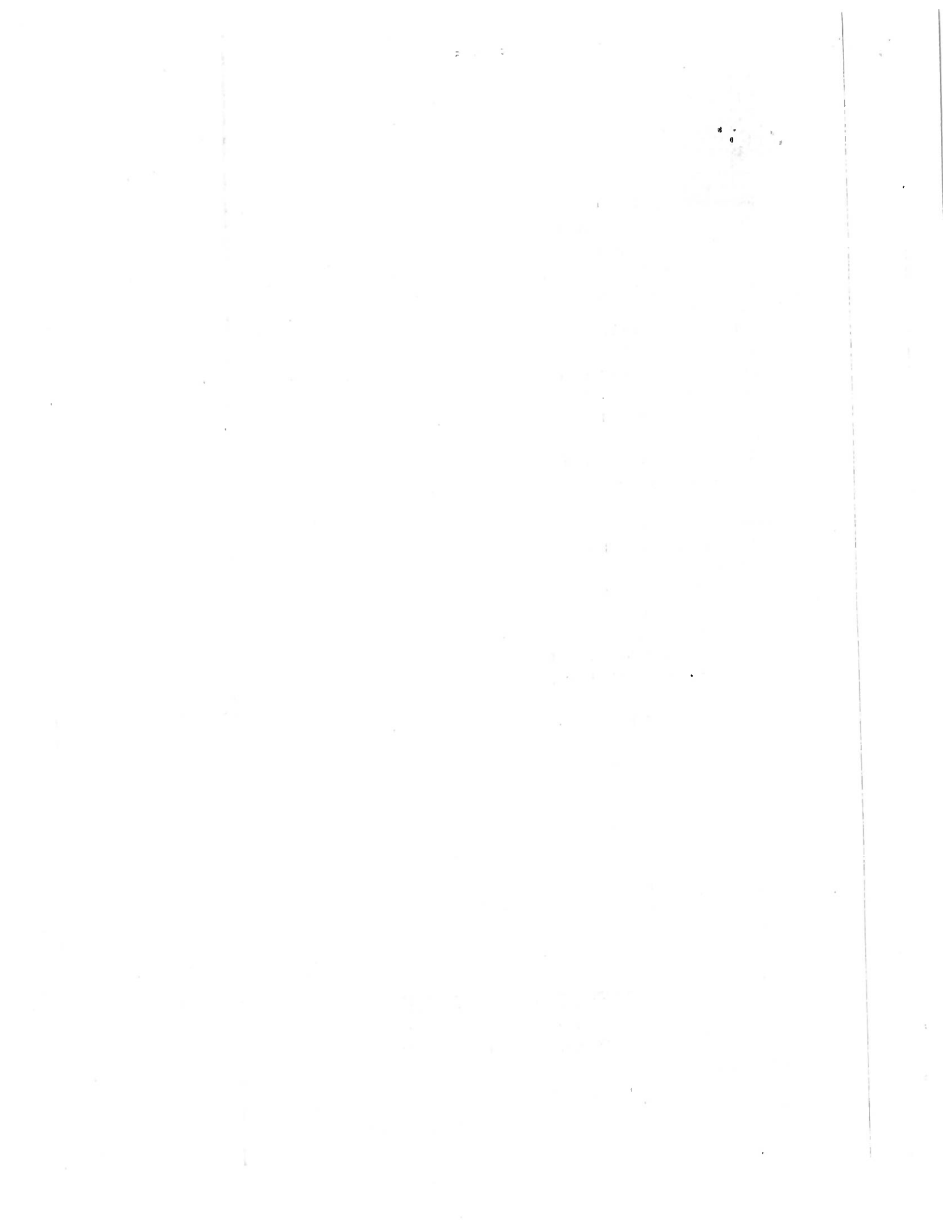


RUIZ ALONSO FRANCISCO  
RIVERA HERNANDEZ JOSE LUIS  
ROCHA HERNANDEZ MANUEL ANGEL  
RUIZ FALCON MARTIN DEL CARMEN  
ALCARAZ MARTINEZ MIGUEL  
DURAN MENDOZA MARTHA ELENA  
LINO CARPIO BARTOLO  
ORTIZ TORRES LUZ ALBERTO  
GOMEZ JUAN  
GONZALEZ CARDONA J GUADALUPE  
GUTIERREZ HERNANDEZ VICTOR  
SANTOS SALDIVAR JOSE ANTONIO  
GUZMAN NAVA AURELIO  
GONZALEZ ZENDEJAS JUAN CARLOS  
RETANA RETANA FEDERICO  
ANDRADE CARPIO AGUSTIN  
DE LA ROSA GOMEZ BLAS  
RAMIREZ RAMIREZ JOSE DE JESUS  
SAUCEDO MURILLO CIRILO  
TORRES MARTINEZ FERNANDO  
HERNANDEZ GANTES ENRIQUE  
BERNAL RAMIREZ ANGEL  
ROLDAN CASILLAS CARLOS ALEJANDRO  
VELAZQUEZ BOCANEGRA MA DE LA LUZ  
ZUÑIGA X J JESUS  
CRUZ RIVERA VICTOR MANUEL  
CHIA IBARRA JOSE LUIS  
HERNANDEZ CERVANTES CLAUDIA  
VICTORIA  
SOTO ORTEGA MOISES  
ACEVES REYES MIGUEL ANGEL  
RUTILO CORPUS ELSA  
DIEGO SILVA OMAR ADRIAN  
SANDOVAL VAZQUEZ JULIA  
SANTOS BETANCOURT JOSE RAUL  
MUÑOZ X SANTIAGO  
ABUNDIZ ROCHA ARTURO

OFICINA  
JUNTA LOCAL  
LEÓN

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.  
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}





PADILLA MENDOZA MARTHA  
RIVERA GUTIERREZ JOSE  
ESTRADA CALVILLO RAMON  
TORRES ALDAPE VIRGINIA  
CALVILLO VAZQUEZ JUAN FERNANDO  
TORRES FLORES ANTONIA  
RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN  
MOJICA RODRIGUEZ OLGA LIDIA  
PEDROZA ARANDA RICARDO  
LOPEZ MARTINEZ ALEJANDRO  
VELAZQUEZ MEJIA TITO  
CAMPOS MONTAÑO ALFONSO  
PEREZ CANO MA ELENA



OFICIAIA DE PA...  
JUNTA LOCAL DE CONC.  
Y ARBITRAJE  
LEÓN, GTO

Estando presentes las personas designadas aceptaron su encargo tomando posesión de sus puestos poniéndose de acuerdo para iniciar los trabajos relativos en la redacción del Reglamento Interior de Trabajo, que se aplicará en la Empresas Operadora Profesional de Seguridad Privada s.a. de c.v.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la presente acta firmando los que en ella intervinieron, quedando el original en poder de la empresa para resguardar los intereses y la copia para dar cuenta a las autoridades de Trabajo y Previsión Social de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de LEÓN, Guanajuato.

Representante patronal:

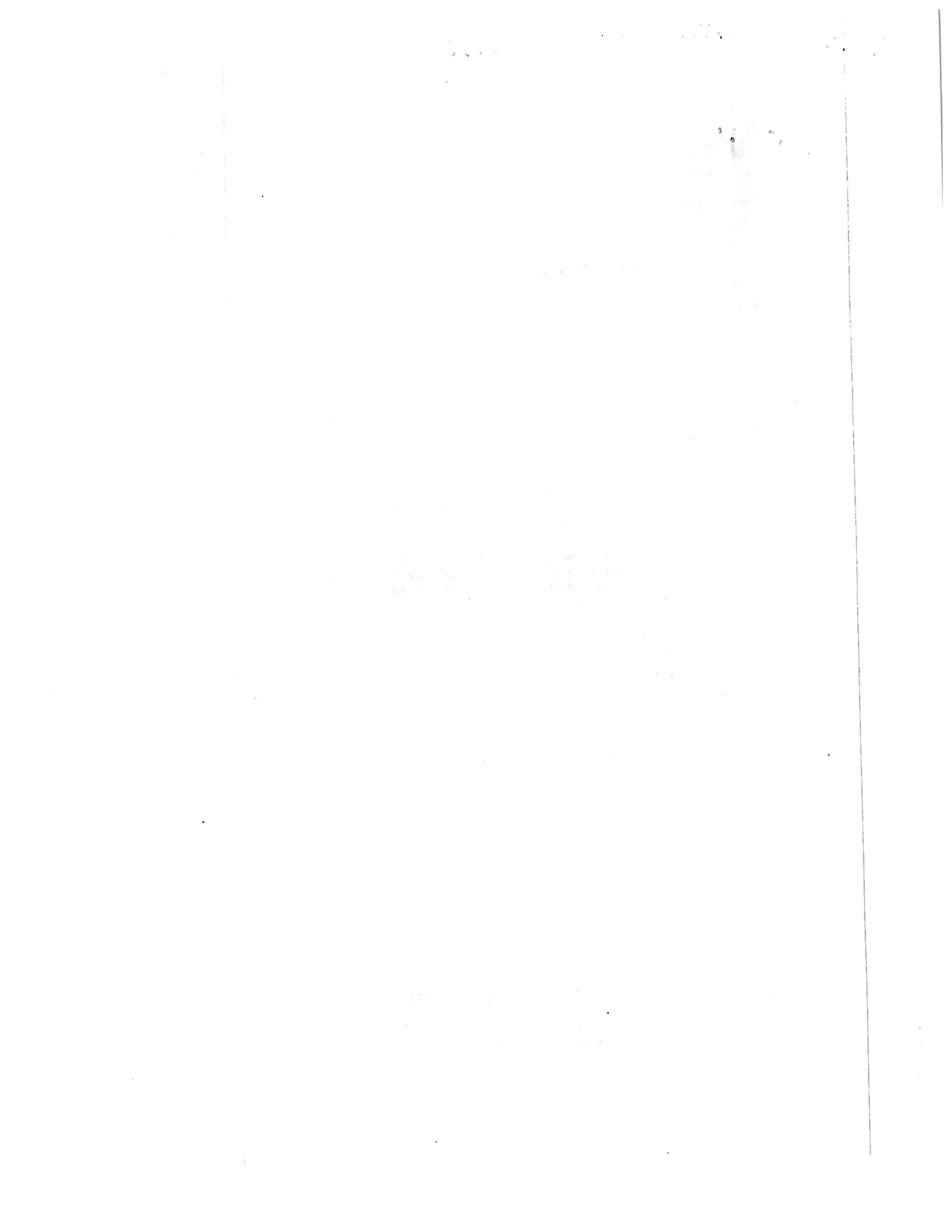
EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA

Representante de los Trabajadores:

ADRIANA FAJARDO VÁZQUEZ

---

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Av. León #905 Col. Panorama C.P. 37160 León, Gto. Tel. 718-06-65.  
E-mail: {HYPERLINK "mailto:contacto@opsp.mx"}





**R A Z Ó N.**

LA SUSCRITA LICENCIADA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: **QUE EN FECHA 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: **CALLE PASEO DE LOS INSURGENTES NUMERO 700 INTERIOR L-B COLONIA JARDINES DEL MORAL DE ESTA CIUDAD.** Celebrado en fecha el 30 TREINTA DE 127/2012/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 10 DIEZ FOJAS ÚTILES POR SU LADO FRENTE TAMAÑO OFICIO. INCLUYENDO LA HOJA QUE CONTIENE EL FOLIO DE RECEPCIÓN ANTE OFICIALIA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE  
LEON, O.T.O.

1. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
2. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
3. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
4. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
5. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
6. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
7. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
8. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
9. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
10. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
11. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
12. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
13. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
14. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
15. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
16. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
17. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
18. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
19. [Illegible] [Illegible] [Illegible]  
20. [Illegible] [Illegible] [Illegible]

22

37  
[Illegible] [Illegible] [Illegible]  
[Illegible] [Illegible] [Illegible]

"OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA"



## MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA



PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Miguel Cesar<sup>1</sup>  
Iván Garduño  
Atilano.

A handwritten signature or set of initials, appearing to be a stylized 'M' and 'G' or similar characters, written in dark ink.

"OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA"



### OBJETIVO Y ALCANCE.

#### **OBJETIVO.-**

El presente manual de "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", tiene como objetivo definir las funciones del guardia de seguridad, con el fin de asegurar el cumplimiento de las consignas y establecer los procedimientos que deberán seguirse para optimizar la seguridad de las personas o bienes a resguardar.

#### **ALCANCE.-**

El Manual de Procedimientos operativos de vigilancia hace mención desde la misión, perfil y funciones del guardia, procedimientos de vigilancia básicos hasta los procedimientos para manejo de conflictos y procedimientos con alto grado de riesgo.

Dirigido a:

1. Responsable Operativo
2. Supervisor Operativo
3. Personal Operativo

### MISIÓN DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

La razón de existir la empresa como prestadora de servicios privados de seguridad, es la de optimizar la seguridad y protección, en instalaciones,



equipos, maquinaria y propiedades en general de las empresas, así como la de personas (ejecutivos, empleados y trabajadores) protegiéndolos de cualquier posible contingencia o delito que pudiera ocasionar pérdidas potenciales o dañar su integridad física.

Lo anterior requiere de quienes desempeñan esta función actúen con profesionalismo, lo que significa tener la capacidad, entrenamiento y actitud suficiente para cumplir los procedimientos y medidas establecidas, emplear el criterio y buen juicio en el desempeño de su función.

### **DEFINICIÓN Y CUALIDADES DE EL GUARDIA DE SEGURIDAD.**

Es una persona cuya misión consiste en proteger dentro de los límites establecidos todas las propiedades y a quienes laboran en las empresas, fraccionamientos o se encuentren en ellos.

Con su labor debe implantar el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre todo el personal, para ello debe de vigilar el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus supervisores.

Su misión de guardar el orden está restringida a los límites de la compañía, no del orden público sino del interno, con su presencia y respeto, así mismo dignidad y seriedad, debe obtener el respeto de los demás y al mismo tiempo debe tener presente lo importante de las relaciones humanas en su trato con el público.

### **CUALIDADES.-**



“OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA”



i) **CONDUCTA EJEMPLAR.**- Dado que el guardia es una persona entrenada en el uso de sistemas y procedimientos de defensa, su primera cualidad consiste en observar una conducta ejemplar, tanto en el servicio como fuera de él.

ii) **LEALTAD.**- El compañerismo debe de existir entre los que forman el equipo de protección y debe de extenderse hacia toda la empresa y lo que esta representa, el compañerismo nos obliga a realizar mejor nuestro trabajo poniendo esfuerzo para lograr un mejor servicio.

iii) **HABILIDAD.**- Nos permite dentro de las situaciones normales manejar apropiadamente y saber cómo y dónde buscar ayuda si es necesario.

iv) **DISCIPLINA.**- No sería útil una persona que reuniendo las cualidades anteriores careciera de disciplina, la disciplina no es flexible en el trato, ni brusca en la comunicación, la disciplina a la que los miembros de seguridad deberán ajustar su conducta tiene como base la obediencia y un alto concepto de honor, de justicia y de moral, su objetivo es el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que son comisionados en el servicio.

Exige respeto y consideraciones mutuas entre superior y subordinados, la obediencia inmediata y la ejecución adecuada de las órdenes recibidas por sus superiores, la disciplina obliga a observar una conducta correcta en cualquier condición, especialmente cuando se está fuera de la vista de sus superiores.

v) **SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO.**- Todo hombre que pertenezca al servicio de seguridad, debe sentirse orgulloso de sus deberes y mantener un vivo entusiasmo en su trabajo y pues lo anterior refleja de inmediato confianza en nuestra propia capacidad.



vi) **CORTESÍA.**- El guardia debe ser cortés en todo momento, pues casi siempre es la primera persona con la que el visitante establece relación, es posible considerar que la imagen que se tenga de la empresa la hayan modelado los hombres del servicio de seguridad con su trato constante con el público, recuerde siempre que no se tiene que ser violento para ser firme, que se puede ser cortés sin ser rudo y tener buenos modales para no ser divulgado.

vii) **DECISIÓN Y FIRMEZA.**- La acción de un guardia debe ser firme, sin vacilaciones, ni reacciones impropias, debe evitar entablar discusiones y el uso de la fuerza física a menos que sea necesario, en cualquier circunstancia debe ser rápido y seguro, mostrar calma, porte digno, ser discreto y reservado.

### PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD

Para que el guardia cumpla con la misión y funciones que le han sido asignadas requiere contar con el siguiente perfil, mismo que lo haga apto para ello, ese perfil es el siguiente:

**A) Escolaridad.** Deberá contar con un mínimo de secundaria, pudiendo tener como nivel óptimo el nivel de preparatoria, lo anterior se debe a que debe tener conocimientos de escritura, lectura, redacción, cálculos matemáticos, interpretación de instrucciones, etc.

**B) Cualidades físicas.** El personal de vigilancia debe de poseer ciertas características físicas ya que proyecta la imagen de la empresa y es el primer contacto del visitante con la misma, algunas de estas características son:



**b.1 Apariencia personal.** El vigilante debe de presentarse a su trabajo bañado, rasurado, corte de pelo discreto, portar su uniforme completo, sin roturas y limpio en todo momento, calzado aseado, dientes cepillados.

**b.2 Modales.** es muy importante el trato que tenga el vigilante hacia los visitantes y personal de la empresa, ya que de ello depende en gran medida su imagen y autoridad que gane ante los demás, por lo anterior deberá ser siempre atento y al mismo tiempo firme en su forma de expresarse, sus movimientos deben ser seguros, su posición al estar parado, sentado o al caminar debe de ser la correcta, deberá dirigirse a ejecutivos y visitantes usando sus títulos profesionales y su nombre completo o apellido o diciéndole señor, señora o señorita, con empleados y trabajadores deberá dirigirse con respeto, evitando la familiaridad y camaradería con los mismos, al contestar el teléfono deberá cuidar su tono de voz, ser claro y amable, nunca deberá alterarse y enfrentarse ante un visitante tal vez imprudente y que no quiera respetar los procedimientos, en todo caso deberá recurrir a su jefe inmediato.

**C) Estado de salud.** El personal de vigilancia deberá tener un excelente estado de salud tanto física como mental, deberá tener una condición física que le permita actuar en caso de una emergencia, para lo cual será sometido a un examen de salud cada año por el departamento médico de la empresa, el guardia deberá buscar mantenerse en este excelente estado de salud cuidando su alimentación, durmiendo bien con el fin de estar en alerta en su turno, evitar vicios que le afecten en su salud, al hablar de salud mental no se entiende una inteligencia superdotada sino la capacidad de recordar nombres, fisonomías, números, la posibilidad de soportar el trabajo normal de un turno sin un cansancio excesivo, no tener ninguna afectación psicológica que afecte



su desempeño y tener sobre todo siempre una actitud positiva hacia el trabajo y de superación constante.

### **FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.**

Las funciones genéricas del **guardia de seguridad** y para las cuales en el capítulo siguiente se describen los procedimientos son las siguientes:

- a) La función principal y que podemos decir que de alguna forma engloba a las demás es la de vigilar que las instalaciones y en general las propiedades de la empresa estén protegidas y resguardadas adecuadamente con el fin de evitar cualquier daño o pérdida que estas puedan sufrir.
- b) Detectar y prevenir riesgos es otra de las funciones del guardia, para lo cual deberá reportar cualquier condición insegura que encuentre (ejemplo: mallas perimetrales en mal estado, materiales o producto que no quede debidamente resguardado en un almacén o bodega, instalaciones eléctricas en mal estado, etc.), o cualquier acto o acción también insegura, (ejemplo: operadores, o mecánicos trabajando contra normas de seguridad, o descarga de información insegura o liquidación fuera de horarios, etc.).
- c) Recepción y control de acceso de visitantes, una función muy importante del guardia, es recibir correctamente a cualquier persona externa que venga a visitar nuestras instalaciones y canalizarlo lo más rápida y adecuadamente con la persona o departamento donde va a



tratar su asunto, cuidando a la vez la seguridad en el acceso de este personal.

- d) Control de entradas y salidas de personas, el vigilante deberá de ejercer un control de estas personas de acuerdo a horarios y procedimientos que tenga marcados, llevando los registros que se le pidan.
- e) Control de entrada y salida de vehículos a la empresa o fraccionamiento, deberá llevarse un riguroso control de vehículos que accedan a nuestras instalaciones.
- f) Control de entrada y salida de materiales en general de nuestras instalaciones, esto incluye maquinaria y equipo, materiales de propiedad de proveedores, etc.
- g) Comunicación, una función muy importante de vigilancia es la comunicación, ya que en ocasiones y en ciertos horarios él es el único contacto con el exterior o a veces servirá para localizar a personas dentro del servicio, lo cual deberá hacer de manera ágil y oportuna.

### **CONSIGNAS BÁSICAS**

- 1.- Llevar siempre una agenda para anotar cualquier novedad.
- 2.- Asistir a los cursos de capacitación que se le ordenen.
- 3.- Estar siempre alerta, documentarse de inmediato y poner a disposición del representante de la empresa cualquier delincuente que sea detenido o a las autoridades competentes.





- 4.- Avisar su cambio de domicilio a la gerencia operativa y gerencia administrativa.
- 5.- Reportar a la cabina cualquier novedad o anomalía que se presente en el área de trabajo.
- 6.- Conocer los dispositivos de seguridad con los que cuenta la empresa.
- 7.-Elaborar su reporte de novedades al término de su servicio, así como el parte informativo al suscitarse un hecho relevante.
- 8.- Mantener su área de trabajo limpia.
- 9.- Cumplir con las normas de disciplina establecidas, que salude y rinda novedades a sus superiores debidamente.

### **CONSIGNAS ESPECIALES**

- 1.- El personal de vigilancia y protección tendrá consignas especiales considerando que si se cuenta con circuito cerrado de tv, dando especial atención a áreas especiales.
- 2.- Las cámaras de cctv, que se encuentran repartidas en puntos estratégicos de la empresa serán controladas por personal autorizado, la cual se coordinarán con personal operativo en caso de contingencia o emergencia, acudiendo el personal de vigilancia a auxiliar.
- 3.- El personal de vigilancia deberá realizar rondines de supervisión en todas las áreas en diferentes horarios para checar que todo esté bajo control como es:

"OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA"



- ☑ Que no haya personas ajenas a su departamento
- ☑ Evitar un posible accidente de trabajo
- ☑ Detectar un posible corto circuito o falso contacto
- ☑ Detectar alguna fuga de gas
- ☑ Control de los residuos flamables

Esto en coordinación con el supervisor o responsable de área.

4.- El encargado de vigilancia deberá informar a todo el personal de seguridad sobre la salida o despido de algún empleado para controlar su acceso a la empresa.

#### **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**

**Artículo 27.-** El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y



violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;

- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

### **CONSIGNAS GENERALES**

1. Todo el personal recibirá instrucciones y estudiara el reglamento de seguridad, se buscara la solución a los problemas que se hayan presentado en el turno anterior.
2. Se realizara el relevo en cada uno de los puntos en que se encuentre cada uno de los guardias.
3. El guardia deberá ser atento y cortés con todo el público en general, así como también con sus compañeros y empleados de la empresa, etc.
4. El guardia deberá dar información sobre los lugares, servicios y productos cuando el usuario lo solicite, debiendo ser esta una información breve, concisa y precisa, en caso de no saber lo que el



usuario le pregunte, nunca dirá que no sabe, deberá de investigar con sus compañeros y agotar todas las alternativas para poder dar la información satisfactoriamente.

5. El guardia deberá de reportar a la gerencia de operaciones los problemas de mantenimiento como son: luces fundidas, goteras, puertas que no cierran correctamente, problemas de aseo, fugas de agua o gas y estar alerta para que la luz se encienda cuando sea necesario, así como todo riesgo que vaya a causar algún daño al personal.
6. El guardia en sus recorridos si observa algún vehículo sospechoso, anotara en su libreta de apuntes para si fuese necesario hacer alguna aclaración posterior.

### **OBLIGACIONES**

#### **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**

**Artículo 28.-** El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;



- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

### **PROHIBICIONES**

#### **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.**

**Artículo 29.-** El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se





argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y

VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables. La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

### **PROHIBICIONES**

1. Andar uniformado fuera de servicio
2. Abandonar su servicio sin causa justificada
3. queda estrictamente prohibido drogarse e ingerir bebidas embriagantes dentro de su servicio
4. Apropiarse de objetos o instrumentos que sean propiedad de la empresa en que es comisionado para su servicio
5. Revelar datos confidenciales que pongan en riesgo la seguridad de la empresa
6. Rendir informes falsos respecto a su servicio.
7. Hacer demasiada confianza con personal de la empresa para evitar compromisos.
8. Hacer mal uso del equipo de trabajo (radio, bastón pr- 24, esposas y spray)
9. Utilizar el teléfono para asuntos personales.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, located in the bottom right corner of the page.



10. Leer en horas de servicio.
11. Asociarse con personas que se dediquen a alguna actividad ilegal.
12. No podrá participar en juegos de azar, tandas o rifas mientras este en servicio.
13. Permanecer siempre en un solo lugar (estacionamiento) ya sea de pie o sentado buscando la sombra.
14. Hacer reuniones entre guardias por largo tiempo sin causa justificada.
15. Ingerir alimentos en horario de servicio
  
16. Llevarse a su casa equipo de trabajo.
17. El guardia tiene estrictamente prohibido recibir propinas, regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio.

### **QUE DEBE HACER EL GUARDIA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO**

Lo primero es tratar de mantener la calma, una acción poco meditada o precipitada puede tener resultados desastrosos e inclusive poner en peligro la vida de terceros o la propia, asuma una actitud defensiva y preventiva, mantéase alerta ante cualquier cambio de situación.

Proteja la vida de los demás y la propia, no se arriesgue imprudencialmente, si es posible pida ayuda, usted debe conocer a la perfección y cuáles son los procedimientos para solicitar ayuda externa, cómo y cuándo debe hacerlo.

"OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA"



### PRIORIDADES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

- A).- Seguridad.
- B).- Control de la situación.
- C).- Resguardo de la propiedad.

### DIFERENTES CONFLICTOS

El papel del guardia se presta para una infinidad de conflictos interpersonales tanto con el personal de la empresa como con los visitantes, tiene que cumplir con las políticas establecidas que no le permiten flexibilidad, al intentar poner en práctica los procedimientos que se desprenden de las políticas, el guardia se enfrenta a:

#### **A) RENUENCIA DEL PERSONAL PARA:**

- 1).- El revisar los objetos personales
- 2).- Registrarlos
- 3).- Salir en orden
- 4).- Checar su tarjeta
- 5).- Respetar las normas establecidas
- 6).- Checar las unidades al ingresar a las instalaciones.

#### **B) RENUENCIA DE LOS EJECUTIVOS PARA:**

- 1).- revisión de los vehículos
- 2).- revisión de los objetos personales





- 3).- salidas con firmas autorizadas
- 4).- apoyo hacia el servicio

**C) RENUENCIA DE LOS VISITANTES PARA:**

- 1).- Anotar su ingreso a las bases
- 2).- Transitar por lugares autorizados
- 3).- Seguir las reglas de seguridad instituidas
- 4).- Dirigirse únicamente al sitio para el que fue autorizado
- 5).- Respetar los señalamientos

Este tipo de actividades apáticas coloca al guardia en una posición de vulnerabilidad, es decir en ese momento es el centro de ataques de la gente a la que está sirviendo.

El guardia deberá tener suficiente tacto y prudencia para convertirse del “SER ATACADO “EN EL “SER LÍDER “para el manejo de tales conflictos interpersonales.

**USO DEL TELÉFONO, RADIO COMUNICACIÓN Y ARMAMENTO.**

**TELÉFONO**

El uso de los teléfonos de vigilancia es exclusivamente para asuntos de trabajo de la propia área, no está permitido prestarlo a personas ajenas al cuerpo de vigilancia y mucho menos para uso personal, en todas las llamadas se debe de ser lo más breve posible con el fin de que la línea esté disponible, siempre al

**"OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA"**



contestar se deberá decir "vigilancia", al recibir una llamada del exterior de deberá contestar con toda atención y canalizar la llamada a la extensión de la persona o departamento que sea solicitado lo más pronto posible.

No se deberá proporcionar información sobre horarios, rutinas, domicilios, ni ningún tipo de información sobre personal ejecutivo de la empresa por este medio, a no ser que la persona esté perfectamente identificada y sea urgente proporcionar esta información, en caseta de vigilancia existirán los teléfonos de emergencia para en caso de cualquier siniestro o eventualidad solicitar ayuda a los cuerpos de seguridad, así como también los teléfonos del personal que pueda ser requerido fuera de horas hábiles.

### **RADIO COMUNICACIÓN**

El uso de los walkie-talkie y la base en caseta es con la finalidad de mantener una continua comunicación entre los diferentes elementos de vigilancia en servicio, para proporcionar información a las jefaturas y para actuar rápidamente en caso de alguna emergencia, así como para darse apoyo e información entre el propio cuerpo de vigilancia, el vigilante de **LyVPE** deberá estarse comunicando con el fin de estar informando cualquier novedad y saber que se encuentra bien, ya que el está solo en el servicio con un compañero.

### **ARMAMENTO**

El vigilante (en su caso) ha sido dotado de armas para su protección y defensa, el vigilante solo portara su arma en los turnos de noche, durante el día estas





estarán en caseta al alcance rápido del vigilante, el arma de fuego se usara únicamente como disuasivo y no con la intención de matar, a no ser que este en una situación de defender la propia vida.

Ningún vigilante está autorizado portar arma de fuego si no ha recibido la capacitación y entrenamiento adecuado para su uso.

#### **RECOMENDACIONES GENERALES**

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado, algunas recomendaciones que puede hacerse adicionalmente a lo ya establecido en este reglamento son:

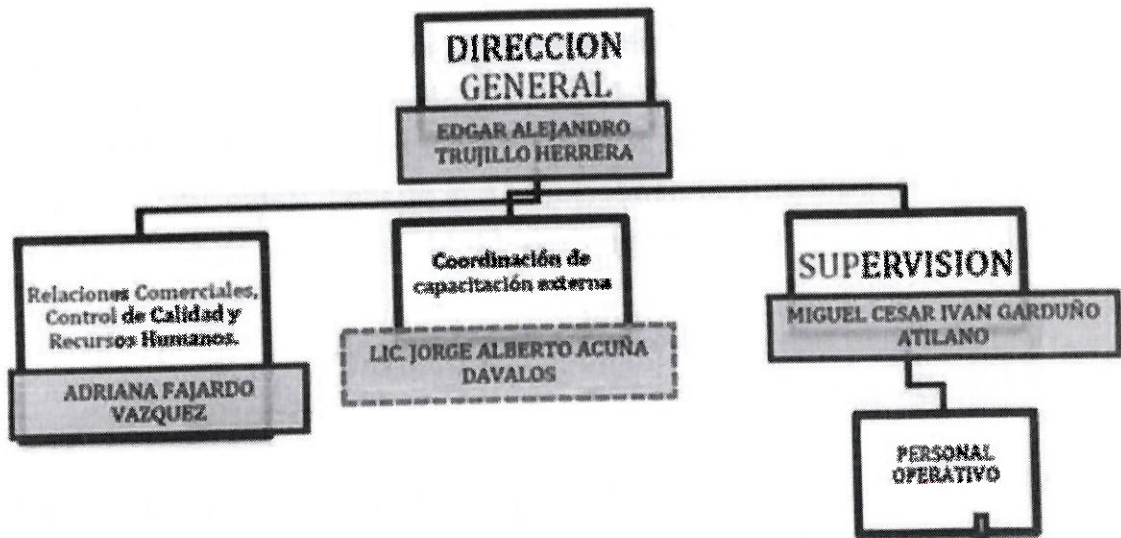
- A) Presentarse siempre 15 minutos antes de su hora de entrada debidamente uniformado para recibir su turno.**
- A) El vigilante nunca deberá de abandonar su posición si por algún motivo no llega su relevo.**
- B) Es de suma importancia que exista un alto grado de cooperación y trabajo en equipo entre el cuerpo de vigilancia, ya que de esta manera se lograra mejores resultados y tendrán mejor protección.**



"OPERADORA PROFESIONAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA"



### ORGANIGRAMA





Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.  
Contiene información confidencial  Sí  No. Contiene datos personales  Sí  No  
Fecha de clasificación: 30/06/2012. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa \_\_\_\_\_  
Art. 18, Frac. 1  Frac. 2  Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



PROCURADURÍA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 4145283

**Expediente:** PFC.B.E.7/004112-2012

**Asunto:** Aprobación de registro.

alguna el derecho que en todo momento pueda ejercitar el consumidor para impugnar ante este Organismo su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro , así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso de que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, deberá solicitar la modificación de registro o en su caso, registro correspondiente, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas distintas o excepciones frente al modelo de contrato, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y dichas modificaciones, cláusulas, o excepciones se tendrán por no puestas en el contrato correspondiente.

Toda vez que en la solicitud se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, le sean comunicadas por teléfono con grabación; fax, y/o correo electrónico, sin perjuicio de que puedan ser notificados por cualquier otro medio legal, las que se realicen por dichos medios se tendrán por legalmente notificadas al ser entregadas. No obstante lo anterior, el solicitante podrá en cualquier tiempo



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.  
Contiene información confidencial: SI  No . Contiene datos personales: SI  No   
Fecha de clasificación: 20/06/2012. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa  
Art. 18, Frac. I  Frac. II  Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 4145283

**Expediente:** PFC.B.E.7/004112-2012

**Asunto:** Aprobación de registro.

solicitar la entrega del original del presente oficio, así como de cualquier documento derivado del mismo. (FIN DE SECCIÓN)

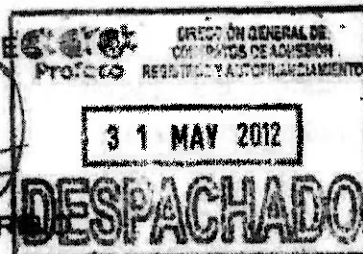
El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE

CARLOS MENESES TORRES

Director General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento



*[Handwritten mark]*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA", Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



**DECLARACIONES**

**I.- Declara "LA PRESTADORA":**

Una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fé del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, ante la fé del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

B) Que su domicilio se encuentra ubicado en AVENIDA LEON # 905, COLONIA PANORAMA, C.P.: 37160, LEON, GUANAJUATO, MX con número telefónico \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número GPS120420FV4 y con registro SIEM \_\_\_\_\_.

C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

D) Que dentro de sus actividades se encuentra la asesoría, consultoría, supervisión y prestación de servicios de toda clase de servicios de seguridad privada, tanto de carácter industrial, comercial y particular entre otros.

E) Que esta inscrita en \_\_\_\_\_, con número de registro \_\_\_\_\_ y que cuenta con todos aquellos permisos que amparan su legal funcionamiento.

**II.- DECLARA "EL CLIENTE":**

A) Llamarase como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.

C) Que es su voluntad contratar los servicios privados de seguridad y vigilancia para salvaguardar sus bienes e instalaciones físicas, tal y como se especifica en la cláusula primera del presente contrato.

D) Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LA PRESTADORA se obliga a proporcionar a EL CLIENTE los servicios que se indican a continuación \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ y siempre limitados a lo dispuesto por las leyes de la materia.

**SEGUNDA.-** LA PRESTADORA se obliga a proporcionar los citados servicios con \_\_\_\_\_ elementos de \_\_\_\_\_ en turnos de \_\_\_\_\_ de forma ininterrumpida.

**TERCERA.-** El personal a que se refiere la cláusula anterior tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en la cláusula primera.

**CUARTA.-** Las funciones a realizar por el personal de seguridad privada se desarrollaran exclusivamente en el interior de las instalaciones de EL CLIENTE.







PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
REGISTRO PÚBLICO DE  
CONTRATOS DE ADHESIÓN


Contrato aprobado e inscrito con el No. 3836-2012

Expediente No. FFC.B.E.7/004112-2012

Fecha 2012/05/30 00:00:00

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 03 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, FOLIADAS Y SELLADAS CONSTE.

CARLOS MENESES TORPELO  
Director General de Contratos de Adhesión, Registros y  
Autosatisfacción



PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR  
REGISTRO PÚBLICO DE  
CONTRATOS DE ADHESIÓN





**DIRECCION GENERAL DE VISITADURIA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS**  
**INFORMACION PARA EL DEPARTAMENTO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE EQUIPO**  
**INVENTARIO ANIMALES ENTRENADOS**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

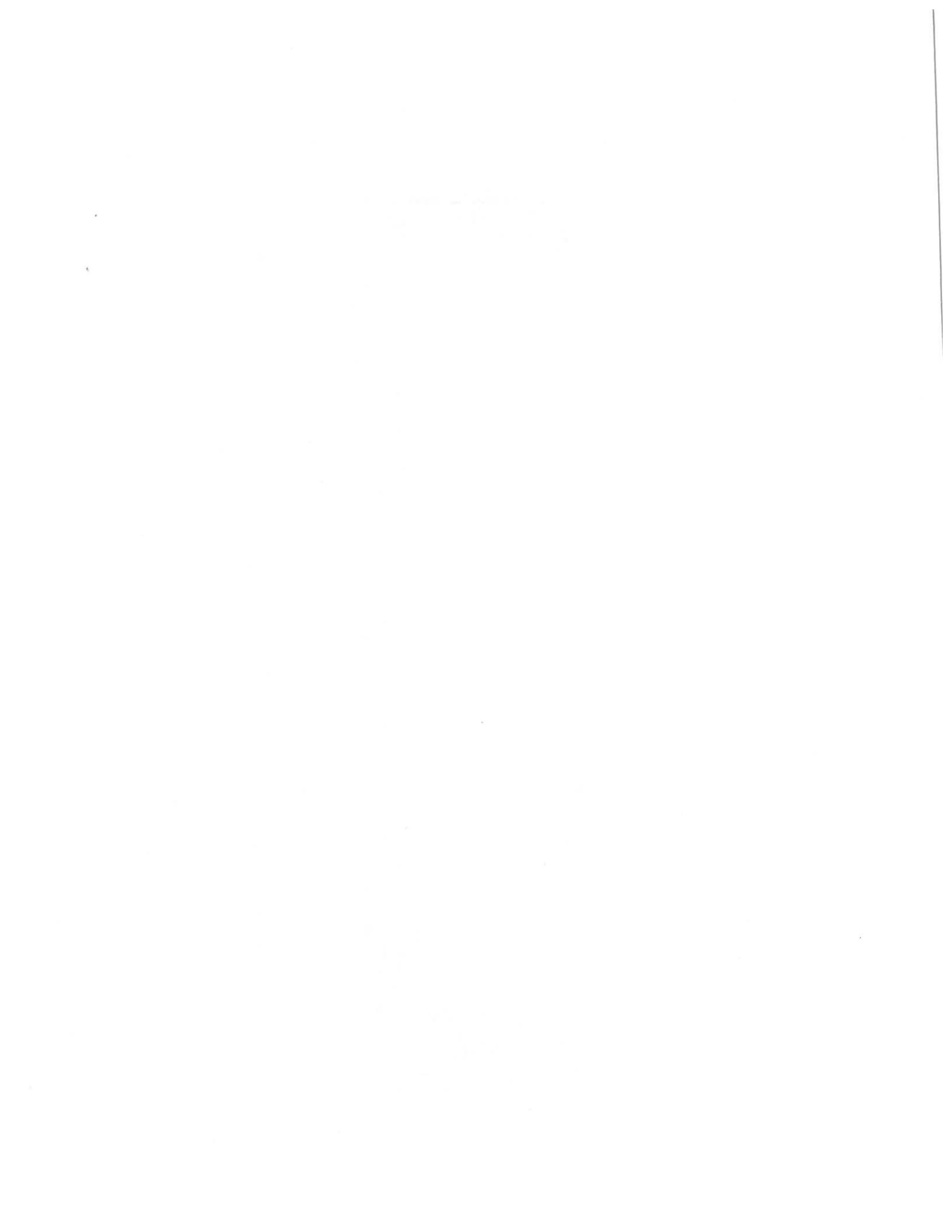
No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMAO	CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE SALUD			PROPIETARIO DEL CAN	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO	EXPIRIDO POR		
<b>NO APLICA</b>															
<b>ATENTAMENTE</b>															
TOTAL															

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Fecha de elaboracion  
 16/07/2021

Operadora Profesional de Seguridad Privada  
 4ta Seguridad Privada  
 Avenida Luperón 1000, Luperón, P.R.  
 C.P. 00708, Luperón, P.R.  
 R.F.C. 0875 1000 0000  
 Matricacion No. 1071111111








**INVENTARIO DE FORNITURAS**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	NUMERO DE FORNITURAS	BAJA	ACTIVA	LAMPARA	GAS LAGRIMOGENO	TONIFA, TOILETE O PR-24	BASTON ELECTRICO	MASCARA ANTI-GAS	ESPOSAS	OBSERVACIONES
1	10	0	21	0	10	10	0	0	0	0
TOTAL	10	0	21	0	10	10	0	0	0	0

ATENTAMENTE

  
**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 505 Col. Panamericana  
C.P. 37150 León, Gto.  
R.F.C.: OPS 128425 E-V4  
Autorización No. 1171 II-VI-068 45





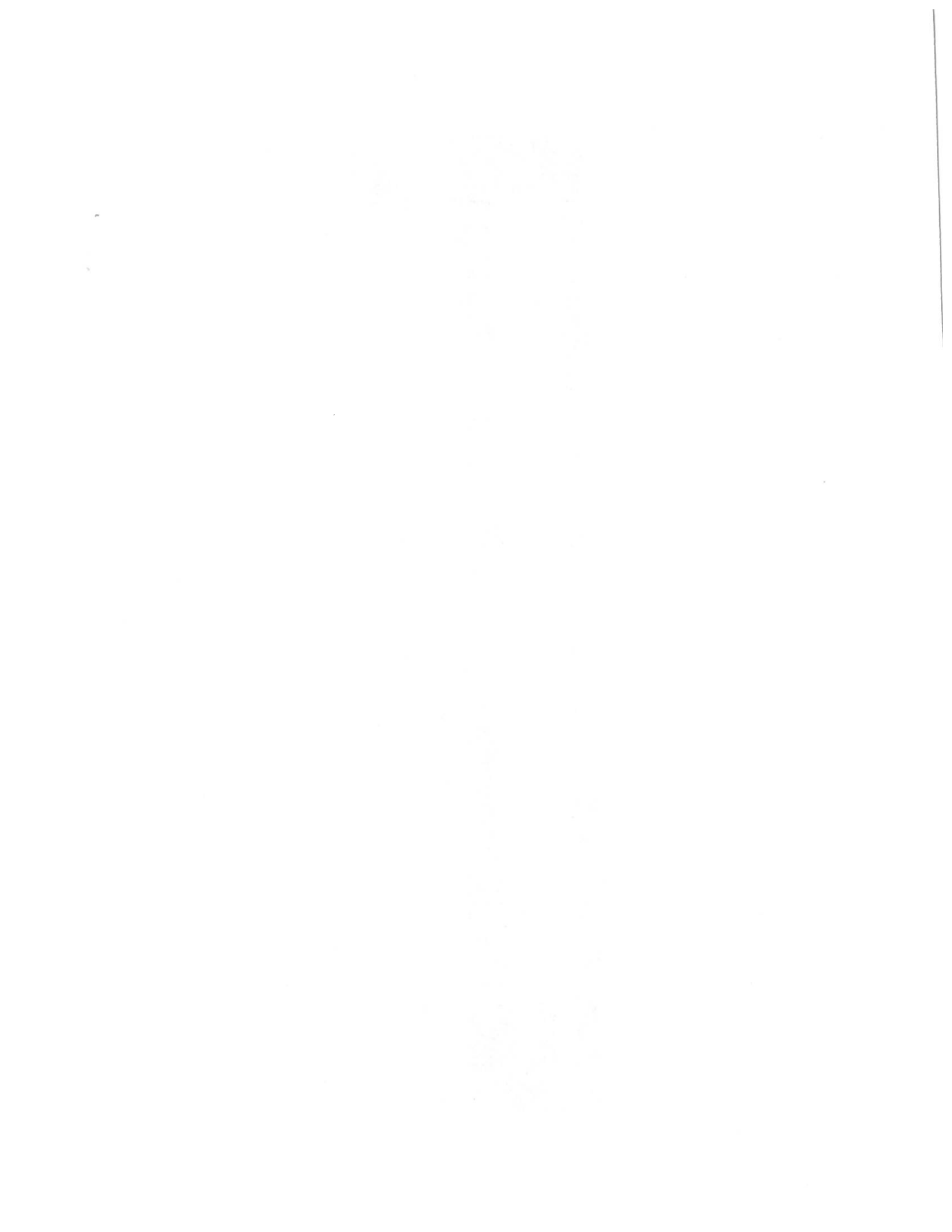


**INVENTARIO DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	TOTAL DE APARATOS	ACTIVA	BANOS	ALUMBRAOS	DETECTORES DE METALES AJADOS	DETECTOR PORTATIL DE METAL	MALLA PROTECTORA ELECTRIFICADA	INSTALAMIENTO APUCADOR DE VOZ	OTROS APARATOS O ACCESORIOS	OBSERVACIONES
TOTAL										

**NO APLICA**





**DIRECCION GENERAL DE VISITADURIA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS**  
**INFORMACION PARA EL DEPARTAMENTO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE EQUIPO**  
**INVENTARIO DE UNIFORMES**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	TOTAL DE UNIFORMES	BAJAS	ACTIVA	GORRAS Y CASCOS	PANTALÓN	CAMISA, CAMISOLA Y GORRATA	CHAMARRAS, SACO o CHALECO	OTROS ADITAMENTOS	OBSERVACIONES
1	102	0	102	9	73	68	6	0	
<b>TOTAL</b>			102	9	73	68	6	0	

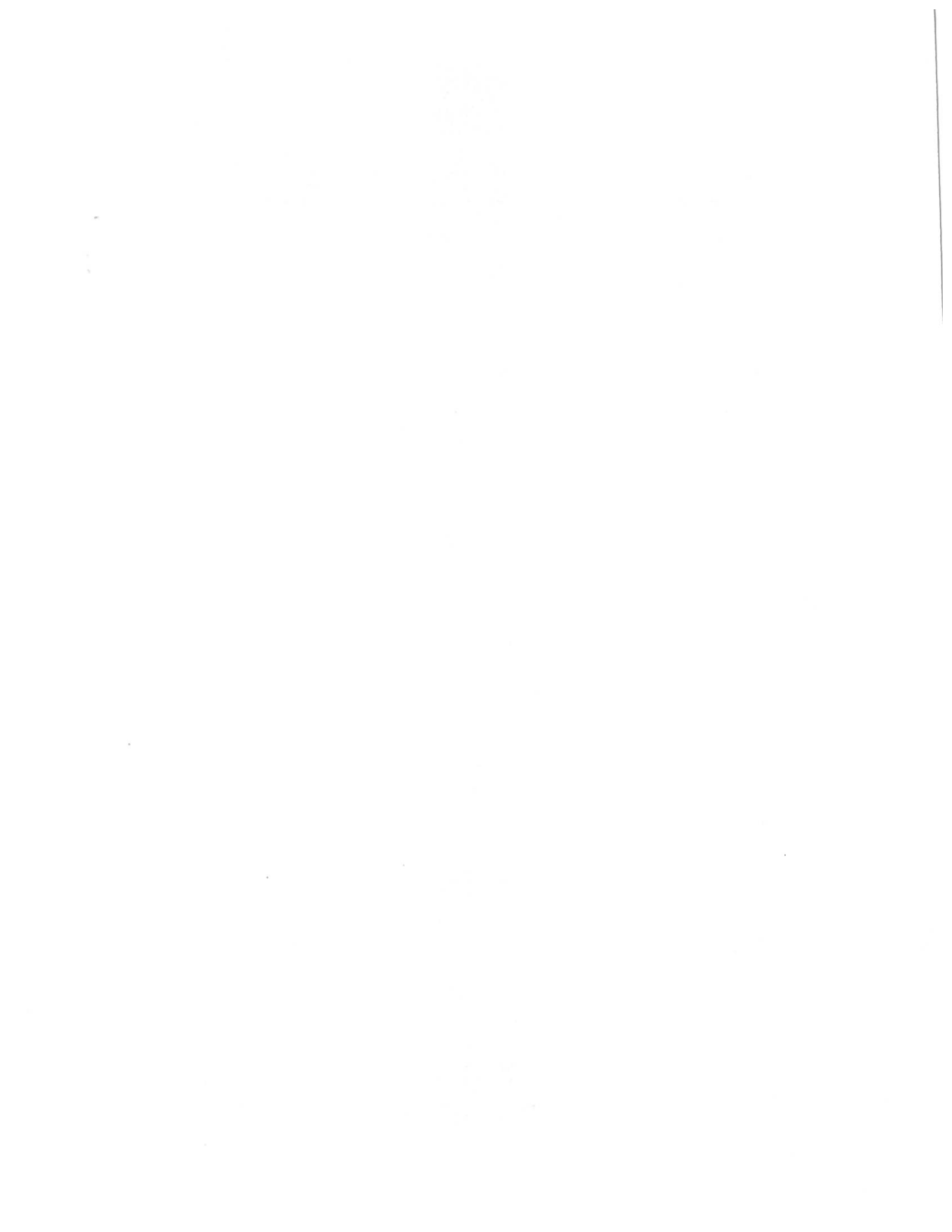
**ATENTAMENTE**

  
**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

Fecha de elaboración 16/07/2021.



Operadora Profesional  
 4. Seguridad Privada S.A. de C.V.  
 Avenida León 105 Col. Pericoma  
 CP 37160 León, Gto.  
 R.F.C. OPSP 170430 FVA  
 Autorización No. 102411 VVI 068 17





DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS  
 INFORMACION PARA EL DEPARTAMENTO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA  
 DEPARTAMENTO DE EQUIPO

**INVENTARIO DE ARMAS**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	ESTATUS			TIPO		CLASE	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PROPIETARIO	USUARIO	LICENCIA DE PORTACION			No. REGISTRO ARMA SEDENA	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO	CORTA	LARGA								NUMERO DE OFICIO	TIPO	VIGENCIA		
<b>NO APLICA</b>																	
TOTAL																	

ATENTAMENTE

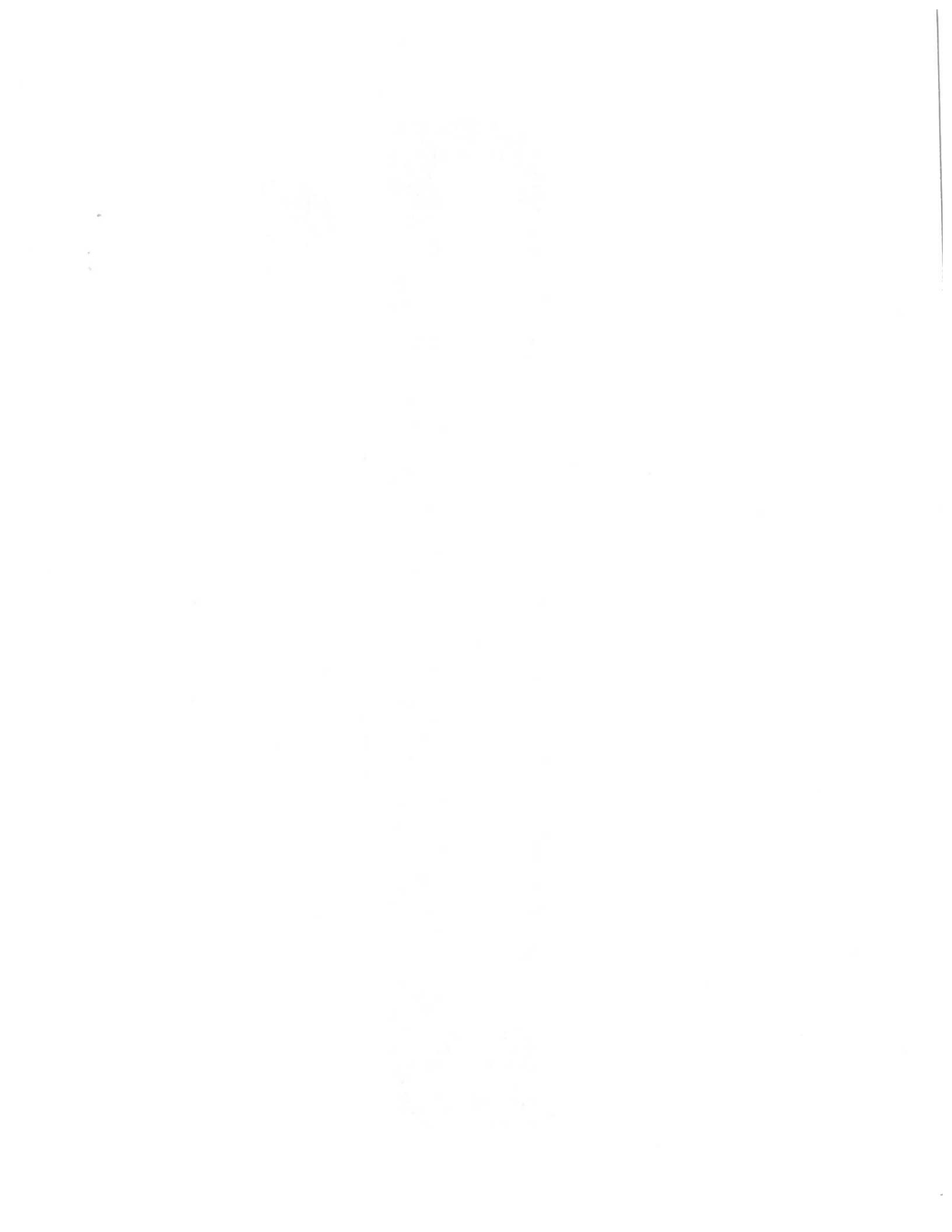
**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Fecha de elaboración 16/07/2021



Operadora Profesional  
 de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
 Avenida Leon 406 Col. Pasantinas  
 C.P. 37100 Toluca, MEX.  
 R.F.C. OPEPR-1406-11  
 Autorización No. 1406/11/VI/016-11







DIRECCION GENERAL DE VISTADURIA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS  
INFORMACION PARA EL DEPARTAMENTO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEPARTAMENTO DE EQUIPO  
INVENTARIO VEHICULOS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	ESTADO		MOTIVO DE LA BAJA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACION	CARACTERISTICAS DE USO	NO BLINDADO
	ALTA	ACTIVO								
TOTAL		1								

NO APLICA

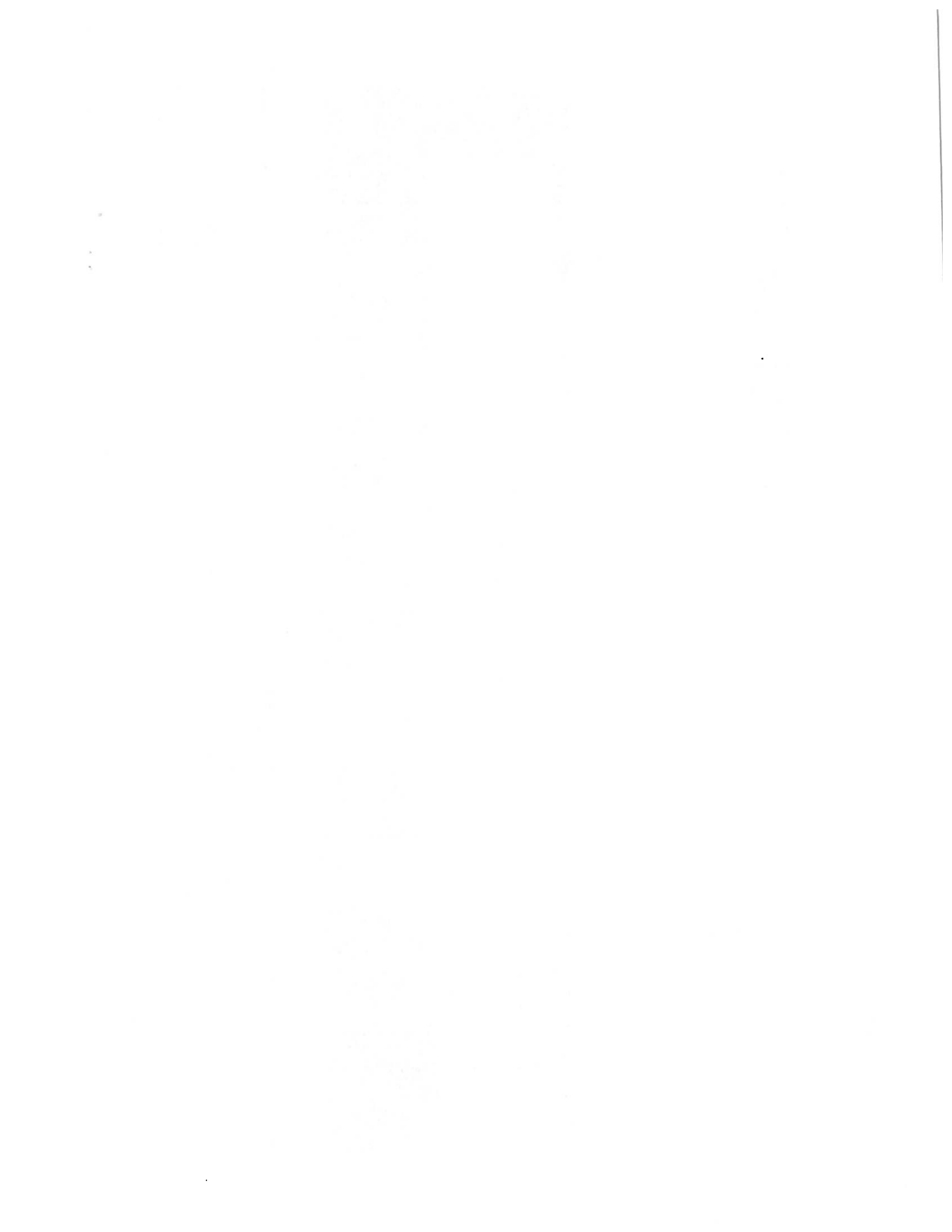
ATENTAMENTE

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Fecha de elaboración: 16/07/2021



Operadora Profesional  
1a Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 905 Col. Portonaris  
C.P. 37160 León, Gto.  
R.F.C. OPS 120420 PV4  
Autorización No. 1 071.II.VMI.004.TE





DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION, VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO  
INNOVACION PARA EL DEPARTAMENTO ESTERIL SISTEMA DE MANEJO DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEPARTAMENTO DE EQUIPO

INVENTARIO VEHICULOS

OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN O SEMIOTENTE	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMANO	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SALUD			PROPIETARIO DEL CAN O SEMIOTENTE	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO	EXPIRADO POR		
NO APLICA															
TOTAL															

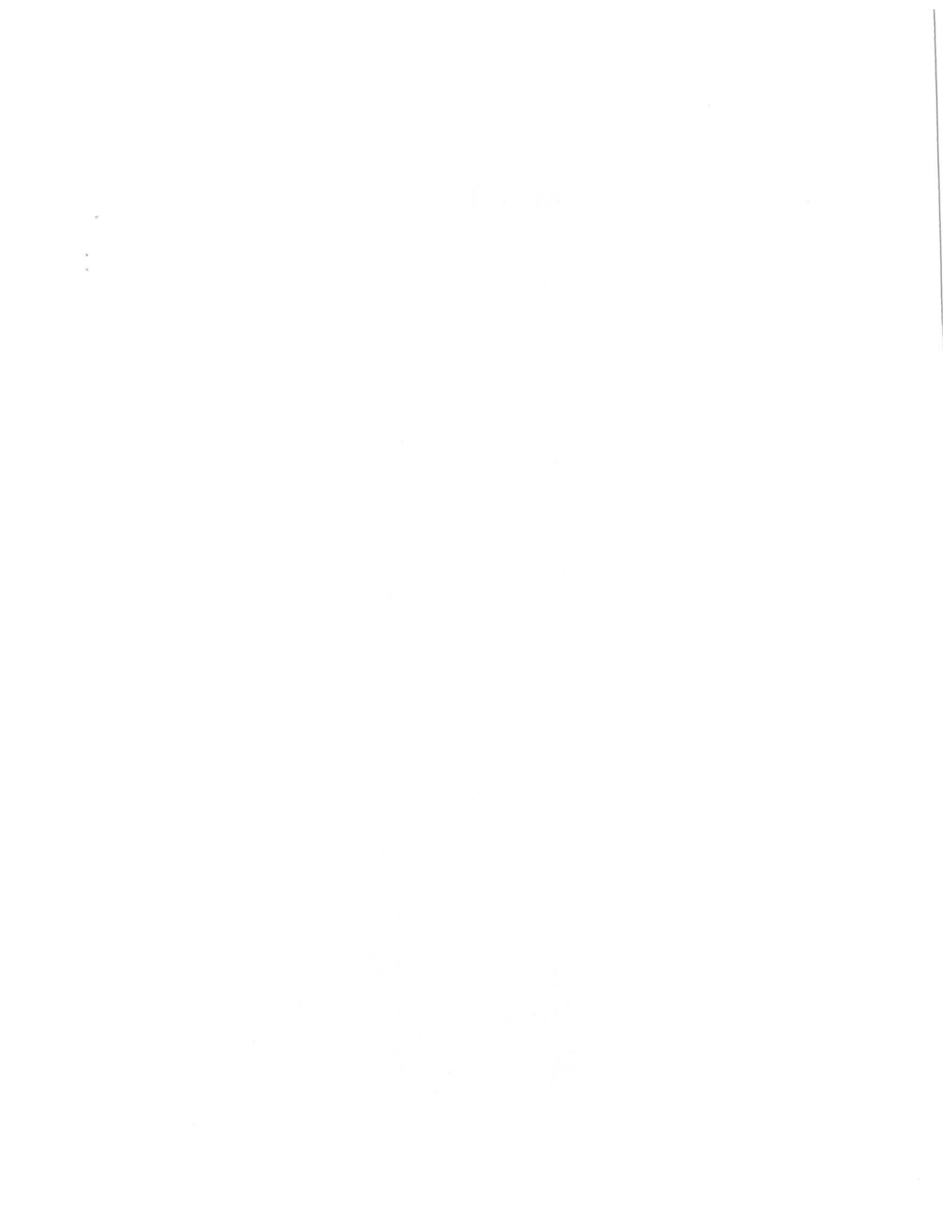
ATENTAMENTE

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Fecha de elaboración 16/07/2021



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 905 Col. Panoramita  
C.P. 37161 León, Gto.  
R.F.C. OPS 129420 FV4  
Matrícula de Operación No. 1 021 II VMI 068.12





**DIRECCION GENERAL DE VISTADURIA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS**  
**INFORMACION PARA EL DEPARTAMENTO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE EQUIPO**  
**INVENTARIO CANES**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMAFIO	CERTIFICADO DE CONFIANZA DE SALUD		FECHA EXPEDICION	PROPIETARIO DEL CAN	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO			
<b>NO APLICA</b>															
<b>ATENTAMENTE</b>															
TOTAL															

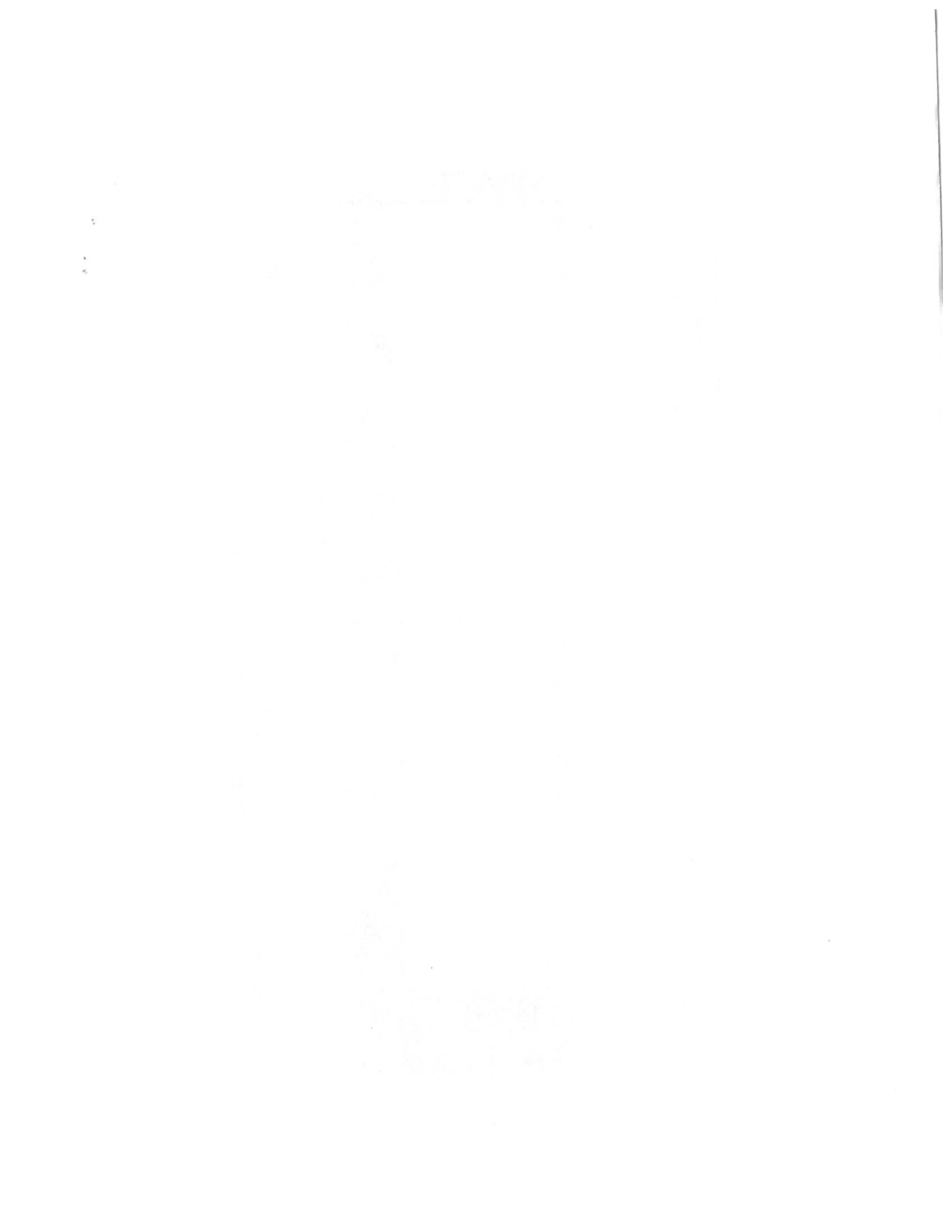
**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

Fecha de elaboracion: 16/07/2021



Operadora Profesional  
 de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
 Avenida Lenin 406 Col. Panoramita  
 C.P. 57150, Leona, Gto.  
 R.F.C. OPSA-PTA-0574  
 Autorización No. 1 07111 VMI 081.15







**DIRECCION GENERAL DE VISTADURIA INTERNA Y DERECHOS HUMANOS**  
**INFORMACION PARA EL DEPARTAMENTO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE EQUIPO**  
**INVENTARIO ANIMALES ENTRENADOS**

**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMAJO	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SALUD		PROPIETARIO DEL CAN	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO		
<b>NO APLICA</b>														
TOTAL														

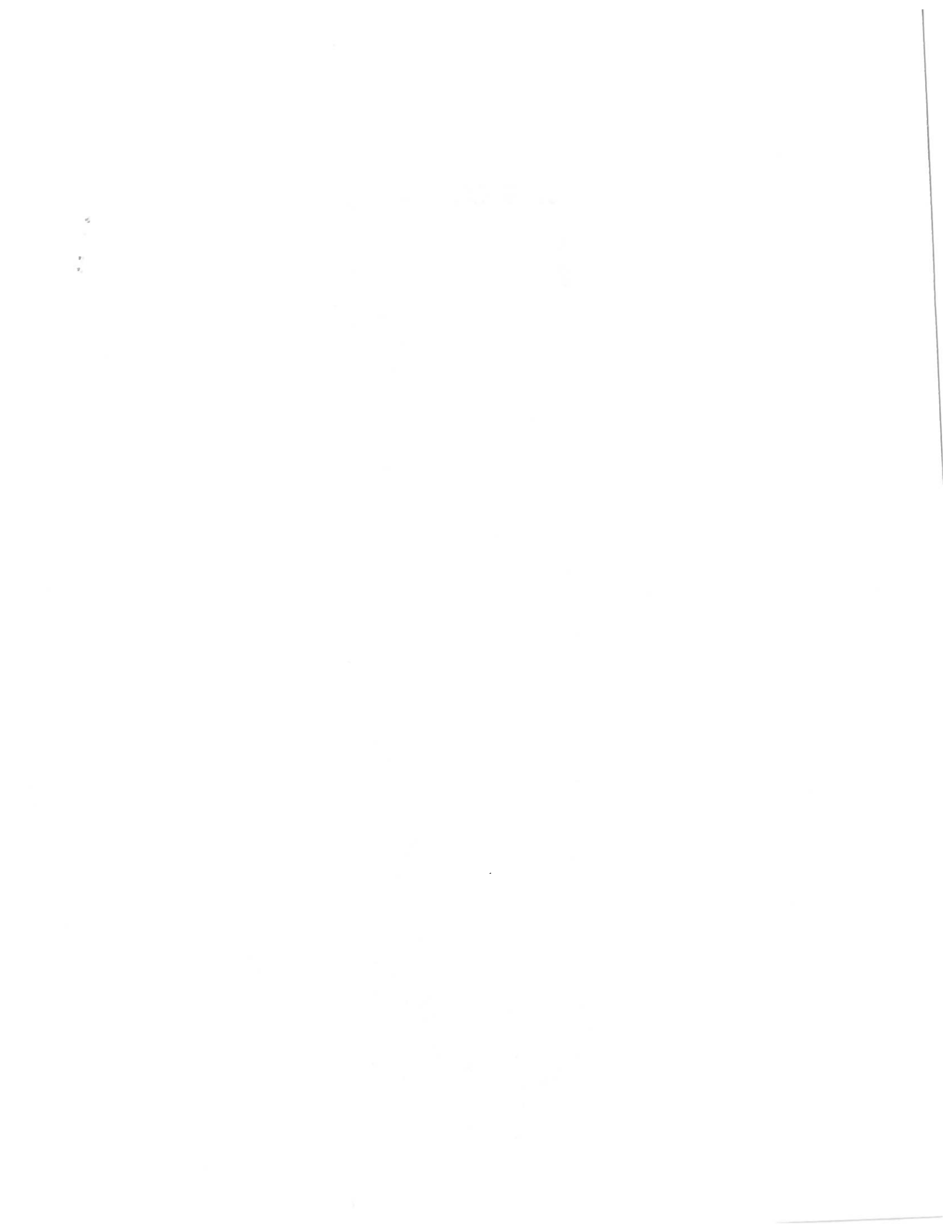
ATENTAMENTE

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Fecha de elaboración  
 16/07/2021



Operadora Profesional  
 Seguridad Privada S.A. de C.V.  
 Avenida Lomas 305 Col. Pantanillo  
 C.F. 571401 León, Gto.  
 P.O. Box 120420 PV4  
 Autorización No. 109711, VI, CSR 15





León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada hasta la fecha actual **NO CUENTA CON PERSONAL OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE ESTE H. MUNICIPIO.**

Mencionando que al momento que se tuviera servicios de seguridad privada en este municipio, nos comprometemos a la brevedad posible, informar sobre dichos servicios y personal operando.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 905 Col. Manorama  
C.P. 37160 León Gto.  
R.F.C. OPS 120420 FV4  
Autorización No. 120420 R.VI 088.12

CONTINUED  
PAGE 1510

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]  
2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of [illegible]. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]

11/15



León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada hasta la fecha actual **NO CUENTA CON SERVICIOS Y/O CLIENTES DENTRO DE ESTE H. MUNICIPIO.**

Mencionando que al momento que se tuviera servicios de seguridad privada en este municipio, nos comprometemos a la brevedad posible, informar sobre dichos servicios y personal operando.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

**SEGURIDAD  
PRIVADA**



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 905 Col. Panorama  
C.P. 37160 León, Gto.  
R.F.C. OPS 120420 FV4  
Autorización No. 1 021 II 271.088.12



1. The first part of the document  
describes the general situation  
of the country and the  
main problems that  
are facing it. It also  
mentions the main  
objectives of the  
policy and the  
main principles that  
will guide the  
implementation of the  
policy.



León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO UTILIZA FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN**, que requiera permiso expedido por la secretaria de comunicaciones y transportes, según se dispone el artículo 19 fracción II del multicitado reglamento.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida Leon 905 Col. Panorama  
C.P. 37160 Leon, Gto  
R.F.C. OPS 120420 FV4  
Autorización No. 1 021.II.VI.068.12

Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Paseo de los Insurgentes No. 700 Int. L-B Col. Jardines del Moral, CP 37160 Tel. 718 06 65 ; León Gto. Mex  
Email: [contacto@opsp.mx](mailto:contacto@opsp.mx) , web: [www.opsp.mx](http://www.opsp.mx)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3000  
WWW.CHICAGO.EDU



León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

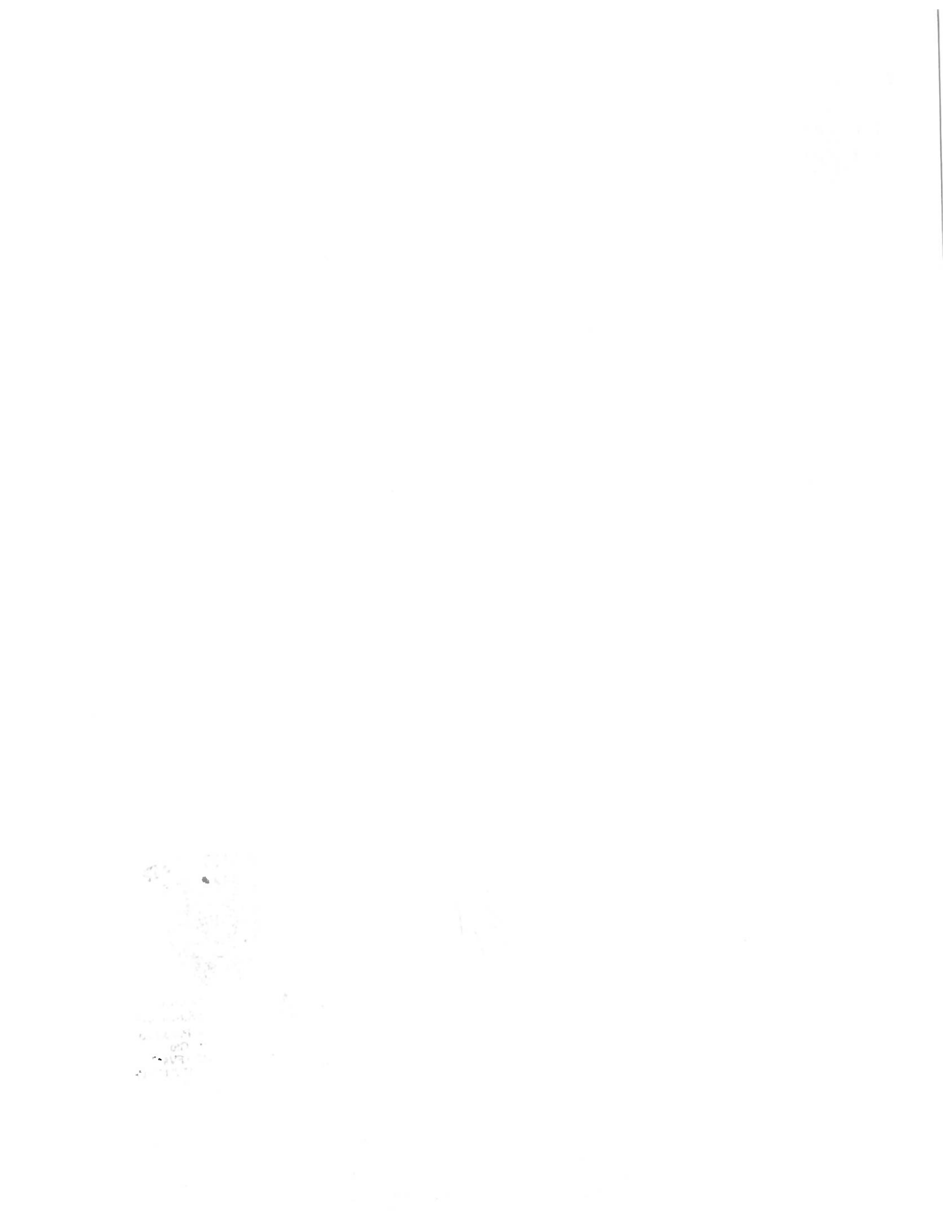
Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ANIMALES**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA**  
**ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA**  
**OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 915 Col: Panorama  
C.P. 37160 León, Gto  
R.F.C. OPS 120420.FV4  
Autorización No. 1 (2011) V.VI 06R 12







León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se apega a los **PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE O QUE DERIVAN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.**

Se anexa constancia emitida por INFOSPE.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada, S.A. de C.V.  
Avenida León 835 Col. Paraisano  
C.P. 37160 León, Gto.  
R.F.C. OPSP-02423-P44  
Autorización No. 117111244



Handwritten notes or scribbles in the bottom left corner.

A small handwritten mark or symbol.



Guanajuato, Guanajuato a 15 de marzo de 2022.

**OFICIO:** SSP/INFOSPE/00880-2022.  
**TRÁMITE:** Normal.  
**TRATO:** Público.  
**ASUNTO:** Constancia.

**C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera**  
Administrador Único de Operadora Profesional  
de Seguridad Privada  
Presente:

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de Administrador Único de "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V." en donde manifiesta que tiene 24 guardias operativos bajo su servicio, estando actualmente al mes de emisión de la presente los mismos registrados ante la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Cómputo e Inteligencia, (C5I). Así mismo doy constancia de acuerdo a los registros de la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada que a la fecha de expedición de la presente, tiene 5 guardias capacitados en operación; y un compromiso de capacitación de 19 para este año 2022\*, lo anterior conforme a los planes y programas de capacitación de éste Instituto.

\*Actualmente del compromiso emitido el veintuno de enero de 2022, por el centro certificado Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., tiene 4 guardias en proceso. Así como el nueve de marzo del presente año, el C. Vicente Martínez Gómez, instructor certificado, emite compromiso de capacitación con el interesado, en donde expone 7 guardias en proceso y 8 más programados para culminar el treinta y uno de mayo de 2022.

Historial de capacitaciones registradas							
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
3	6	15	3	17	16	9	0

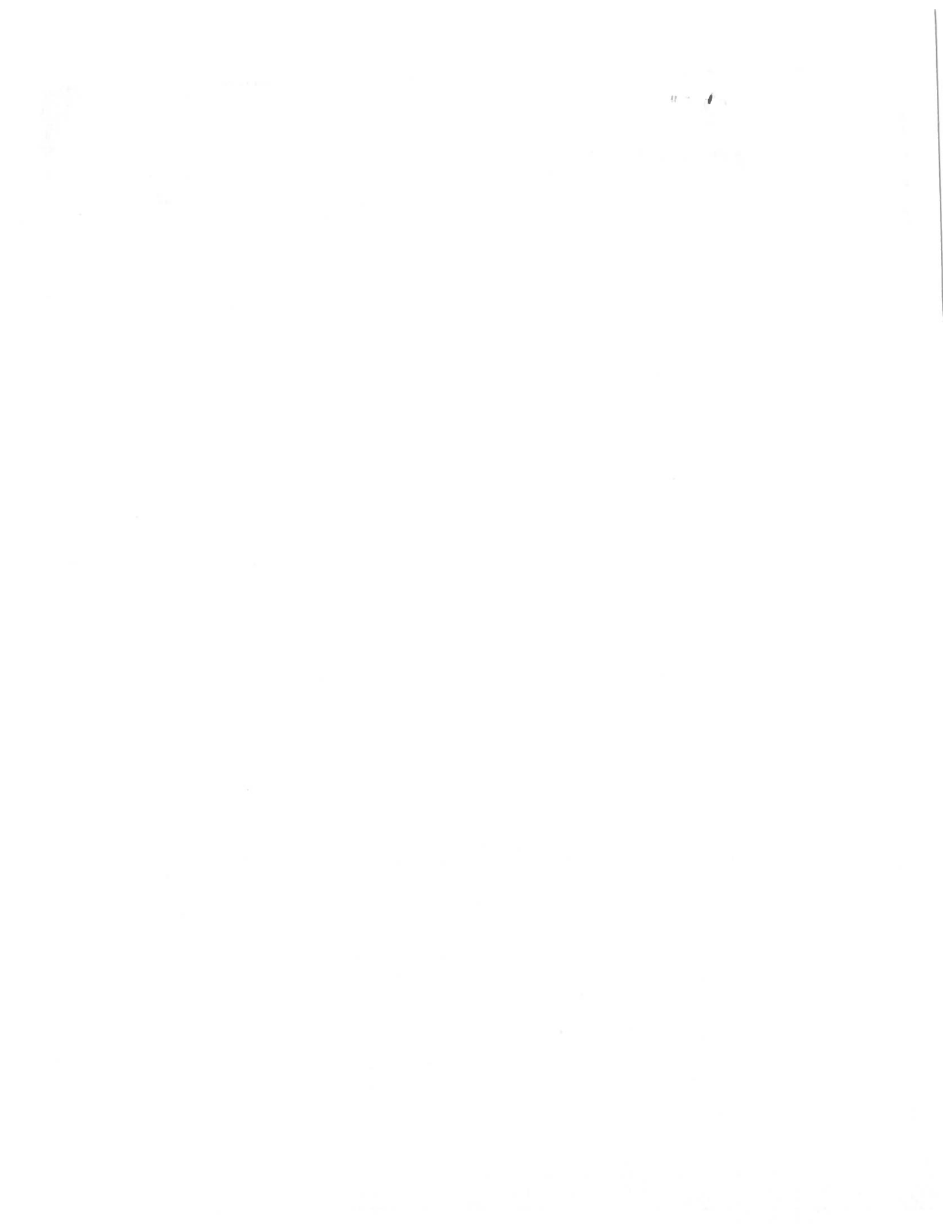
Se extiende la presente con fundamento en el artículo 8 fracción III y 27 fracción I del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

"2022: Año del Festival Internacional Cervantino.  
50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes **GENERAL DE**  
Director General del Instituto de Formación **PE**  
en Seguridad Pública del Estado **GUANAJUATO GTO**

cc.p.  
\* Expediente  
\* Archivo  
\* ATN/Control





León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO SE TIENEN ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN HAN PARTICIPADO CON TAL CARÁCTER EN OTRAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS QUE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

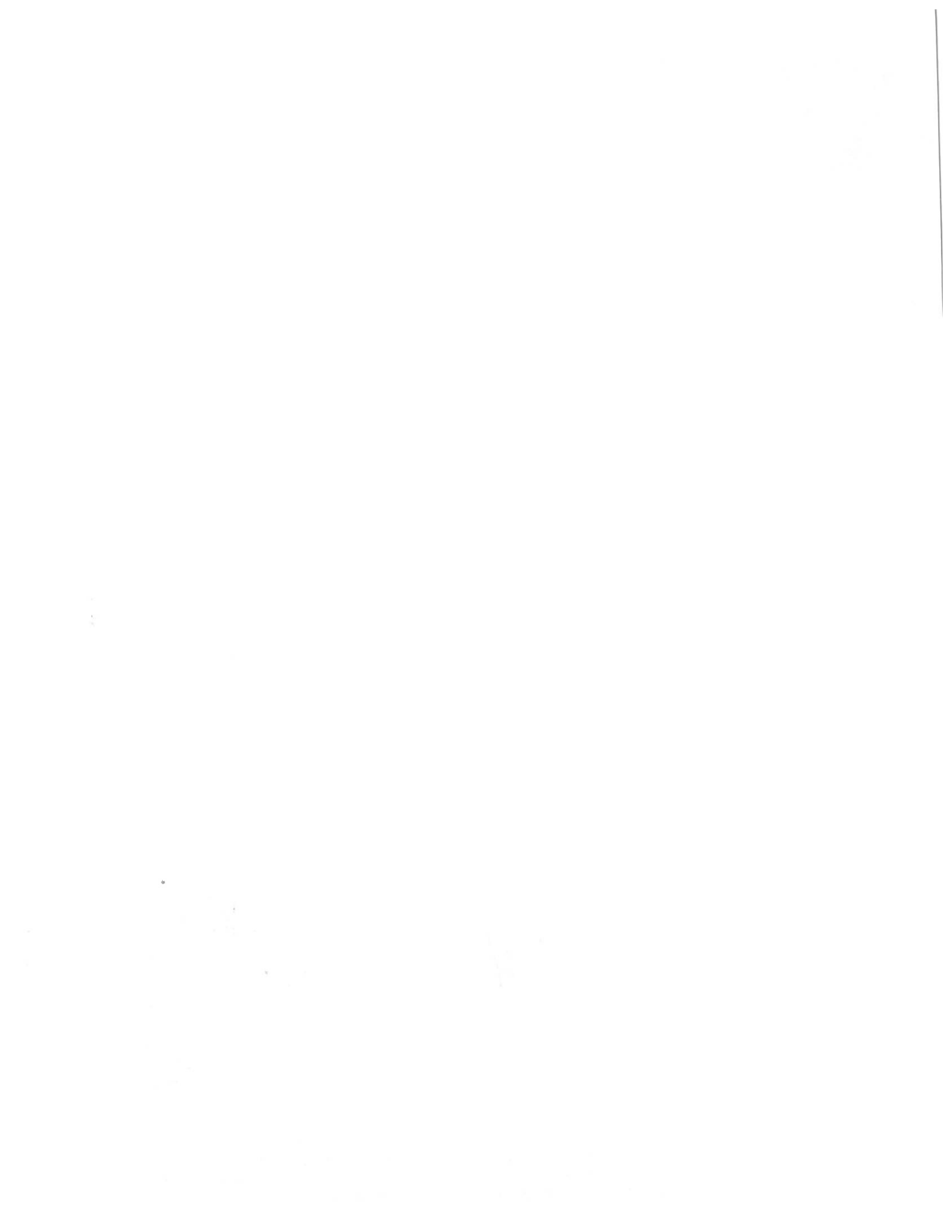
Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

**ATENTAMENTE.**

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 805 - Col. Periferia  
C.P. 37160 León, Gto.  
R.F.C. OPSP 130420 PV4  
Cédula de inscripción No. 1162111 C.V.L.004.1





León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON RANGOS O SU SIMILAR**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

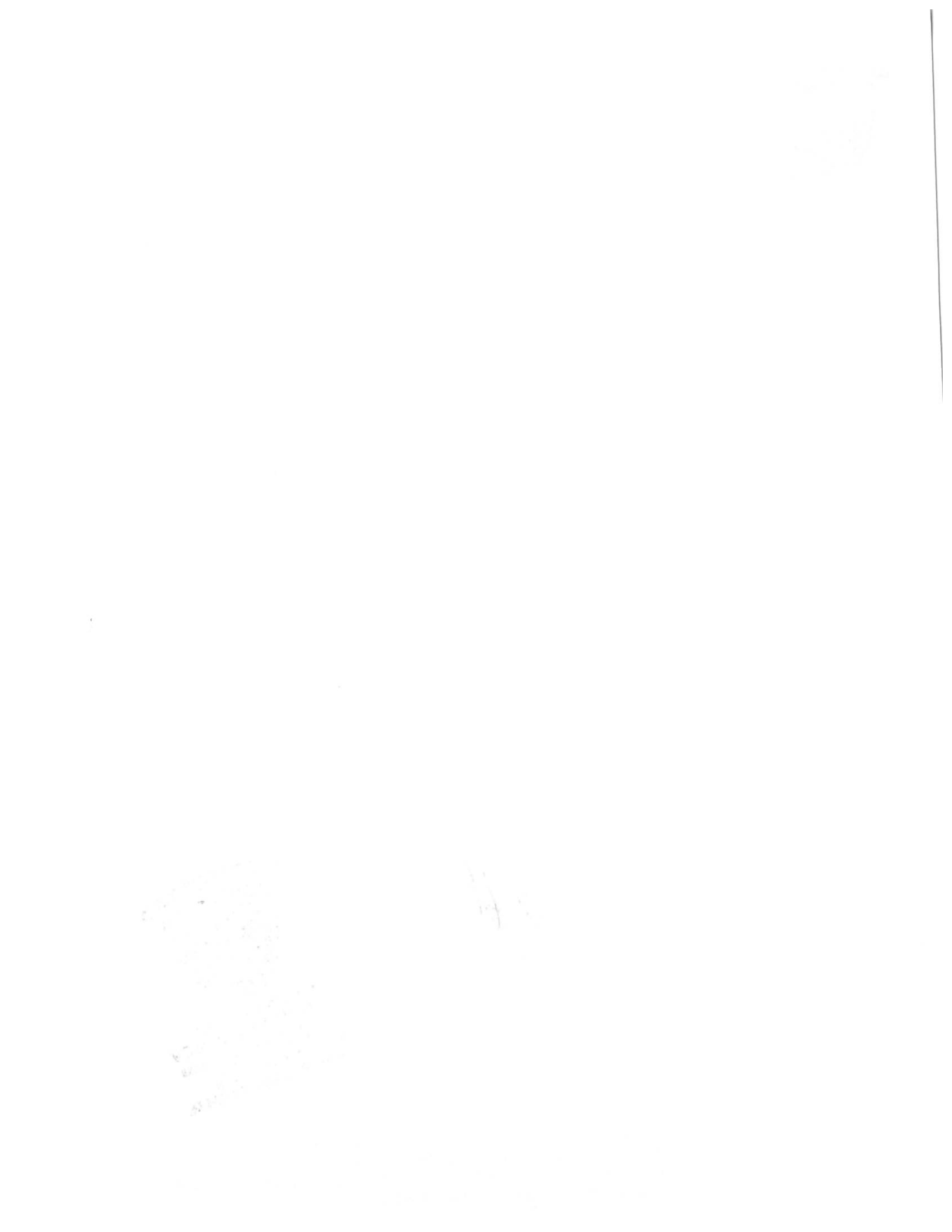
ATENTAMENTE.

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Carretera León 935 Col. Paracame  
C.P. 37160 León, Gto.  
R.F.C. OPS 120420 FV4  
Matrícula No. 1 021.11 V.VI 068.12







León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ARMAS**, para la prestación de servicios de seguridad privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**







León, Guanajuato, a 11 de abril de 2022.

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo en representación de la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el proceso de evaluación de CECCEG, se adjunta constancia de Acreditación.

Sin otro particular me despido de usted quedando atento a nuestro trámite.

**ATENTAMENTE.**

**EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**



4.

1.

2.



Centro de  
Evaluación  
y Control  
de Confianza  
del Estado de  
Guanajuato



León, Guanajuato, México, 2022-03-08  
Oficio: CECCEG/CPE/0589/2022  
Asunto: respuesta a solicitud

Ingeniero  
**Edgar Alejandro Trujillo Herrera,**  
Administrador Único de Operadora Profesional de  
Seguridad Privada, S.A. de C.V.,  
León, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 03 de marzo del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
80

**AVANCE DE EVALUACIONES:**

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
35	14	13	0	12




Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,  
Director General del Centro de Evaluación  
y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

  
José Gustavo Saldívar Bautista

AGV/ccecg  
JG

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernavaca Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00  
cecccg@guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO



